

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

29 de Setiembre de 2009

36ª Reunión - 34º Sesión Ordinaria

Vicogobernación:	CAMPANA , Héctor Oscar
Presidente Provisorio:	FORTUNA , Francisco José
Vicepresidente:	CARBONETTI , Dominigo
Vicepresidente 1ª:	VARAS , Augusto
Vicepresidente 2ª:	POZZI , Hugo
Secretario Legislativo:	ARIAS , Guillermo
Secretario Administrativo:	DIB , Héctor Daniel
Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	DANIELE , Fredy
Secretaría Técnica Parlamentaria:	COCCIOLO , María Belén
Prosecretaría Legislativa:	PASTOR , Graciela del Carmen
Prosecretaría Administrativa:	JURE , Laura
Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	SCANDIZZO , Héctor
Prosecretario Técnico Parlamentario:	MANZUR , Horacio

Legisladores presentes:

ALARCIA, María Leonor.
ALBARRACIN, Raúl Humberto
ALTAMIRANO, Alfredo.
ASBERT, Enrique Mario.
BIRRI, Roberto César.
BISCHOFF, Eduardo Efraín.
BRESSAN, Estela Beatriz.
BRUGGE, Juan Fernando.
BUSSO, Sergio Sebastian.
CALVO AGUADO, María Soledad.
CARGNELUTTI, Alicia.
CARRERAS, José Benito.
CHIOFALO, María Amelia.
CORIA, Adela.
CUELLO, Hugo Oscar.
CUGAT, Alfredo Jesús.
DANDACH, Kasem Merched.
DRESSINO, Ana María.
FALO, Marcelo.
FAUSTINELLI, Hipólito.
FERAUDO, Evelina Margarita.
FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa.
FLORES, Ernesto Ramón.
FORTUNA, Francisco José.
FROSSASCO, Horacio Marcelo.
GENESIO DE STABIO, Modesta M. Teresa
GENTA, Mabel del Carmen.
GIAVENO, Carlos José.
GIGENA, Silvia Noemí.
GRAGLIA, José Emilio.
GUDIÑO, Italo.
HEREDIA, Dante Fortunato.
IPÉRICO, Nelson José.
JIMÉNEZ, Raúl Ernesto.
LIZZUL, Nancy Fabiola.
LOBO, Héctor Reinaldo.
MAIOCCO, José Antonio.
MANZANARES, María Graciela.
MATAR, María Alejandra.
MONIER, José Omar.
NARDUCCI, Alicia Isabel.

NICOLÁS, Miguel Osvaldo.
NIETO, Gladys del Valle.
OCHOA ROMERO, Pedro.
OLIVERO, María Liliana.
ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Angel.
PAGLIANO, Roberto Oscar.
PASSERINI, Daniel Alejandro.
PODVERSICH, Norberto Luís.
PONCIO, Norma María.
POZZI, Hugo Alberto.
RIVERO, Silvia Graciela.
RODRIGUEZ, Esmeralda del Tránsito.
RUIZ, Omar Antonio.
SAIEG, Walter Eduardo.
SCARLATTO, José Luís.
SELLA, Orlando Enrique
SENN, Horaldo Alejo.
SERNA, Rodrigo Leandro
SOLUSOLIA, Walter Osvaldo.
VALAROLO, Mirtha del Carmen.
VARAS, Augusto Enrique.
VÁSQUEZ, Mario Alberto.
VEGA, Horacio Daniel.
VILLENNA, José Eduardo.

**Legisladores ausentes
justificados:**

CARBONETTI, Domingo Angel (h)
ROSSI, Dante Valentín.
ROSSO, Milena Marina.
SECULINI, César Omar.(Ausente por razones
particulares y solicitó se le aplique el descuento
previsto en el Reglamento Interno)
SERRA, César Miguel José. (Se le otorgó
licencia sin goce de haberes desde el 09
al 30 de setiembre por R-2178/09)

**Legisladores ausentes
no justificados:**

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.4389
- 2.- Versión taquigráfica4389
- 3.- Asuntos entrados:
 - I.- Comunicaciones oficiales .4389

De los señores legisladores

II.- Ley Nº 8751, de Manejo del Fuego. Artículo 3º, inciso d (funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación). Modificación. Proyecto de ley (3675/L/09) de los legisladores Rossi, Calvo Aguado, Dressino, Poncio, Matar y Giaveno4390

III.- Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, en Comuna de San Ignacio, departamento Calamuchita. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3676/L/09) de los legisladores Rossi, Matar, Poncio, Dressino, Giaveno, Faustinelli y Calvo Aguado ...4390

IV.- Reforma constitucional que permita que el voto no sea obligatorio. Impulso. Solicitud a legisladores Nacionales por Córdoba. Proyecto de declaración (3679/L/09) del legislador Dandach ...4390

V.- Rutas 38 y 60. Tramo Cruz del Eje - Casa de Piedra. Construcción. Gestiones ante Vialidad Nacional. Solicitud a legisladores Nacionales por Córdoba. Proyecto de declaración (3680/L/09) del legislador Dandach4391

VI.- Ministerio de Desarrollo Social. Programas Nutricionales implementados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3682/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi.....4391

VII.- Comuna de Las Calles, Dpto. San Alberto. Declaración de Zona Libre de Agro tóxicos y/u Organismos Modificados Genéticamente (Resolución Nº 041/2008). Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3684/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi4391

VIII.- Institución Educativa Sara Alicia Gutiérrez, en Punta del Agua. 100º Aniversario. trayectoria y loable labor educativa. Reconocimiento. Proyecto de declaración (3687/L/09) del legislador Scarlatto4391

IX.- Secretario General de la Gobernación. Declaraciones sobre las restricciones presupuestarias a implementar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3689/L/09) de los legisladores Rodríguez, Birri, Lizzul, Serna, Jiménez, Ortiz Pellegrini y Coria4391

X.- Ex Hospital Español-Medical Plaza SA. Situación de los empleados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3693/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical4391

XI.- Día Internacional de los Derechos del Niño. Conferencia y disertación de la Sra. Gabriela Arias Uriburo, Villa Carlos Paz. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3694/L/09) de los legisladores Serna, Rodríguez, Lizzul y Bischoff4392

XII.- Banco Provincia de Córdoba. Adquisición de medicamentos. Depósitos y pagos realizados a través de la cuenta de la Obra Social Bancaria Argentina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3695/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini, Birri y Varas4392

XIII.- Detección, prevención y control del tráfico de medicamentos adulterados, vencidos o falsificados. Medidas tomadas y organismos o áreas de control. Convocatoria al Sr. Ministro de Salud para informar. Proyecto de resolución (3696/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini y Jiménez4392

XIV.- Tarifas de los servicios públicos. Abstención de aumentar y/o autorizar incrementos. Solicitud al PE. Proyecto de resolución (3698/L/09) de los legisladores Giaveno, Cugat, Calvo Aguado, Gudiño, Faustinelli, Pozzi, Poncio, Rossi, Cargnelutti y Matar4392

XV.- Universidad Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes.

Proyecto de resolución (3699/L/09) de los legisladores Giaveno, Cugat, Poncio, Rossi, Pozzi, Gudiño, Matar y Cargnelutti.....4392

XVI.- Expocarreras 2009, en Oncativo, Dpto. Río Segundo. 9º Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3701/L/09) del legislador Fortuna4393

XVII.- Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto. 145º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3702/L/09) de la legisladora Rodríguez.....4393

XVIII.- X Congreso Nacional de Sociología Jurídica "Legalidad y Legitimidad: Confrontaciones Sociales en torno al Derecho", en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3703/L/09) del legislador Brüggge ..4393

XIX.- Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos de Las Varillas. Implementación del Seguro Integral de Sangre. Beneplácito. Iniciativa de crear un Banco Regional de Sangre. Acompañamiento. Proyecto de declaración (3704/L/09) de los legisladores del bloque de la Concertación Plural4393

XX.- Día de las Artes Cordobesas. Institución. Proyecto de ley (3705/L/09) de los legisladores Bressan, Feraudo, Valarolo, Cuello, Rodríguez, Coria, Poncio, Olivero y Ochoa Romero4393

XXI.- Mención de Honor "Artista Cordobés Destacado del Año" (ACDA). Institución. Proyecto de resolución (3706/L/09) de los legisladores Bressan, Feraudo, Valarolo, Cuello, Rodríguez, Coria, Poncio, Olivero y Ochoa Romero.....4393

XXII.- Día Mundial del Hábitat. Adhesión. Proyecto de declaración (3707/L/09) de la legisladora Alarcía4394

XXIII.- Camino de las Altas Cumbres. Dotación de un equipo móvil multifunción (adaptable). Solicitud al PE. Proyecto de declaración (3708/L/09) de los legisladores Genta, Altamirano y

Cuello4394

XXIV.- Prevención y tratamiento de la ludopatía o juego patológico. Proyecto N° 0241/08, asignándole carácter de política sanitaria nacional. Urgente tratamiento. Solicitud al Senado de la Nación. Proyecto de resolución (3710/L/09) de los legisladores Dressino, Pozzi, Faustinelli y Giaveno4394

XXV.- Evento Septiembre en Jujuy, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3711/L/09) del legislador Vásquez4394

XXVI.- Comuna de Villa Sarmiento, Dpto. Gral. Roca. 140º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3713/L/09) del legislador Pagliano4394

Del Poder Ejecutivo

XXVII.- Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS). Creación. Proyecto de ley (3712/E/09) del Poder Ejecutivo4395

4.- Legislador César Serra. Licencia. Prórroga. Solicitud. Nota oficial (3717/N/09). Se considera y aprueba4395
5.- A) Servicio Provincial de Ambulancias 136. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2883/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba.....4396

B) Promoción a empresas industriales, pymes y micropymes y fomento del empleo, capacitación y formación profesional. Subejecución de Programas. Gasto comprometido, devengado y pagado y subsidios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3209/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba.....4396

C) Permisos de perforaciones para extracción de agua para riego,

desde 2007. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3032/L/09) de los legisladores del bloque Concertación Plural, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba4396

D) Programa Hogar Clase Media. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2210/L/09) de los legisladores Lizzul, Seculini, Varas, Jiménez, Birri, Rodríguez y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba4396

E) Plan Hogar Clase Media. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2796/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba.....4396

F) Ley Nº 9601, de Emergencia Habitacional-Sanitaria de la Provincia. Programa para el Mejoramiento y/o Sustitución de Viviendas Precarias. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2884/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba4396

G) Plan Federal de Vivienda II, Programa Clase Media. Plan de Reconversión del Programa Hogar Clase Media. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3314/L/09) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba4396

6.- Parque Nacional Quebrada del Condorito. Equipamiento para enfrentar un incendio de gran magnitud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3479/L/09) de los legisladores Rodríguez, Ortiz Pellegrini, Coria y Bischoff. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba.....4398

7.- A) Ley Nº 9142, Programa de Asistencia a Celíacos. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3172/L/09) de los legisladores Matar,

Cargnelutti, Faustinelli, Poncio, Calvo Aguado, Giaveno, Rossi, Dressino y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

B) Servicio de agua potable para la ciudad de Córdoba. Revisión Tarifaria y por Incremento de Costos e Incremento Adicional para Usuarios No Residenciales. Audiencia pública convocada por el ERSeP. Resultados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3277/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

C) Ley Nº 9583. Contrataciones por orden de compra abierta; cancelación mediante entrega de bienes y contratación informática. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2652/L/09) de los legisladores Dressino, Matar, Poncio, Faustinelli, Gudiño, Calvo Aguado, Rossi y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

D) Ley Nº 9601, de Emergencia Habitacional y Sanitaria en la Provincia. Obras de reparación y/o construcción de las viviendas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2665/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

E) CET SA. Hoteles casinos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2738/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

F) Fondo Federal Solidario. Envío de fondos a municipios y comunas por parte del Estado provincial. Incumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2760/L/09) de los legisladores Seculini, Rodríguez, Coria, Birri, Rivero y Asbert, con moción de

preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

G) Políticas de seguridad en la Provincia. Convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (2397/L/09) de los legisladores Seculini y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

H) Procuradores fiscales. Remoción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2617/L/09) del legislador Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

I) Menores privados de su libertad, alojados en el Centro de Admisión de Menores Correccional (CAMC) y en comisarías.. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2646/L/09) de los legisladores Birri y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4399

J) Menores alojados en el Centro de Admisión de Menores Correccional (CAMC). Resolución del Juzgado de Menores de Cuarta Nominación, Secretaría de Corrección Número Tres de la ciudad de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2879/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

K) Localidad de Chaján, Dpto. Río Cuarto. Expropiación de terrenos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1612/L/08) de los legisladores Rossi, Matar, Giaveno, Dressino y Cugat, con moción de preferencia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

L) Lotería de Córdoba. Recaudación y fondos destinados al Fondo para la Asistencia e Inclusión Social. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1965/L/08) de los legisladores Giaveno, Rossi, Dressino, Calvo Aguado,

Poncio, Gudiño y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4399

M) Empleadores con personal que presta servicios como bombero voluntario. Deducción de las remuneraciones diarias no trabajadas del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos (Ley Nº 8728). Pedido de informes. Proyecto de resolución (2429/L/09) de los legisladores Pozzi, Cargnelutti, Poncio, Nicolás, Calvo Aguado, Gudiño, Faustinelli, Matar, Cugat y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4399

N) Recorte del Presupuesto General de la Provincia. Medidas tomadas por el Ministerio de Finanzas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2481/L/09) de los legisladores Rodríguez, Jiménez y Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

O) Ley Nº 9396, de adhesión a la Ley Nacional Nº 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 2º. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2897/L/09) de los legisladores Birri y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

P) Homicidios no resueltos acontecidos en Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3097/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini, Bischoff y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4400

Q) Barrio Parque de la Vega III, en Córdoba. Situación de conflictividad social. Intervención del Estado provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3223/L/09) de los legisladores Faustinelli, Rossi, Calvo Aguado, Matar y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se

aprueba.....4400

R) Plan Federal de Viviendas Número Uno, en Río Cuarto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2194/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4400

S) Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y Observatorio de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2485/L/09) del legislador Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

T) Gobernador de la Provincia. Expresiones sobre la viabilidad financiera y extensión de las prestaciones del PAICOR. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2101/L/09) de los legisladores del bloque Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4400

U) Título de deuda con vencimiento en el año 2017. Operatoria de colocación en el mercado y obras garantizadas con el bono. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3122/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

V) Títulos de deuda y préstamo para infraestructura y mantenimiento vial. Contratación con el Banco de la Provincia de Córdoba (Decreto Nº 866). Convocatoria al Sr. Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (3149/L/09) del legislador Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

W) Banco de Córdoba. Funcionarios jerárquicos. Cobro de honorarios y/o sueldos, viáticos y

otros beneficios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2889/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

X) Desnutrición infantil y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente". Convocatoria al Ministro de Desarrollo Social para informar. Proyecto de resolución (3218/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

Y) Fondo de Seguridad Vial. Montos recaudado e invertido. Educación vial en los distintos niveles de enseñanza de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3206/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

Z) Localidad de Achiras. Expropiación destinada a la obra Presa de Achiras. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2864/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

A') Escuela Técnica de Minería, IPEM Nº 265, en José de la Quintana. Estado edilicio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2898/L/09) de los legisladores Lizzul, Ortiz Pellegrini, Rodríguez y Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

B') Escuelas públicas de la Provincia. Servicio de agua potable. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2484/L/09) de los legisladores Rodríguez, Jiménez, Serra y Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4400

C') Declaración de Emergencia Económica en la Provincia. Convocatoria al Sr. Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (3474/L/09) de los legisladores del bloque Frente Cívico y Social. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4400

8.- A) Inmueble inhabilitado propiedad del Vocal de la Cámara de Acusaciones de la Provincia. Custodia policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1984/L/08) de los legisladores Dressino, Giaveno, Poncio, Rossi, Gudiño, Nicolás, Faustinelli, Calvo Aguado y Matar, con moción de preferencia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4408

B) Fondos correspondientes al PAF y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Envío. Supuesto incumplimiento. Actuaciones judiciales realizadas contra el Gobierno Nacional. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3123/L/09) de los legisladores Faustinelli, Calvo Aguado, Gudiño y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4408

C) Hospitales públicos de la Provincia. Servicio de desinfección y desratización. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2329/L/09) de los legisladores Cugat, Faustinelli, Nicolás, Giaveno, Rossi, Dressino, Matar, Cargnelutti y Calvo Aguado, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4408

D) Escuelas de la Provincia. Obras de refacción y ampliación. Contratación y plan de avance. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2774/L/09) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4408

E) Cooperativas de Vivienda Don Bosco y Juan José Valle. Familias estafadas. Solución. Acciones realizadas por el Gobierno provincial. Pedido

de informes. Proyecto de resolución (2801/L/09) de los legisladores Jiménez, Coria, Olivero y Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4408

F) Ley Nº 9169, de Tránsito. Municipalidades y comunas con reciprocidad con el Gobierno de la Provincia y organismos de juzgamiento en Municipalidades y comunas sin reciprocidad. Nómina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2142/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

G) Ley Nº 8560, de Tránsito. Radares utilizados en rutas y caminos provinciales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2591/L/09) de los legisladores Seculini, Rodríguez, Birri y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

H) Secretaría General de la Gobernación. Subsidios otorgados a municipalidades y comunas de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2415/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

I) Río de Soto. Extracción de áridos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1543/L/08) de los legisladores Rossi, Calvo Aguado, Matar, Poncio, Cugat y Pozzi, con moción de preferencia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

J) Acueducto. Tramo Santiago del Estero-Santa Fe. Construcción. Impacto ambiental. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1903/L/08) de los legisladores Faustinelli, Giaveno, Poncio, Calvo Aguado, Rossi, Matar, Dressino, Cugat y Pozzi, con moción de preferencia,

con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

K) Nuevo vertedero controlado, en Villa Dolores. Construcción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2243/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Matar, Pozzi, Giaveno, Faustinelli, Poncio, Cugat, Gudiño y Rossi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

L) EPEC. Cuadro tarifario. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2671/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

M) Descontaminación de Aceite Dieléctrico de Transformadores (Licitación pública N° 3722). Pedido de informes. Proyecto de resolución (2871/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

N) Ministerio de Justicia. Proyectos y acciones sobre políticas anticorrupción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1693/L/08) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

O) Estado Provincial. Estándares de calidad y rendimiento de los servicios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (1825/L/08) de los legisladores Dressino, Matar, Cugat, Poncio, Calvo Aguado, Cargnelutti y Giaveno, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

P) Ley N° 6964, de Áreas Naturales de la Provincia. Reglamentación y cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2899/L/09) de los legisladores Lizzul, Ortiz Pellegrini, Rodríguez, Birri y Seculini,

con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

Q) Personas adictas a las drogas. Centros especializados y programas de reinserción laboral. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2978/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Matar, Poncio, Giaveno, Cugat, Rossi y Gudiño, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

R) Universidad Provincial de Córdoba (Ley N° 9375). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2885/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

S) Programa Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Plan Córdoba Limpia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3159/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

T) Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos. Monto recaudado y planes y programas implementados por la Secretaría de Ambiente. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3171/L/09) de los legisladores Faustinelli, Rossi, Calvo Aguado, Giaveno, Cargnelutti, Matar y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

U) Ministerio de Desarrollo Social. Áreas y programas de asistencia social y planta de personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3195/L/09) de los legisladores Rossi, Poncio y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

V) Promoción a empresas industriales, pymes y micropymes y fomento del empleo, capacitación y

formación profesional. Subejecución de Programas. Gasto comprometido, devengado y pagado y subsidios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3209/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4409

W) Fondo Federal Solidario. Distribución a municipios y comunas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2440/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

X) Tratamiento de reclusos adictos, alojados en el Establecimiento Penitenciario N° 2, en Córdoba. Resolución judicial del Juez Arocena. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2776/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4409

Y) Localidades del Departamento San Alberto. Subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3310/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Poncio, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4410

Z) Localidades del Departamento San Justo. Subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3317/L/09) de los legisladores Giaveno, Calvo Aguado, Pozzi, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4410

A') Agua potable en la Provincia. Extracción de y posterior venta al exterior. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3354/L/09) de los legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Cugat, Dressino, Poncio, Calvo Aguado y

Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4410

B') Narcotráfico. Planes y/o programas vigentes para la prevención, asistencia y lucha contra el narcotráfico, controles y presupuesto asignado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2410/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4410

C') Ley N° 9611. Incentivos a la Inversión y a la Producción Local de maquinaria agrícola. Empresas fabricantes inscriptas y beneficiadas y proceso de reintegro. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3414/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4410

D') Emprendimiento Urbanístico Nuevo Aire Carlos Paz, en Carlos Paz. Proyecto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3424/L/09) del legislador Ruiz. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4410

E') Sector lechero. Subsidios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3431/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4410

F') Filtro para eliminar el arsénico del agua potable y su posible aplicación en las zonas contaminadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3478/L/09) de los legisladores Rodríguez, Ortiz Pellegrini, Coria, Bischoff, Feraudo, Olivero, Bressan, Cuello, Ochoa Romero, Valarolo y Poncio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4410

G') Filtro para eliminar el arsénico del agua potable y su posible aplicación en las zonas contaminadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3478/L/09) de los legisladores

Rodríguez, Ortiz Pellegrini, Coria, Bischoff, Feraudo, Olivero, Bressan, Cuello, Ochoa Romero, Valarolo y Poncio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4410

H') Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cobro de inspecciones realizadas a entidades cooperativas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3483/L/09) de los legisladores Jiménez, Lizzul, Coria, Birri y Ortiz Pellegrini. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4410

I') Ley Nº 9164, utilización de agroquímicos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3486/L/09) del legislador Varas. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4410

9.- A) Programas integrales para la atención de la ludopatía. Promoción, financiamiento y ejecución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3068/L/09) del legislador Graglia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4419

B) Ley Nº 9142, Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos y Portadores de Intolerancias Alimenticias Permanentes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2670/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4419

C) Ley Nº 9601, de Emergencia Habitacional Sanitaria. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3182/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Poncio, Gudiño, Giaveno, Matar, Rossi, Nicolás y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4419

D) Ley Nº 8896 y modificatorias

(Prohibición de comercialización de pegamentos o adhesivos que contengan tolueno). Diversos aspectos. Proyecto de resolución (3303/L/09) de los legisladores del bloque Concertación Plural, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....4419

E) Obra Estación de Separación, Medición y Odorización y Plantas Reductoras Intermedias para Abastecimiento de Gas Natural a 10 localidades de Sierras Chicas. Contratación, avance de obra y control. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2787L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4419

F) Hospital Pasteur, en Villa María. Aparatología. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3433/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4419

10.- Tenencia de perros potencialmente peligrosos. Régimen jurídico. Establecimiento. Proyecto de ley (0330/L/08) del legislador Brügge. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión. Se considera y aprueba, en general y particular4421

11.- Asuntos entrados a última hora:
XXVIII.- Reliquias de Don Bosco. Llegada a Colonia Vignaud, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3714/L/09) de los legisladores Giaveno, Nicolás, Dressino y Pozzi4467

XXIX.- Homenaje a Caídos en Malvinas, en el Cementerio Darwin, Isla Soledad, Islas Malvinas Argentinas. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3716/L/09) del legislador Passerini 4468

XXX.- 77º Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial; 14º Feria Ítalo - Argentina hacia el Mercosur; y 10º Feria de la Región Centro, en San Francisco. Adhesión. Proyecto de

declaración (3718/L/09) de la legisladora Feraudo4468
 XXXI.- IPEM N° 289, en Oliva. Proyecto Institucional "Una ventana abierta a la cultura". 8° Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3721/L/09) del legislador Scarlatto.....4468
 XXXII.- Ciudad de Laboulaye. 123° Aniversario. Festejos. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3722/L/09) del legislador Busso ...4468
 XXXIII.- Séptima Edición de Productiva, en Marcos Juárez. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3723/L/09) de los legisladores Sella, Bressan y Passerini4468
 XXXIV.- 46° Fiesta Nacional de la Cerveza, en Villa General Belgrano. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3724/L/09) de los legisladores Sella y Gigena4468
 XXXV.- Asociación Italiana de La Carlota, Dpto. Juárez Celman. 120° Aniversario. Conmemoración. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3725/L/09) de los legisladores Sella y Podversich4468
 XXXVI.- Fiesta Nacional del Producto Lácteo, en Arroyo Cabral, Dpto. San Martín. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3726/L/09) de los legisladores Sella y Poncio4468
 XXXVII.- 50° Aniversario del Club Deportivo San Lorenzo y 25° Aniversario de la Fiesta de los Tallarines Caseros, en Calchín Oeste, Dpto. Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3727/L/09) del legislador Faustinelli4469
 XXXVIII.- 9° Congreso Regional de Educación sobre "Los Desafíos del Tercer Milenio", en General Deheza, Dpto. Juárez Celman. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3729/L/09) del legislador Podversich4469
 XXXIX.- 4° Olimpíadas Intercolegiales de Lengua, en

Alejandro Roca, Dpto. Juárez Celman. Adhesión y beneplácito. Proyecto de resolución (3730/L/09) del legislador Podversich.....4469
 XL.- Agrupación Gaucha "Troperos del Poniente", en San Antonio. Creación. 5° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3732/L/09) del legislador Gudiño ...4469
 XLI.- Despacho de comisión 4469
 XLII.- Comunicaciones oficiales.....4469
12.- Localidad de Saladillo, Dpto. Marcos Juárez. Radio comunal. Modificación. Aprobación. Proyecto de ley (3644/E/09) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y particular4470
13.- A) San Jerónimo, Patrono de la ciudad de Córdoba. Homenaje. Proyecto de declaración (3523/L/09) del legislador Ochoa Romero. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4477
 B) Congreso Internacional Turismo, Cultura y Desarrollo, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3558/L/09) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4477
 C) Muestra Itinerante del Museo Nacional de los Inmigrantes, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3576/L/09) de los legisladores Serna y Rodríguez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4477
 D) Comuna de Las Calles, Dpto. San Alberto. Declaración de Zona Libre de Agro tóxicos y/u Organismos Modificados Genéticamente (Resolución N° 041/2008). Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3684/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi. Tratamiento en los términos del artículo

157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4478

E) Institución Educativa Sara Alicia Gutiérrez, en Punta del Agua. 100º Aniversario. trayectoria y loable labor educativa. Reconocimiento. Proyecto de declaración (3687/L/09) del legislador Scarlatto. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

F) Expocarreras 2009, en Oncativo, Dpto. Río Segundo. 9º Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3701/L/09) del legislador Fortuna. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

G) Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto. 145º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3702/L/09) de la legisladora Rodríguez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

H) X Congreso Nacional de Sociología Jurídica "Legalidad y Legitimidad: Confrontaciones Sociales en torno al Derecho", en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3703/L/09) del legislador Brügge. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

I) Día Mundial del Hábitat. Adhesión. Proyecto de declaración (3707/L/09) de la legisladora Alarcía. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

J) Evento Septiembre en Jujuy, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3711/L/09) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

K) Comuna de Villa Sarmiento, Dpto. Gral. Roca. 140º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de

declaración (3713/L/09) del legislador Pagliano. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

L) Reliquias de Don Bosco. Llegada a Colonia Vignaud, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3714/L/09) de los legisladores Giaveno, Nicolás, Dressino y Pozzi. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

M) Homenaje a Caídos en Malvinas, en el Cementerio Darwin, Isla Soledad, Islas Malvinas Argentinas. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3716/L/09) del legislador Passerini. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

N) 77º Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial; 14º Feria Ítalo – Argentina hacia el Mercosur; y 10º Feria de la Región Centro, en San Francisco. Adhesión. Proyecto de declaración (3718/L/09) de la legisladora Feraudo. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

O) IPEM N° 289, en Oliva. Proyecto Institucional "Una ventana abierta a la cultura". 8º Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (3721/L/09) del legislador Scarlatto. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

P) Ciudad de Laboulaye. 123º Aniversario. Festejos. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3722/L/09) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

Q) Séptima Edición de Productiva, en Marcos Juárez. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3723/L/09) de los legisladores Sella, Bressan y Passerini.

Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

R) 46º Fiesta Nacional de la Cerveza, en Villa General Belgrano. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3724/L/09) de los legisladores Sella y Gigena. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4478

S) Asociación Italiana de La Carlota, Dpto. Juárez Celman. 120º Aniversario. Conmemoración. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3725/L/09) de los legisladores Sella y Podversich. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

T) Fiesta Nacional del Producto Lácteo, en Arroyo Cabral, Dpto. San Martín. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3726/L/09) de los legisladores Sella y Poncio. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.....4478

U) 50º Aniversario del Club Deportivo San Lorenzo y 25º Aniversario de la Fiesta de los Tallarines Caseros, en Calchín Oeste, Dpto. Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3727/L/09) del legislador Faustinelli. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

V) 9º Congreso Regional de Educación sobre "Los Desafíos del Tercer Milenio", en General Deheza, Dpto. Juárez Celman. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3729/L/09) del legislador Podversich. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

W) 4º Olimpíadas Intercolegiales de Lengua, en Alejandro Roca, Dpto. Juárez Celman. Adhesión y beneplácito. Proyecto de resolución (3730/L/09) del

legislador Podversich. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4478

X) Agrupación Gaucha "Troperos del Poniente", en San Antonio. Creación. 5º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (3732/L/09) del legislador Gudiño. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba4479

14.- Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCoS). Creación. Proyecto de ley (3712/E/09) del Poder Ejecutivo, con moción de preferencia. Moción de preferencia. Se aprueba ...4505

-En la ciudad de Córdoba, a 29 días del mes de setiembre de 2009, siendo la hora 16 y 51:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Campana).- Con la presencia de 52 señores legisladores, declaro abierta la 34º sesión ordinaria del 131 período legislativo.

Invito al señor legislador Kasem Dandach a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Dandach procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Campana).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Campana).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con un ejemplar de los mismos, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías.

Tiene la palabra la señora legisladora Coria.

Sra. Coria.- Señor presidente: solicito que el proyecto 3529 sea girado, también, a la Comisión de Economía.

Sr. Presidente (Campana).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Genta.

Sra. Genta.- Señor presidente: solicito que en el proyecto 3708/L/09 se incorporen como coautores a los legisladores Altamirano y Cuello.

Sr. Presidente (Campana).- Así se hará, señora legisladora.

I

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

3685/N/09

De la Señora Legisladora Genesio de Stabio

Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

1387/L/08

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que establece la Ley de Salud y Servicios a la Discapacidad.

A las Comisiones de Salud Humana, de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

3686/N/09

De la Señora Legisladora Genesio de Stabio

Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

1316/L/08

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que establece la obligatoriedad de que los programas televisivos locales apliquen el sistema de subtítulo opcional.

A las Comisiones de Solidaridad, de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

3709/N/09

De la Señora Legisladora Rosso: Elevando a la renuncia del cargo de miembro suplente por la mayoría de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, Ley N° 9449.

En Secretaría

**PROYECTOS DE LOS
SEÑORES LEGISLADORES**

II

3675/L/09

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Rossi, Calvo Aguado, Dressino, Poncio, Matar y Giaveno, por el que modifica el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 8751, de Manejo del Fuego, funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación.

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

III

3676/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Matar, Poncio, Dressino, Giaveno, Faustinelli y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos en las cercanías de la comuna de San Ignacio, departamento Calamuchita.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

IV

3679/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Dandach, por el cual solicita a los Legisladores Nacionales por Córdoba, impulsen una reforma constitucional que permita que el voto no sea obligatorio.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

V**3680/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Dandach, por el cual solicita a los Legisladores Nacionales por Córdoba, gestionen ante Vialidad Nacional la concreción del tramo de ruta Cruz del Eje - Casa de Piedra, enlace entre las rutas 38 y 60, que une las provincias de Córdoba y Catamarca.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

VI**3682/L/09**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los programas nutricionales implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

A la Comisión de Solidaridad

VII**3684/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Gudiño, Giaveno, Matar y Rossi, por el cual expresa beneplácito por la Resolución N° 041/2008 de la Comuna de Las Calles, departamento San Alberto, declarando "zona libre de agro tóxicos y/u organismos modificados genéticamente" a dicha localidad.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

VIII**3687/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Scarlatto, por el cual expresa beneplácito por el 100º aniversario de la institución educativa "Sara Alicia Gutiérrez" de la localidad de Punta del Agua, a celebrarse el día 4 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX**3689/L/09**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Birri, Lizzul, Serna, Jiménez, Ortíz Pellegrini y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las restricciones presupuestarias a implementar, conforme declaraciones del Secretario General de la Gobernación, en el marco del conflicto salarial con los empleados públicos.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

X**3693/L/09**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos

aspectos referidos a la situación de los empleados del ex Hospital Español-Medical Plaza SA.

A la Comisión de Salud Humana

XI

3694/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Serna, Rodríguez, Lizzul y Bischoff, por el cual declara de Interés Legislativo la conferencia y disertación que dictará la Sra. Gabriela Arias Uriburo el 20 de noviembre en la ciudad de Villa Carlos Paz, en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño.

A la Comisión de Solidaridad

XII

3695/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortíz Pellegrini, Birri y Varas, solicitando al Poder Ejecutivo informe (Art. 102 C.P.) sobre movimiento de depósitos y pagos realizados a través de la cuenta que la Obra Social Bancaria Argentina posee en el Banco Provincia de Córdoba, destinados a la adquisición de medicamentos a las empresas Congreso, Seafarma y San Javier.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XIII

3696/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortíz Pellegrini y Jiménez, por el que convoca al Sr. Ministro de Salud (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre medidas tomadas y a tomar para la detección y tráfico de medicamentos adulterados, vencidos o falsificados.

A la Comisión de Salud Humana

XIV

3698/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Cugat, Calvo Aguado, Gudiño, Faustinelli, Pozzi, Poncio, Rossi, Cargnelutti y Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, se abstenga de aumentar o autorizar incrementos en las tarifas de los servicios públicos.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XV

3699/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Cugat, Poncio, Rossi, Pozzi, Gudiño, Matar y Cargnelutti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Universidad Provincial.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVI**3701/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual declara de Interés Legislativo la 9ª edición de la "Expo Carreras 2009", a desarrollarse el día 2 de octubre en la ciudad de Oncativo.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVII**3702/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Rodríguez, por el cual adhiere al 145º aniversario de la fundación de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, acontecida el 29 de septiembre de 1864.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XVIII**3703/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Brügge, por el cual declara de Interés Legislativo el X Congreso Nacional de Sociología Jurídica "Legalidad y Legitimidad: Confrontaciones Sociales en torno al Derecho", que se desarrollará del 12 al 14 de noviembre en la Universidad Nacional de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIX**3704/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Concertación Plural, por el cual expresa beneplácito por la implementación del Seguro Integral de Sangre por parte de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos de Las Varillas, acompañando la iniciativa de crear un Banco Regional de Sangre.

A la Comisión de Salud Humana

XX**3705/L/09**

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Bressan, Feraudo, Valarolo, Cuello, Rodríguez, Coria, Poncio, Olivero y Ochoa Romero, por el que instituye el "Día de las Artes Cordobesas", que se celebrará el 30 de abril de cada año.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXI**3706/L/09**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bressan, Feraudo, Valarolo, Cuello, Rodríguez, Coria, Poncio, Olivero y Ochoa Romero, por el que instituye la mención de

honor "Artista Cordobés Destacado del Año" que será otorgada por el Poder Legislativo en oportunidad de conmemorarse "Día de las Artes Cordobesas".

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXII

3707/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Alarcía, por el cual adhiere al "Día Mundial del Hábitat", que se celebra el primer lunes del mes de octubre de cada año.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XXIII

3708/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Genta, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, realice los estudios para dotar al Camino de las Altas Cumbres de un equipo móvil multifunción para despejar la acumulación de nieve.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXIV

3710/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Pozzi, Faustinelli y Giaveno, por el que insta al Senado de la Nación al urgente tratamiento del proyecto que asigna carácter de política sanitaria nacional a la ludopatía o juego patológico.

A la Comisión de Salud Humana

XXV

3711/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual declara de Interés Legislativo el evento denominado "Septiembre en Jujuy", desarrollado en la Legislatura Provincial en homenaje al 58º aniversario de la Fiesta Nacional de los Estudiantes y al 25º aniversario del Congreso Nacional y Latinoamericano de la Juventud.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXVI

3713/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pagliano, adhiriendo al 140º aniversario de la comuna de Villa Sarmiento, departamento General Roca, a conmemorarse el día 4 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

**PROYECTO DEL
PODER EJECUTIVO**

XXVII

3712/E/09

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios".

A las Comisiones de Comercio Interior, Exterior y Mercosur y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 4 -

LEGISLADOR CÉSAR SERRA. LICENCIA. PRÒRROGA. SOLICITUD

Sr. Presidente (Campana).- Antes de dar tratamiento al Orden del Día, por Secretaría se leerá la nota 3717/N/09, remitida por el legislador César Serra solicitando una prórroga de su licencia, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interno.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 28 de setiembre de 2009.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Sr. Héctor Campana
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a los señores legisladores, a efectos de solicitarle, de acuerdo a los términos legales del artículo 16 del Reglamento Interno, se prorrogue hasta el día 16 de octubre de 2009 la licencia que oportunamente se me concediera, a vencer el día 30 de setiembre, bajo las mismas condiciones: sin goce de haberes, y por las mismas razones de aquella.

Sin más, saludo con mi distinguida consideración y respeto.

César Miguel José Serra
Legislador provincial

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la nota leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa sirvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

COMUNICACIÓN OFICIAL – 3717/N/09
TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el 16 de octubre de 2009, inclusive, la licencia

sin goce de sueldo otorgada al Legislador César Miguel José SERRA.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.-

Héctor Oscar Campana

Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba

R-2183/09

- 5 -

- A) SERVICIO PROVINCIAL DE AMBULANCIAS 136. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) PROMOCIÓN A EMPRESAS INDUSTRIALES, PYMES Y MICROPYMES Y FOMENTO DEL EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. SUBEJECUCIÓN DE PROGRAMAS. GASTO COMPROMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO Y SUBSIDIOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) PERMISOS DE PERFORACIONES PARA EXTRACCIÓN DE AGUA PARA RIEGO, DESDE 2007. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- D) PROGRAMA HOGAR CLASE MEDIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- E) PLAN HOGAR CLASE MEDIA. PEDIDO DE INFORMES.**
- F) LEY Nº 9601, DE EMERGENCIA HABITACIONAL-SANITARIA DE LA PROVINCIA. PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE VIVIENDAS PRECARIAS. PEDIDO DE INFORMES.**
- G) PLAN FEDERAL DE VIVIENDA II, PROGRAMA CLASE MEDIA. PLAN DE RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA HOGAR CLASE MEDIA. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión para su archivo

Sr. Presidente (Campana).- Corresponde dar tratamiento al Orden del Día. Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: de acuerdo a lo establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que los proyectos contenidos en los puntos 3, 9, 15, 17, 31, 34 y 54 del Orden del Día sean girados a archivo, por contar con respuesta favorable.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de enviar a archivo los proyectos contenidos en los puntos 3, 9, 15, 17, 31, 34 y 54 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

PUNTO 3

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

2883/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al servicio provincial de ambulancias "136" para urgencias, emergencias y derivación de pacientes.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 9
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3204/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y Social y el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Programa de Promoción de Lactancia Natural o Materna.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 15
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3032/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a cantidad de permisos de perforaciones para extracción de agua para riego desde el año 2007.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 17
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2210/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Seculini, Varas, Jiménez, Birri, Rodríguez y Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Programa Hogar Clase Media.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 31
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2796/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Plan "Hogar Clase Media".

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 34
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2884/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe en qué etapa se encuentra actualmente el programa para el mejoramiento o sustitución de viviendas precarias establecido por la Ley N° 9601, de Emergencia Habitacional-Sanitaria de la Provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 54
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3314/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Plan Federal de Vivienda II, llamado "Programa Hogar Clase Media".

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 6 -

**PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO. EQUIPAMIENTO
PARA ENFRENTAR UN INCENDIO DE GRAN MAGNITUD. PEDIDO DE
INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que el proyecto correspondiente al punto 76 del Orden del Día sea girado a comisión.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción de enviar a comisión el proyecto correspondiente al punto 76 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sirvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

PUNTO 76
Pedido de Informes-Artículo 195

3479/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Ortíz Pellegrini, Coria y Bischoff, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Parque Nacional Quebrada del Condorito cuenta con el equipamiento suficiente para enfrentar un incendio de gran magnitud.

Comisión: Asuntos Ecológicos

- 7 -

- A) LEY Nº 9142, PROGRAMA DE ASISTENCIA A CELÍACOS. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA. REVISIÓN TARIFARIA Y POR INCREMENTO DE COSTOS E INCREMENTO ADICIONAL PARA USUARIOS NO RESIDENCIALES. AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR EL ERSEP. RESULTADOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) LEY Nº 9583. CONTRATACIONES POR ORDEN DE COMPRA ABIERTA; CANCELACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE BIENES Y CONTRATACIÓN INFORMÁTICA. PEDIDO DE INFORMES.**
- D) LEY Nº 9601, DE EMERGENCIA HABITACIONAL Y SANITARIA EN LA PROVINCIA. OBRAS DE REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS PEDIDO DE INFORMES.**
- E) CET SA. HOTELES CASINOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- F) FONDO FEDERAL SOLIDARIO. ENVÍO DE FONDOS A MUNICIPIOS Y COMUNAS POR PARTE DEL ESTADO PROVINCIAL. INCUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**
- G) POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.**
- H) PROCURADORES FISCALES. REMOCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**
 - I) MENORES PRIVADOS DE SU LIBERTAD, ALOJADOS EN EL CENTRO DE ADMISIÓN DE MENORES CORRECCIONAL (CAMC) Y EN COMISARÍAS.. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
 - J) MENORES ALOJADOS EN EL CENTRO DE ADMISIÓN DE MENORES CORRECCIONAL (CAMC). RESOLUCIÓN DEL JUZGADO DE MENORES DE CUARTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA DE CORRECCIÓN NÚMERO TRES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.**
- K) LOCALIDAD DE CHAJÁN, DPTO. RÍO CUARTO. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- L) LOTERÍA DE CÓRDOBA. RECAUDACIÓN Y FONDOS DESTINADOS AL FONDO PARA LA ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL. PEDIDO DE INFORMES.**
- M) EMPLEADORES CON PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS COMO BOMBERO VOLUNTARIO. DEDUCCIÓN DE LAS REMUNERACIONES DIARIAS NO TRABAJADAS DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS (LEY Nº 8728). PEDIDO DE INFORMES.**
- N) RECORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA. MEDIDAS TOMADAS POR EL MINISTERIO DE FINANZAS. PEDIDO DE**

INFORMES.

- O) LEY Nº 9396, DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.061, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ARTÍCULO 2º. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- P) HOMICIDIOS NO RESUELTOS ACONTECIDOS EN CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) BARRIO PARQUE DE LA VEGA III, EN CÓRDOBA. SITUACIÓN DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL. INTERVENCIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- R) PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS NÚMERO UNO, EN RÍO CUARTO. PEDIDO DE INFORMES.
- S) CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. EXPRESIONES SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y EXTENSIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL PAICOR. PEDIDO DE INFORMES.
- U) TÍTULO DE DEUDA CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2017. OPERATORIA DE COLOCACIÓN EN EL MERCADO Y OBRAS GARANTIZADAS CON EL BONO. PEDIDO DE INFORMES.
- V) TÍTULOS DE DEUDA Y PRÉSTAMO PARA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL. CONTRATACIÓN CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (DECRETO Nº 866). CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE FINANZAS PARA INFORMAR.
- W) BANCO DE CÓRDOBA. FUNCIONARIOS JERÁRQUICOS. COBRO DE HONORARIOS Y/O SUELDOS, VIÁTICOS Y OTROS BENEFICIOS. PEDIDO DE INFORMES.
- X) DESNUTRICIÓN INFANTIL Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MÁS URGENTE". CONVOCATORIA AL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA INFORMAR.
- Y) FONDO DE SEGURIDAD VIAL. MONTOS RECAUDADO E INVERTIDO. EDUCACIÓN VIAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- Z) LOCALIDAD DE ACHIRAS. EXPROPIACIÓN DESTINADA A LA OBRA PREÑA DE ACHIRAS. PEDIDO DE INFORMES.
- A') ESCUELA TÉCNICA DE MINERÍA, IPEN Nº 265, EN JOSÉ DE LA QUINTANA. ESTADO EDIFICIO. PEDIDO DE INFORMES.
- B') ESCUELAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA. SERVICIO DE AGUA POTABLE. PEDIDO DE INFORMES.
- C') DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE FINANZAS PARA INFORMAR.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que los puntos 7, 10, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 50, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 74 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la

próxima sesión, esto es, para la 35º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini de otorgar preferencia, para la 35º sesión ordinaria, a los proyectos correspondientes a los puntos 7, 10, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 50, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 74 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 35º sesión ordinaria.

PUNTO 7

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3172/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Matar, Cargnelutti, Faustinelli, Poncio, Calvo Aguado, Giaveno, Rossi, Dressino y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 9142, programa de asistencia a celíacos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 10

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3277/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los resultados de la audiencia pública convocada por el ERSEP, para el tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria y revisión por incremento de costos del servicio de agua potable para la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 18

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

2652/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Matar, Poncio, Faustinelli, Gudiño, Calvo Aguado, Rossi y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la aplicación de la Ley Nº 9583, modificaciones a la Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración, Ley Nº 7631 y sus modificatorias.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 19
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2665/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución de la Ley N° 9601, que declara la emergencia habitacional y sanitaria en la provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 20
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2738/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a inversiones y canon abonado por CET SA.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 21
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2760/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini, Rodríguez, Coria, Birri, Rivero y Asbert, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al incumplimiento del Estado Provincial en el envío de fondos a municipios y comunas de la coparticipación establecida en la creación del Fondo Federal Solidario.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 26
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2397/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini y Ortíz Pellegrini, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Gobierno ante el pleno (Art. 101 CP), para que informe sobre diversos aspectos referidos a políticas de seguridad en la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 27
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2617/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los motivos de la remoción de procuradores fiscales, de conformidad con lo expresado a los medios por el Fiscal Tributario Adjunto, y la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 2014 del mes de diciembre de 2008.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 30
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2646/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Birri y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Centro de Admisión de Menores Correccional (CAMC) de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 33
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2879/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a lo ordenado por la justicia a favor de menores, alojados en el Centro de Admisión de Menores Correccional (CAMC).

Comisión: Solidaridad

PUNTO 37
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

1612/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Matar, Giaveno, Dressino y Cugat, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a una expropiación de terrenos en la localidad de Chaján del departamento Río Cuarto.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 38
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

1965/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Dressino, Calvo Aguado, Poncio, Gudiño y Cugat, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la recaudación de la Lotería de Córdoba, en virtud de lo establecido por la Ley N° 9505, así como el dinero destinado al Fondo para la Asistencia e Inclusión Social.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 39
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2429/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Pozzi, Cargnelutti, Poncio, Nicolás, Calvo Aguado, Gudiño, Faustinelli, Matar, Cugat y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe diversos aspectos referidos a la facultad de los empleadores de deducir el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por sus empleados que presten servicios como bombero voluntario, del pago de su Impuesto a los Ingresos Brutos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8728.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 40
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2481/L/09

Proyecto de Resolución. Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez y Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las medidas específicas tomadas por el Ministerio de Finanzas ante el anuncio del recorte del 20% del presupuesto general de la provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 41
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2897/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Birri y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se está cumplimentando lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 9396, de adhesión a la Ley Nacional N° 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 44
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3097/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortíz Pellegrini, Bischoff y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos hechos penales no resueltos acontecidos en la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 50
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3223/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Faustinelli, Rossi, Calvo Aguado, Matar y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), sobre la situación de conflictividad social de grupos familiares del barrio Parque de la Vega III de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 58
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2194/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre la implementación del Plan Federal de Viviendas Número Uno.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 59
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2485/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos con el funcionamiento del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y del Observatorio de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 60
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2101/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre lo expresado por el Sr. Gobernador en la apertura del Período Ordinario de Sesiones respecto de la viabilidad financiera y extensión de las prestaciones del Paicor como consecuencia de las ganancias extraordinarias que daría el juego.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 61
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3122/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la operatoria de colocación en el mercado del título de deuda con vencimiento en el año 2017 y las obras que serían garantizadas con el mencionado bono.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 62
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3149/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Ortíz Pellegrini, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre el Decreto Nº 866, referido a la contratación con el Banco de la Provincia de Córdoba para la emisión de la primera serie de títulos de deuda y sobre un préstamo aprobado por el Banco Mundial para infraestructura y mantenimiento vial.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 63
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2889/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al cobro de honorarios y/o sueldos, viáticos y otros beneficios por parte de funcionarios jerárquicos del Banco de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 64
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3218/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Frente Cívico y Social, por el que cita a comparecer al Ministro de Desarrollo Social (Art. 101 CP), para que informe sobre diversos aspectos relacionados con la desnutrición infantil y ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria denominado "El hambre más urgente".

Comisión: Solidaridad

PUNTO 65
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3206/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Fondo de Seguridad Vial.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 66
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2864/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a una posible expropiación en la localidad de Achiras destinada a la realización de la obra "Presa de Achiras".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 67
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2898/L/09

Proyecto de Resolución

Iniciado por los Legisladores Lizzul, Ortíz Pellegrini, Rodríguez y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado edilicio de la Escuela Técnica de Minería, IPEM N° 265, de la localidad de José de la Quintana.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 68
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2484/L/09

Proyecto de Resolución

Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez, Serra y Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de escuelas que cuentan con el servicio de agua potable.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 74
Pedido de Informes-Artículo 195

3474/L/09

Proyecto de Resolución

Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la situación económica financiera de la provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

- 8 -

A) INMUEBLE INHABILITADO PROPIEDAD DEL VOCAL DE LA CÁMARA DE ACUSACIONES DE LA PROVINCIA. CUSTODIA POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.

B) FONDOS CORRESPONDIENTES AL PAF Y A LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ENVÍO. SUPUESTO INCUMPLIMIENTO. ACTUACIONES JUDICIALES REALIZADAS CONTRA EL GOBIERNO NACIONAL. PEDIDO DE INFORMES.

C) HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA. SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

D) ESCUELAS DE LA PROVINCIA. OBRAS DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN. CONTRATACIÓN Y PLAN DE AVANCE. PEDIDO DE INFORMES.

E) COOPERATIVAS DE VIVIENDA DON BOSCO Y JUAN JOSÉ VALLE. FAMILIAS ESTAFADAS. SOLUCIÓN. ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

F) LEY N° 9169, DE TRÁNSITO. MUNICIPALIDADES Y COMUNAS CON RECIPROCIDAD CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y ORGANISMOS DE JUZGAMIENTO EN MUNICIPALIDADES Y COMUNAS SIN RECIPROCIDAD. NÓMINA. PEDIDO DE INFORMES.

G) LEY N° 8560, DE TRÁNSITO. RADARES UTILIZADOS EN RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES. PEDIDO DE INFORMES.

- H) SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSIDIOS OTORGADOS A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I) RÍO DE SOTO. EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J) ACUEDUCTO. TRAMO SANTIAGO DEL ESTERO-SANTA FE. CONSTRUCCIÓN. IMPACTO AMBIENTAL. PEDIDO DE INFORMES.
- K) NUEVO VERTEDERO CONTROLADO, EN VILLA DOLORES. CONSTRUCCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- L) EPEC. CUADRO TARIFARIO. PEDIDO DE INFORMES.
- M) DESCONTAMINACIÓN DE ACEITE DIELECTRICO DE TRANSFORMADORES (LICITACIÓN PUBLICA Nº 3722). PEDIDO DE INFORMES.
- N) MINISTERIO DE JUSTICIA. PROYECTOS Y ACCIONES SOBRE POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- O) ESTADO PROVINCIAL. ESTÁNDARES DE CALIDAD Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P) LEY Nº 6964, DE ÁREAS NATURALES DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) PERSONAS ADICTAS A LAS DROGAS. CENTROS ESPECIALIZADOS Y PROGRAMAS DE REINSERCIÓN LABORAL. PEDIDO DE INFORMES.
- R) UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (LEY Nº 9375). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- S) PROGRAMA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLAN CÓRDOBA LIMPIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T) FONDO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. MONTO RECAUDADO Y PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. PEDIDO DE INFORMES.
- U) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREAS Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y PLANTA DE PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.
- V) PROMOCIÓN A EMPRESAS INDUSTRIALES, PYMES Y MICROPYMES Y FOMENTO DEL EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. SUBEJECUCIÓN DE PROGRAMAS. GASTO COMPROMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO Y SUBSIDIOS. PEDIDO DE INFORMES.
- W) FONDO FEDERAL SOLIDARIO. DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS. PEDIDO DE INFORMES.
- X) TRATAMIENTO DE RECLUSOS ADICTOS, ALOJADOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 2, EN CÓRDOBA. RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL JUEZ AROCENA. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN ALBERTO. SUBSIDIOS O FONDOS ANUNCIADOS POR EL SR. GOBERNADOR. PEDIDO DE INFORMES.
- Z) LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO. SUBSIDIOS O FONDOS ANUNCIADOS POR EL SR. GOBERNADOR. PEDIDO DE INFORMES.

A') AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA. EXTRACCIÓN DE Y POSTERIOR VENTA AL EXTERIOR. PEDIDO DE INFORMES.

B') NARCOTRÁFICO. PLANES Y/O PROGRAMAS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CONTROLES Y PRESUPUESTO ASIGNADO. PEDIDO DE INFORMES,

C') LEY Nº 9611. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y A LA PRODUCCIÓN LOCAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. EMPRESAS FABRICANTES INSCRIPTAS Y BENEFICIADAS Y PROCESO DE REINTEGRO. PEDIDO DE INFORMES.

D') EMPRENDIMIENTO URBANÍSTICO NUEVO AIRE CARLOS PAZ, EN CARLOS PAZ. PROYECTO. PEDIDO DE INFORMES.

E') SECTOR LECHERO. SUBSIDIOS. PEDIDO DE INFORMES.

F') FILTRO PARA ELIMINAR EL ARSÉNICO DEL AGUA POTABLE Y SU POSIBLE APLICACIÓN EN LAS ZONAS CONTAMINADAS. PEDIDO DE INFORMES.

G') FILTRO PARA ELIMINAR EL ARSÉNICO DEL AGUA POTABLE Y SU POSIBLE APLICACIÓN EN LAS ZONAS CONTAMINADAS. PEDIDO DE INFORMES.

H') SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. COBRO DE INSPECCIONES REALIZADAS A ENTIDADES COOPERATIVAS. PEDIDO DE INFORMES.

I') LEY Nº 9164, UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que los puntos 1, 5, 6, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 24, 25, 28, 32, 35, 36, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 70, 71, 72, 75, 77 y 78 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia por 14 días, esto es, para que sean tratados en la 36º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini de otorgar preferencia, para la 36º sesión ordinaria, a los proyectos correspondientes a los puntos 1, 5, 6, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 24, 25, 28, 32, 35, 36, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 70, 71, 72, 75, 77 y 78 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 36º sesión ordinaria.

PUNTO 1

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

1984/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Giaveno, Poncio, Rossi, Gudiño, Nicolás, Faustinelli, Calvo Aguado y Matar, por el cual solicita al Poder Ejecutivo

Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la supuesta custodia policial brindada en un inmueble inhabilitado propiedad del Vocal de la Cámara de Acusaciones de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 5
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3123/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Faustinelli, Calvo Aguado, Gudiño y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de las actuaciones judiciales realizadas contra el Gobierno Nacional con motivo del supuesto incumplimiento del envío de fondos del PAF y de los correspondientes para atender el déficit de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 6
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2329/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cugat, Faustinelli, Nicolás, Giaveno, Rossi, Dressino, Matar, Cargnelutti y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las empresas concesionarias del servicio de desinfección y desratización de los hospitales públicos de la provincia.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 12
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2774/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a refacción y ampliación de escuelas, ampliando el Proyecto de Resolución N° 2286/L/09.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 13
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2801/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Jiménez, Coria, Olivero y Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Gobierno dará

solución a las familias estafadas por las cooperativas de vivienda Don Bosco y Juan José Valle, compromiso asumido según el testimonio de los damnificados.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 14
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2142/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la reciprocidad y organismos de juzgamiento en municipalidades y comunas en relación a la aplicación de la Ley N° 9169 -TO Ley de Tránsito-.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 16
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2591/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Seculini, Rodríguez, Birri y Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la aplicación de la Ley de Tránsito N° 8560.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 22
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2415/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los montos de subsidios otorgados por la Secretaría General de la Gobernación a municipalidades y comunas de la provincia en el año 2008.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 23
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

1543/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Calvo Aguado, Matar, Poncio, Cugat y Pozzi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el impacto ambiental y control de extracción de áridos en las márgenes

del río de la localidad de Villa de Soto.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 24
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

1903/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Faustinelli, Giaveno, Poncio, Calvo Aguado, Rossi, Matar, Dressino, Cugat y Pozzi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la construcción de un acueducto entre las Provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, que acarrearía consecuencias sobre la Laguna Mar Chiquita y los Bañados del Río Dulce.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 25
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2243/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Matar, Pozzi, Giaveno, Faustinelli, Poncio, Cugat, Gudiño y Rossi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la construcción de un nuevo vertedero controlado en la ciudad de Villa Dolores.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 28
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2671/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al cuadro tarifario de la EPEC.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 32
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2871/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el llamado a licitación pública para la descontaminación de aceite dieléctrico de transformadores.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 35
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

1693/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre proyectos y acciones que lleva a cabo el Ministerio de Justicia en materia de políticas anticorrupción.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 36
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

1825/L/08

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Matar, Cugat, Poncio, Calvo Aguado, Cargnelutti y Giaveno por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a estándares de calidad en el Estado Provincial, instituidos por Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano-.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 42
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2899/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Lizzul, Ortíz Pellegrini, Rodríguez, Birri y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la reglamentación y funcionamiento de servicios que establece la Ley Nº 6964, de Áreas Naturales de la Provincia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 43
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2978/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Matar, Poncio, Giaveno, Cugat, Rossi y Gudiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a programas de rehabilitación de adictos a las drogas.

Comisión: Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

PUNTO 45
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2885/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la aplicación de la Ley Nº 9375, de creación de la Universidad Provincial de Córdoba.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 46
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3159/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al Programa Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Plan Córdoba Limpia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 47
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3171/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Faustinelli, Rossi, Calvo Aguado, Giaveno, Cargnelutti, Matar y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 48
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3195/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rossi, Poncio y Dressino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a programas de asistencia social y planta de personal del Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 49
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3209/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo (Art. 102 CP), informe sobre la subejecución de programas relacionados con promoción a empresas industriales, pymes y micropymes y al fomento del empleo, capacitación y formación profesional.

Comisión: Industria y Minería

PUNTO 51
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2440/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ortíz Pellegrini y Seculini, por el que solicita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Fondo Federal Solidario y la distribución del mismo a municipios y comunas.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 52
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2776/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cumplimiento de la orden judicial referida al tratamiento de reclusos adictos, alojados en el Establecimiento Penitenciario Nº 2 de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 53
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3310/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Poncio, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador en visitas realizadas a distintas localidades del departamento San Alberto.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 55
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3317/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Calvo Aguado, Pozzi, Matar, Gudiño, Cargnelutti y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los subsidios o fondos anunciados por el Sr. Gobernador en visitas realizadas a distintas localidades del departamento San Justo.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 56
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3354/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Cugat, Dressino, Poncio, Calvo Aguado y Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la extracción de agua potable en la provincia y su posterior venta al exterior en calidad de agua premium.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 57
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2410/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a controles, presupuesto y programas en la lucha contra el narcotráfico.

Comisión: Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

PUNTO 70
Pedido de Informes-Artículo 195

3414/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 9611 en lo referido a incentivos a la inversión y a la producción local de maquinaria agrícola.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 71
Pedido de Informes–Artículo 195

3424/L/09

Proyecto de Resolución: iniciado por el Legislador Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el emprendimiento urbanístico “Nuevo Aire Carlos Paz”, colindante con el ejido de la ciudad de Villa Carlos Paz.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 72
Pedido de Informes–Artículo 195

3431/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a subsidios al sector lechero.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 75
Pedido de Informes–Artículo 195

3478/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Ortíz Pellegrini, Coria, Bischoff, Feraudo, Olivero, Bressan, Cuello, Ochoa Romero, Valarolo y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si tiene conocimiento sobre el desarrollo de un filtro para eliminar el arsénico del agua potable y su posible aplicación en las zonas contaminadas.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 77
Pedido de Informes–Artículo 195

3483/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Jiménez, Lizzul, Coria, Birri y Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si supuestos funcionarios dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos cobrarían por inspecciones realizadas a entidades cooperativas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 78
Pedido de Informes–Artículo 195

3486/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la aplicación de la Ley N° 9164, que regula la utilización de agroquímicos.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Salud Humana

- 9 -

- A) PROGRAMAS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LA LUDOPATÍA. PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) LEY N° 9142, PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y APOYO A PACIENTES CELÍACOS Y PORTADORES DE INTOLERANCIAS ALIMENTICIAS PERMANENTES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) LEY N° 9601, DE EMERGENCIA HABITACIONAL SANITARIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- D) LEY N° 8896 Y MODIFICATORIAS (PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PEGAMENTOS O ADHESIVOS QUE CONTENGAN TOLUENO). PEDIDO DE INFORMES.**
- E) OBRA ESTACIÓN DE SEPARACIÓN, MEDICIÓN Y ODORIZACIÓN Y PLANTAS REDUCTORAS INTERMEDIAS PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A 10 LOCALIDADES DE SIERRAS CHICAS. CONTRATACIÓN, AVANCE DE OBRA Y CONTROL. PEDIDO DE INFORMES.**
- F) HOSPITAL PASTEUR, EN VILLA MARÍA. APARATOLOGÍA. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: solicito que los puntos 2, 4, 8, 11, 29 y 73 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia por 21 días, esto es, para la 37ª sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Campana).- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini de otorgar preferencia, para la 37ª sesión ordinaria, a los proyectos correspondientes a los puntos 2, 4, 8, 11, 29 y 73 del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobada.
Se incorporan al Orden del Día de la 37ª sesión ordinaria.

PUNTO 2

Moción de Preferencia

-Artículo 122 y Concordantes-

3068/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Graglia, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la promoción,

financiamiento y ejecución de programas integrales para la atención de la ludopatía por parte de la Lotería de la Provincia de Córdoba, según lo establecido por la Ley N° 9587.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 4
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2670/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Cargnelutti, Cugat, Dressino, Nicolás, Rossi y Poncio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la aplicación de la Ley N° 9142, Programa Provincial de Asistencia y Apoyo a Pacientes Celíacos y Portadores de Intolerancias Alimenticias Permanentes”.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 8
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3182/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Poncio, Gudiño, Giaveno, Matar, Rossi, Nicolás y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la ejecución de la Ley N° 9601, de emergencia habitacional sanitaria.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 11
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

3303/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a establecimientos habilitados para la compra y venta de pegamentos o adhesivos contemplados en la Ley N° 8896, -Prohibición de comercialización de pegamentos o adhesivos que contengan tolueno-.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 29
Moción de Preferencia
-Artículo 122 y Concordantes-

2787/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio

de Obras y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la obra "Estación de Separación, Medición y Odorización y Plantas Reductoras Intermedias para Abastecimiento de Gas Natural a 10 localidades de las Sierras Chicas".

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 73
Pedido de Informes-Artículo 195

3433/L/09

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al envío y funcionamiento de aparatología al Hospital Pasteur de la ciudad de Villa María.

Comisión: Salud Humana

- 10 -

TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. RÉGIMEN JURÍDICO. ESTABLECIMIENTO.
Tratamiento por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Campana).- Corresponde el tratamiento del punto 69 del Orden del Día, proyecto de ley 330/L/08.

Por no contar el proyecto en tratamiento con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campana).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Señor presidente: el presente proyecto de ley -que cuenta con un tratamiento dilatado y profundo que vino desarrollándose, durante gran parte del año pasado y del presente, en las Comisiones de Asuntos Institucionales, de Salud y de Legislación General- tiene por finalidad regular la circulación y tenencia de perros potencialmente peligrosos.

El objetivo fundamental de esta normativa es la protección de la vida y la integridad psicofísica de las personas y del resto de los animales, puesto que vemos a diario -conforme lo registra la crónica periodística actual- que ciertos perros, por sus características especiales provocan gravísimas lesiones e inclusive la muerte a personas, por la ferocidad en su forma de atacar. Últimamente, hemos tenido que lamentar el fallecimiento de un niño y el ataque reiterado a menores por parte de ciertos animales que no responden a una raza específica sino que, muchas veces, tienen características físicas, como musculatura y capacidad de mordedura, que son verdaderas armas de ataque a nuestros niños.

Este fenómeno no es sólo patrimonio de la Provincia de Córdoba ni de la República Argentina, también podemos contar con algún grado de estadísticas en Chile y en Estados Unidos en las cuales -analizados diez años de antigüedad-

se refleja una cifra de 25 personas muertas por ataque de perros de estas características. En algunos países de Europa se dispone de una legislación adecuada para resguardar a los ciudadanos del ataque de perros de contextura y características peligrosas. Podemos citar, como ejemplos, que ciertos Estados y municipios obligan a identificar las razas que se caracterizan como peligrosas, y que la legislación española, en general, establece las características físicas y la agresividad de estos animales como tal.

En nuestra Provincia, entendemos que resulta necesario asegurar la convivencia, tranquilidad y seguridad de las personas frente a la existencia de perros potencialmente peligrosos, sobre todo de aquellos que circulan por la vía pública. Es común, señor presidente -y seguramente en este momento está sucediendo-, que nuestras plazas se encuentren plagadas de niños jugando; paralelamente, vemos cómo perros de estas características andan sueltos, por decisión de sus dueños que consideran que no son peligrosos, que en cualquier momento pueden provocar un severo y grave daño a las personas que están compartiendo un momento de recreación.

Para este proyecto se ha tomado en cuenta la legislación europea continental ya que la anglosajona establece la característica de perro peligroso, y no "potencialmente peligroso", y trabaja sobre los efectos de los daños que puede ocasionar este tipo de animales y no sobre la prevención, como se ha querido establecer en la normativa que estamos proponiendo, que también responde a criterios de otras provincias argentinas.

Además del proyecto de mi autoría, se tuvieron en cuenta proyectos anteriores presentados por otros legisladores, como el de los legisladores Bianciotti, Castro, Luján, Cioccatto, Poggi, Dressino y Nicolás, y el de los legisladores Jorge Valinotto, Zulema Hernández y Mónica Prato.

En tal sentido, queremos cubrir un vacío que hoy existe en la legislación de la Provincia de Córdoba y, sobre todo, en el Código de Faltas de la Provincia -Ley 8431 y sus modificatorias-, al incorporarlo en los artículos 80 y 81, que tratan sobre la circulación y tenencia de animales salvajes y peligrosos. Nosotros decimos hoy: "potencialmente peligrosos" en la vía pública, que no contaba con una reglamentación, a pesar de que la norma remitía a esa reglamentación como tal.

En ese aspecto, la competencia de la Provincia de Córdoba para legislar sobre la materia surge inequívoca en razón tanto de los antecedentes del Derecho Público provincial como de nuestra Constitución de Córdoba. Así, provincias como Misiones, Chubut, San Juan, Mendoza y Río Negro tienen previsiones al respecto. Nuestra Constitución provincial, además del artículo 4º, que habla de la inviolabilidad de las personas, prevé en el artículo 104, inciso 40, la facultad de esta Legislatura de legislar sobre todo lo atinente al bienestar común y, en este sentido, dictar normativa reglamentaria de los derechos individuales, sobre todo en protección de la salud y de integridad psicofísica de las personas.

Es sabido que muchos municipios han querido encarar la temática de la tenencia de los perros potencialmente peligrosos pero, a la fecha, no han logrado ningún tipo de resultado. Ejemplo de ello encontramos a nivel de la Municipalidad de Córdoba, con la famosa Ordenanza 11.006, de junio del año 2006, que hasta la fecha no se encuentra reglamentada y, por lo tanto, ha sido poco operativa.

El tratamiento de este proyecto es un claro ejemplo de que muchas veces

la realidad se impone a la labor legislativa, ya que la crónica periodística de los últimos días nos ha mostrado la necesidad de cubrir ciertos vacíos legales.

En oportunidad de realizarse las entrevistas en comisiones con personal profesional del Instituto Antirrábico de Córdoba, se nos proporcionó una cifra alarmante, se nos informó que entre el año 2000 y 2007 hubo cerca de 100.000 casos de mordeduras de perros de estas características, con el trágico número de 6 muertos en la Provincia de Córdoba; en la provincia de Buenos Aires esa cifra también es alarmante pero se mide en tiempos diferentes, ya que los datos se proporcionan en forma anual.

Con el presente proyecto, señor presidente, se introducen criterios prácticos de protección de la integridad física de las personas y se prescribe e impulsa todo lo atinente a la prevención y a la tenencia responsable de estos animales.

En la discusión del proyecto en comisión participaron: Colegio de Veterinarios, funcionarios del Instituto Antirrábico de la Provincia de Córdoba, especialistas en entrenamiento de perros potencialmente peligrosos, así como miembros de sociedades protectoras de animales. Además, se consultó a la Policía de la Provincia de Córdoba que, por intermedio de la División Canes y la Asesoría Letrada de la referida institución, aconsejó algunos cambios que fueron receptados en el despacho final.

El despacho establece, en primer lugar, conceptualizar..

Sr. Presidente (Campana).- Por favor, guarden silencio, ya que se escucha mucho barullo en la sala.

Continúe con la palabra, señor legislador.

Sr. Brügge.- Gracias, señor presidente.

Quizás para algunos la norma parezca intrascendente o innecesaria, pero para aquellos padres que han sufrido la pérdida de un hijo o padecido riesgo de vida por ataques provenientes de estos perros esta norma significa algo muy importante, a pesar de que para algunos de ellos ya sea tarde.

Decía, señor presidente, que la norma propuesta conceptualiza lo que es un perro potencialmente peligroso; y no nos inclinamos por determinadas razas específicas, ya que entendemos que en la Argentina, ante la práctica eventual de mezclar genéticamente diferentes razas para optimizar las características agresivas de cada una de ellas, nos encontramos ante la imposibilidad de hacer esta enumeración.

Por eso, usamos el criterio establecido en Chile y en España, donde se determinan cuáles son las contexturas físicas, además del peso y la capacidad de mordedura de estos animales, para poder definirlos como potencialmente peligrosos. Así lo han hecho también las Provincias de Río Negro, Chubut, Misiones y Mendoza, entre otras, encontrando proyectos similares en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y en la de Catamarca.

Se prevén introducir criterios prácticos de convivencia entre los animales de estas características y las personas, como por ejemplo que la circulación se deberá realizar con la colocación de un bozal y la utilización de cadenas o correas de una extensión no mayor de 1,5 metros para poder manejar correctamente el animal. Igualmente, se prohíbe circular con más de un animal de estas características, salvo el caso de los llamados paseadores, a los que se les impone una limitación de hasta 2 perros por cada paseador.

A los fines de evitar que se produzcan hechos lamentables como los sucedidos

el año pasado, en los que perros que se encuentren en sus domicilios pudieran saltar y, en cierta medida, afectar a niños que están jugando en la vía pública, se establece la normativa de cómo deben ser los cerramientos para evitar que estos animales puedan saltarlos o atravesar con su cabeza las rejas, y provocar los daños que ya todos conocemos.

En igual sentido, se está cubriendo una necesidad legal, cual es que si aquella persona mordida por un perro de estas características no contaba con una legislación que obligaba a su propietario a llevarlo o entregarlo al Instituto Antirrábico para hacerle los controles al respecto, esta normativa prevé expresamente la obligación y, en caso de no cumplirse en 12 o 24 horas, la autoridad provincial podrá proceder al secuestro del animal a los fines señalados.

También es nota relevante el aspecto relacionado a la obligatoriedad de la inscripción y registro de todos aquellos centros dedicados a la crianza y adiestramiento de este tipo de perros, a los fines de poder llevar una ficha de cada uno y determinar el grado de agresividad que puedan tener y, de esa manera, corregir algún tipo de conducta que el día de mañana pueda traer aparejado lamentables consecuencias.

Entendemos, señor presidente, que la operatividad del presente proyecto debe estar coordinada entre la Policía de la Provincia de Córdoba, los municipios y comunas como también con la Asociación Protectora de Animales.

Los objetivos de convivencia entre perros y personas que persigue el presente proyecto de ley tiene por finalidad lograr la tranquilidad y seguridad pública para no tener que lamentar hechos graves sobre la salud y la vida de las personas que son víctimas.

Para ello, nos resulta ejemplificativo culminar la presente exposición con expresiones de una persona que respondió a la convocatoria de diferentes medios masivos de comunicación, incluido Internet, ante esta iniciativa legislativa. Me refiero al periódico digital Minuto Uno donde, en su edición del 8 de mayo de 2008, una persona identificada con el nombre de Horacio señalaba lo siguiente: "Al fin se comienza a tomar el tema con un poco de seriedad. Espero que no sean solamente palabrerías y actúen, castigando a los irresponsables. Es el deseo de alguien que perdió una hija con un Rottweiler y que no desea ver más noticias de desgracias como la muerte de un niño. Para nosotros esta noticia es demasiado tarde, pero puede evitar futuras desgracias a los demás. No puedo decir muy bien, pero sí era hora de que algo sucediera."

Por estas consideraciones es que proponemos la aprobación del despacho tal cual obra en Secretaría. (Aplausos).

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Calvo Aguado.

Sra. Calvo Aguado.- Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical celebramos que hoy se compatibilizaran estos proyectos. Lamentablemente, tuvimos que pasar por una muerte para que el tema sea despachado y tratado en este recinto.

Digo esto porque desde el bloque de la Unión Cívica Radical se intentó tratar este tema en el año 2005, fecha en la cual se presentó nuestro proyecto de ley. Cabe destacar que en el año 2008, la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales trabajó arduamente durante muchos meses, recibiendo valiosísimas visitas ya mencionadas por el legislador Brügge. A mediados de ese

año se emitió el dictamen de la comisión, pero recién después de un año, luego de lamentar la semana anterior los hechos que son de público conocimiento, llega el proyecto al recinto.

Entonces, nos preguntamos por qué se demoraron tanto en tomar la decisión de traerlo al recinto, cuando nosotros lo habíamos presentado en el 2005, ¿era necesario esperar que un legislador del oficialismo presentara algo similar para aprobarlo? No encontramos respuestas a la demora del tratamiento de este proyecto.

Hemos logrado compatibilizar el proyecto del legislador Brügge con el de los legisladores de la Unión Cívica Radical mandato cumplido: Isabel Bianciotti, Nora Castro, Alider Ciocatto, Nélica Lujan, Oscar Poggio, y los actuales legisladores: Ana Dressino y Miguel Nicolás.

Analizando el despacho de comisión, nuestro bloque acuerda con algunos de los temas y, a su vez, sostenemos que se podría haber avanzado más, ser más abarcativo. Así, nuestro proyecto era ampliamente superior al que hoy se va a aprobar, estableciendo en el Capítulo Cuarto, artículo 16, normas de carácter sanitarias que, en el actual despacho, no existen. Asimismo, el artículo 14 del proyecto de nuestra autoría se refería al control sanitario; establecíamos la necesidad de garantizar las debidas condiciones sanitarias y los controles veterinarios necesarios. En el mismo artículo se permite a las autoridades administrativas poder ordenar la ejecución de determinadas campañas sanitarias obligatorias de la forma y en el momento que se estimen convenientes.

El artículo 16 hacía referencia a las fichas veterinarias y rezaba lo siguiente: "Las clínicas y consultorios veterinarios deben tener un archivo con la ficha clínica de los animales tratados, el cual deberá estar a disposición de la autoridad de aplicación.

Todo veterinario está obligado a comunicar a la autoridad de aplicación cualquier enfermedad zoonótica que detecte para que, junto a las medidas zoonitarias individuales, se instrumenten las correspondientes medidas de salud pública."

Señor presidente: esta es una medida muy importante ya que en la actualidad muchas de las enfermedades que nos están aquejando vienen de distintos tipos de animales.

Si tenemos una herramienta tan valiosa como la de detectar una enfermedad zoonótica, controlando y examinando cada perro de nuestra Provincia para llenar las fichas veterinarias, se podría dar un primer paso para prevenir futuros flagelos; en nuestro proyecto consideramos este tema en el Capítulo Sexto, artículo 21, inciso 1) punto c).

Siguiendo la comparación del despacho de comisión con nuestro proyecto, debemos señalar que poco se habla de los "perros abandonados". En nuestro proyecto, en el Capítulo Quinto, artículos 17, 18 y 19, se establecían las normas para la convivencia con los mismos como ser el resguardo y darlos en adopción a familias responsables. Tal es así que en el Capítulo Sexto, de las Infracciones y Sanciones, artículo 21, le dedicamos algunos ítems a los animales abandonados. En este despacho -como ya lo señalé- poco se habla de estos animales.

Respecto de las sanciones y juzgamiento de las faltas, en el artículo 21 establecemos una clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves. Esta clasificación no la tenemos en el dictamen de comisión. Creemos que es

necesario incorporar la clasificación de las infracciones modificando el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba.

Es sumamente importante la educación para la tenencia responsable y la campaña de concientización. Si bien en el artículo 27 del dictamen de comisión se invita a los municipios y comunas de la Provincia a adoptar esa medida, en nuestro proyecto el artículo 23 dice: "La autoridad de aplicación instrumentará los medios idóneos tendientes a capacitar a los ciudadanos en la tenencia responsable de los animales en general, entendiéndose la tenencia responsable como la condición por la cual una persona tenedora de un animal asume la obligación de procurar una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y un buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiera generar como potencial agresor o trasmisor de enfermedades a la población humana y animal y al medio ambiente". Por lo tanto, creemos que los artículos 23 y 24 de nuestro proyecto son ampliamente superiores al artículo 27 del despacho de comisión.

Quiero resaltar que, si bien nuestro proyecto de ley constituye el inicio de un largo camino que debemos transitar para lograr una ley modelo, en el mismo vemos amparados aspectos tales como los expresados anteriormente.

Por otra parte, nos complace que de un modo u otro se sancione a las personas que puedan estar en infracción por poseer otros tipos de animales potencialmente peligrosos, según consta en el artículo 24 del presente despacho.

Solemos ver casos en los cuales al ser humano le gusta tener animales silvestres autóctonos y busca mascotas exóticas fuera de lo común, sin detenerse a pensar que expone su propia vida y al resto de la sociedad al peligro.

Señor presidente, como dijimos al principio de nuestra alocución, vamos a acompañar este proyecto que demoró muchos años en llegar al recinto. Una de las frases que recordamos y debemos rescatar de las expresadas por muchas de las personas que vinieron a la comisión es la siguiente: "nadie puede garantizar que el perro no vaya a mordernos o agredirnos por más que lo tengamos bien atendido".

Nos gustaría dirigirnos al Pleno con palabras expresadas por los legisladores con mandato cumplido, autores intelectuales del proyecto de la Unión Cívica Radical, quienes decían: es cierto que la conducta y el temperamento del animal dependen de la crianza y del adiestramiento; es cierto que existen determinadas razas que, por su porte o por su genética, ocasionan mayores daños a terceros; y si bien es cierto que no podemos castigar ni culpar a un animal por su comportamiento, no es menos cierto que sus dueños son responsables por los animales que tienen a su cuidado. Se trata, entonces, de establecer normas que regulen la tenencia de perros potencialmente peligrosos para evitar que cualquier persona, sin los conocimientos y la pericia adecuada, tenga a su cuidado animales que requieran de adiestramientos especiales.

Algunos entendidos dicen que no hay perros peligrosos sino dueños peligrosos; que la conducta del animal tiene más que ver con el adiestramiento y el cuidado o la falta de él, que con el perro en sí. Con más razón entonces se trata de establecer normas que regulen la tenencia de determinadas razas de animales; se trata de evitar que las personas se conviertan en dueños peligrosos de aquellos animales que, por sus características físicas, puedan ocasionar lesiones graves o la muerte misma a personas, así como también a

otros animales.

Señor presidente, antes de terminar nuestra exposición, queremos atender un pedido que nos hiciera la Asociación de Protección a los Animales de la Provincia de Córdoba. Al respecto he solicitado la inmediata adecuación de las instalaciones del Instituto Antirrábico para contar –antes de la regulación de esta ley- con un lugar adecuado para el control de los animales en infracción.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: a través suyo, quiero solicitarle al señor Secretario que me informe cuáles son los señores legisladores firmantes del despacho de comisión y qué fecha lleva el mismo.

Sr. Presidente (Campana).- El señor Secretario procederá a informarle.

Sr. Secretario (Arias).- Señor legislador, hay un despacho de comisión parcial, ya que falta una de las comisiones a las que había sido girado el proyecto; por eso se había puesto la Cámara en estado de comisión. De todas maneras, tiene un despacho parcial de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes, de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, de fecha 16 de diciembre de 2008.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor Secretario: desearía saber quiénes son los señores legisladores que suscriben el despacho.

Sr. Secretario (Arias).- El despacho lleva la firma de los señores legisladores Nelson Ipérico, María Soledad Calvo Aguado, Juan Brügge, César Seculini, Mabel del Carmen Genta, Horaldo Alejo Senn, Sergio Busso, Marcelo Falo, Dante Heredia, Dante Rossi y José Maiocco, y lo refrendan los señores relatores de esas comisiones.

Sr. Birri.- Le hago una pregunta más, señor Secretario, y discúlpeme que lo haga trabajar horas extras. Desconozco si es usted quien debe responder la pregunta que voy a formular: ¿cuál es el grado de actualización que tiene el Tirón del sistema informático interno de la Cámara?

Sr. Secretario (Arias).- Al día siguiente de terminada la sesión, Secretaría Legislativa procede a la actualización.

Sr. Birri.- Entonces, advertimos que hay una asimetría y una incompatibilidad manifiesta entre la información que los legisladores obtenemos del Tirón y el proyecto que estamos tratando, máxime si el despacho es del año 2008.

Sr. Secretario (Arias).- Antes que nada, pido disculpas porque estoy explicando algo sin que me autorice el Presidente –esto no es costumbre. Nosotros no lo cargamos como despacho porque, precisamente, no es despacho, sino que es, simplemente, un “despacho parcial” porque faltó una de las comisiones en su tratamiento.

Sr. Birri.- Me queda claro, señor Secretario y le agradezco la información suministrada.

Hay una manifiesta anormalidad e irregularidad en el procedimiento que desemboca en el tema que hoy es objeto de tratamiento, con respecto al proyecto que está colgado en el Tirón, que es manifiestamente distinto al que estamos tratando. O bien el Tirón está desactualizado, y por lo tanto no sirve para nada, o, en su defecto, el despacho que se está tratando ha sido elaborado anoche. El

proyecto lleva nueve meses de tratamiento, razón por la cual no veo el motivo por el que la Cámara tenga que tratarlo en estado de comisión; no se trata de un proyecto que tenga una urgencia en particular como para darle la posibilidad a los legisladores -que podrían no coincidir con el despacho de la mayoría- de emitir un despacho de minoría.

En verdad, no se justifica desde ningún punto de vista esta urgencia repentina. Incluso, creo que no se ha respetado el Reglamento -tengo la íntima convicción de que es así-, máxime cuando en la Comisión de Labor Parlamentaria había argumentos variados a partir de la buena voluntad y la plena disposición para trabajarlo una semana más, iniciativa que fue denegada.

Si algún legislador me lo quiere aclarar, lo agradecería. Veo que hace señas el presidente del bloque del oficialismo, y me interesaría que me ilustrara sobre esto.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Passerini.

Sr. Passerini.- Señor presidente: pedí hace rato la palabra porque me parece que no tiene sentido esta discusión dado que, antes del tratamiento de este punto, la Cámara se constituyó en comisión.

El legislador ha leído un despacho y estamos en comisión, por lo tanto, si hace tantos meses que este proyecto está despachado y a disposición de los legisladores, me parece que es oportuno tratarlo.

Hace una semana pedimos una preferencia de 7 días, o sea que en la agenda de todos los legisladores estaba este tema. Está siendo tratado por la Cámara en comisión, y en comisión lo discutimos. Todas las modificaciones que quieran introducir, o discutir si están de acuerdo o en desacuerdo con el proyecto, es éste el ámbito para hacerlo.

Recién el radicalismo hizo una exposición, y creo que corresponde que lo hagan los otros bloques, pero me parece que no podemos discutir la norma procedimental cuando hemos votado poner la Cámara en comisión para tratar este punto. Reitero: no entiendo cuál es el origen de la preocupación del legislador y hace nueve meses que todos los legisladores tenemos el despacho a disposición.

Sr. Presidente (Campana).- Voy a hacer unas breves consideraciones, para aclarar. No es que el Tirón no sirva para nada; por supuesto que se puede actualizar y estamos trabajando en eso.

Cuando se pidió y se aprobó la preferencia, estaba subido al Tirón que se iba a tratar en esta sesión. Obviamente, estamos con la Cámara en comisión, por lo tanto, puede opinar y proponer todas las modificaciones que crea conveniente. Tuvo seis días para prepararse para hacer los aportes que crea conveniente.

Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Lo que no estaba subido al Tirón es el texto que en este momento está en tratamiento; tenemos otro que tiene la mitad de los artículos, y algunos con contenido distinto a estos.

Aparte, no sé qué quiso significar el legislador Passerini cuando dijo que hace nueve meses que está a disposición el despacho, concluyendo taxativamente con esta manifestación.

Sr. Presidente (Campana).- Disculpe, señor legislador.

Para terminar con esta discusión, que no es del proyecto, la señora legisladora Genesio de Stabio le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Birri.- Sí, por supuesto.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Señor presidente: ya que estamos en tren de aclarar, también quisiera hacer una pregunta.

Quisiera saber si este proyecto está compatibilizado con otros, porque según escuché del miembro informante, y algo creo haber entendido del orador de parte de la Unión Cívica Radical, hay una compatibilización de proyectos. Quisiera conocer su número, si existe.

Sr. Presidente (Campana).- Va a responder gentilmente el Secretario Legislativo.

Sr. Secretario (Arias).- El despacho parcial al que se hizo mención previamente es la compatibilización de dos proyectos; uno de ellos es al que estaba haciendo referencia la legisladora preopinante, el 7201/L/05, iniciado por los legisladores mandato cumplido Bianciotti, Castro, Luján, Ciocatto, Poggio y los actuales legisladores Dressino y Nicolás, y el otro es el que lleva el número 330/L/08, iniciado por el legislador Brügge.

Este despacho parcial es la compatibilización de los dos proyectos mencionados.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Señor presidente: en el Orden del Día y en el resumen de la Comisión de Labor Parlamentaria aparece solamente el proyecto 330/L/08; nosotros no disponemos del otro proyecto compatibilizado con éste.

Sr. Presidente (Campana).- ¿Qué hacemos ahora?

Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: como dije hoy en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, se trabajó durante meses sobre este proyecto, y todos los proyectos sobre los que preguntan los legisladores pasaron por las comisiones respectivas. Así, analizamos el proyecto del legislador Brügge, el de la Unión Cívica Radical, e inclusive hubo uno del legislador Valinotto, que luego fueron compatibilizados. En función de ello, surgió el proyecto definitivo que se encuentra en tratamiento.

Por eso, como no había un despacho definitivo –coincido con lo que expresaba el legislador Passerini–, se constituyó la Cámara en estado de comisión. Esto lo hemos hecho muchas veces, cuando hubo proyectos a los que había que darle texto definitivo en este recinto.

De tal manera, señor presidente, creo que estamos absolutamente en regla, que está bien lo que se está tratando, y a quienes preguntan: ¿qué proyectos hubo?, debo decirles que fueron aquéllos sobre los que trabajamos durante meses en las comisiones. Si algún legislador no asistió, en su momento, a esas reuniones, es un problema de él, pero debo resaltar que los proyectos fueron tratados, discutidos y analizados.

Los proyectos del radicalismo y demás –recién aludía a esta cuestión la legisladora Calvo Aguado– fueron discutidos durante largo tiempo, por lo cual considero que está en condiciones de ser tratado el tema que estamos analizando.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Muchas gracias, legislador Maiocco.

Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- En verdad, señor presidente, ha encontrado un aliado inesperado. Su cara lo demuestra. (Risas).

Sr. Presidente (Campana).- Podemos cambiarlo de lugar. (Risas).

Continúe con el uso de la palabra, legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: está claro, en todo caso, que el informe del miembro de la mayoría está basado en un despacho que se elaboró recién o anoche.

Entrando al tema en discusión, quiero destacar que estas observaciones, a nuestro juicio, son importantes porque tienen que ver con la definición de "calidad institucional" -que está tan de moda-, con la que se trabaja legislativamente. En verdad, podríamos hacer las cosas mucho mejor, sin costos.

Rescato el análisis y las valoraciones que hicieron parcialmente el miembro informante y quien me antecedió en el uso de la palabra por parte de la Unión Cívica Radical, por lo cual adelanto que, aun con observaciones y disidencias parciales -que vamos a expresar cuando se trate en particular el proyecto- vamos a formular algunas propuestas para que sean consideradas, teniendo en cuenta que la Cámara ha sido constituida en estado de comisión.

La primera valoración que hacemos es que tenemos la sensación de que últimamente esta Legislatura va y viene, muchas veces en función de la demanda social y la instalación mediática de varios temas.

Hemos perdido, señor presidente, una magnífica oportunidad para efectuar un abordaje integral acerca de la temática vinculada a los animales en la Provincia de Córdoba y, particularmente, a la tenencia de perros. Hay distintas iniciativas que podrían haber sido tenidas en cuenta para que avanzáramos más allá de una normativa relacionada con la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Sin ir más lejos, recientemente el bloque de Frente Cívico y Social ingresó un proyecto legislativo para que Córdoba sea declarada "provincia no eutanásica", a lo que sumo algún proyecto del que también dio cuenta la legisladora Calvo Aguado.

El otro tema que seguramente será motivo de discusión es lo que aparece, a priori, como una superposición de competencias, facultades y jurisdicciones en lo que se refiere al poder de policía entre la Provincia -a quien se la otorga esta ley- y los distintos municipios que vienen normando sobre el tema.

Quiero hacer algunas observaciones o aportes parciales. Venimos articulando con asociaciones protectoras de animales y con organizaciones no gubernamentales respecto a la autorización de esta denominación de "perros peligrosos", y, particularmente, nos enrolamos con aquellos que consideran que con ese adjetivo se termina demonizando al animal al adjudicarle una particularidad -ni siquiera es la particularidad de una raza y menos aún de un grupo-, toda vez que creemos que la adjetivación es una suerte de subjetividad ya que la reacción del animal, en los casos que han generado preocupación y alerta en la sociedad, es el resultado de una socialización deficiente, de un desconocimiento absoluto en la mayoría de aquellos que adquieren estos animales, y de las particularidades que cada raza trae por herencia genética, de la misma manera que muchas veces hay un desconocimiento de los parámetros dentro de los cuales se debe educar a un cachorro y de las consideraciones que deben tenerse en cuenta al momento de decidir incorporarlos al núcleo familiar.

Opinamos que en este proyecto se debería llamar a los perros "de guardia y/o de defensa", porque nos parece que es una denominación más adecuada.

También tenemos el convencimiento de que con la modificación que se hizo al proyecto original en el artículo 2º, inciso 1, cuando intenta describir a los perros que son potencialmente peligrosos, se cae en una serie de ambigüedades y de imprecisiones que va a dificultar la adecuada identificación y determinación de responsabilidades, porque está claro, señor presidente, que prácticamente todos los perros tienen capacidad de causar lesiones, desde un fila brasileiro hasta un pequeño caniche toy.

En cuanto al artículo que hace referencia a la identificación del perro, que dice que "todo propietario, tenedor o criador de perro potencialmente peligroso brindará a la autoridad de aplicación la ubicación del animal, los datos de identidad y el domicilio donde se encuentra", es necesario dejar bien en claro que el otorgamiento de una identificación al animal sin especificar...

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio,

legislador

Francisco Fortuna.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador.

Solicito a los señores legisladores que por favor guarden silencio para poder escuchar el informe del legislador Birri.

Continúe en uso de la palabra legislador.

Sr. Birri.- Gracias, señor presidente.

Decía: sin especificar claramente en qué consistirá esa identificación deja abierta la posibilidad a reclamos. Por ejemplo, un reclamo formulado en distintas oportunidades es el de la colocación del microchip; creemos que estos dispositivos electrónicos, si bien tienen una amplia difusión en países desarrollados, particularmente cuentan con distintos inconvenientes entre los cuales podríamos caracterizar dos: uno, que muchas veces derivan en tumoraciones que afectan la calidad de vida del animal y, otro, que desde el punto de vista tecnológico necesitan de lectoras homologadas.

Otro aspecto que nos parece motivo de una observación responsable está vinculado al artículo referido a la obligación de entregar el perro agresor. Objetivamente, nos encontramos allí con una dificultad de tipo administrativa funcional. Actualmente, el Instituto Antirrábico, en la División Rabia, no cuenta con las condiciones edilicias y de personal que garanticen las condiciones mínimas aceptables para que los animales cumplan con el requisito de este tipo de control. Por informaciones que nos brindan este tipo de control, por informaciones que nos brindan asociaciones protectoras, en el transcurso del mes de junio han muerto tres animales que estaban bajo supervisión y control del Instituto, uno de ellos desde hacía más de 6 meses, y no hay quien responda por estas circunstancias.

En el artículo que está vinculado a la inscripción del criador y comerciante, creemos que se debería poner la mira sobre los criaderos o personas que, muchas veces de manera inescrupulosa, adquieren animales de raza con el solo propósito de dedicarse al negocio de la venta de cachorros, sin tener en cuenta que la cruce de animales con genética inapropiada -muchas veces por desconocer sus particularidades- puede provocar como resultado animales con temperamento inestable. Un ejemplar de estas características, unido a un dueño que desconozca su manejo, pone en marcha un proceso que puede culminar en

uno de los tantos accidentes que originan luego la demanda social, que creemos ha sido la verdadera impulsora de esta iniciativa.

En definitiva, es nuestra opinión que este proyecto carece de una referencia concreta a la prevención y a la educación, a pesar de que el motivo –como he expresado en el inicio de mi alocución- ha sido fundamentalmente el de legislar a raíz de los últimos acontecimientos.

Por último, queremos hacer una observación a lo dispuesto en el artículo 25, que especifica la habilitación de una línea telefónica para facilitar la denuncia anónima. Creemos que esto va a dar pie a muchas denuncias falsas, posibilitadas muchas veces por animosidades diversas en el ámbito vecindario y de difícil comprobación, donde una vez más –casi con seguridad- la víctima terminará siendo el perro que pasará a engrosar las huestes de abandonados.

Estos son los aportes que queremos formular.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

Sra. Rivero.- Señor presidente: desde este bloque de Concertación Plural, y creyendo aludir al proyecto que responde al despacho del que se habla y que no hemos visto, tenemos muchísimas observaciones por hacer.

En primer lugar, quisiera destacar una frase textual pronunciada por el miembro informante de la mayoría; él dijo: “integridad física de las personas y del resto de los animales”. Quisiera saber a qué quiso referirse con esto...

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón legisladora, el legislador Brügge le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Rivero.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Gracias, señor presidente: solamente quería aclarar que estos tipos de perros son los potencialmente peligrosos y que existen otros perros y mascotas o animales domésticos que también pueden ser presa del ataque de este tipo de perros.

Le recomendaría a la legisladora que busque en las estadísticas qué sucede cuando este tipo de perros ataca a esos otros animales, es decir, las consecuencias finales.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

Sra. Rivero.- Señor presidente, sólo quería aclarar que me llamó la atención esto de “integridad física de las personas y del resto de los animales”.

Debo también decir que la espectacularidad de las noticias, y lo triste de las mismas cuando un animal ataca a una persona, sobre todo si es un niño o alguien con capacidades diferentes o un anciano -obviamente que es muy conmovedor-, provoca repudio en la sociedad y una preocupación por la existencia de estos animales. Pero el niño que fue agredido por un Pitbull –creo que esa fue la última noticia- fue agredido en la casa de sus abuelos, o sea, que si esta ley hubiese estado vigente, ese niño de todos modos hubiera padecido el accidente que terminó con su vida. Es bueno decirlo porque parece que estamos haciendo cosas para evitar que sigan sucediendo, pero no estamos direccionando correctamente lo que hacemos.

Creo que, para ser verdaderamente serios en este sentido, deberíamos trabajar sobre los animales que circulan por la vía pública. Todos, sin excepción, desde el más faldero al más agresivo debería circular con bozal, medallas de constancia de vacunación e identificación del propietario; todos, porque

no sólo son peligrosos los perros que tienen fuerza para matar sino también los que transmiten la rabia, que transmiten parásitos -como otros animales. Si hacemos un sondeo entre los pediatras podemos ver cuántos niños con parasitosis transferida por los animales domésticos hay y en cuánto los afectan en su salud. No está contemplado en este proyecto que también es peligroso para la salud pública.

Es cierto que cuando vivimos demasiadas personas amontonadas en lo que se llama "urbanización civilizada", obviamente, se agrega a este "amontonamiento de personas" un "amontonamiento de animales" ya que se ha puesto de moda tener mascotas como compañía y que no siempre se cumple con las responsabilidades. En ese sentido, debo decir que son tan peligrosas las heces de los animales como los animales que están sueltos ya que éstas provocan accidentes, contagio de parásitos y otras pestes, aparte de afear bastante el ambiente donde uno vive. Pero, esto no está contemplado en el proyecto.

Además, debo decir que no se dice nada de las razas mestizas, por ejemplo, dejando bajo quién sabe qué tribunal de conducta "animal", para este caso, la misión de encuadrar bajo esta norma a perros que, sin pertenecer a las tipologías descriptas, tengan conductas agresivas.

Tampoco sabemos cuáles serán los lugares para resguardo de los animales en infracción, sobre todo para aquellos que circulan por la vía pública. Seguramente, la autoridad de aplicación se cuidará muy bien de no catalogar como potencialmente peligroso a un perro de la calle, porque el seguro contra terceros va a tener que ser contratado por la Provincia o la municipalidad y un Plan Trabajar será el que le coloque el bozal o la cadena.

No nos parece práctico este modo de legislar y, por lo tanto, no nos parece efectivo. ¿Quién es responsable por los perros de la calle, la Provincia o los municipios? ¿Dependerá de si están dentro del ejido municipal o no? ¿La Provincia podrá decirle al intendente que se ocupe de los perros, o estará metiéndose en la incumbencia del municipio? Es decir, hay muchas cuestiones que no están siendo consideradas.

Pero hay otra cuestión que me parece que es peor, porque tiene que ver con la manera en que tratamos los proyectos en esta Legislatura. Reitero: no sé si el despacho que tengo frente a mí es el que estamos tratando.

Además, debo recordar que el artículo 111 de nuestro Reglamento establece que "los proyectos podrán ser rehabilitados en su estado parlamentario". Esto implica que se rehabilita pero debe cumplir el circuito de las comisiones que no está cumplido en este caso. Los despachos de comisión a los que hacen alusión, y que la mayoría no hemos visto -salvo los firmantes-, son de diciembre de 2008, según dijo el Secretario.

Tengo ante mí la nota 2564/N/09, firmada por el legislador Brügge, que dice: "Al Señor Secretario Legislativo, doctor Guillermo Arias. De mi mayor consideración: me dirijo a usted a fin de solicitarle tenga a bien rehabilitar el proyecto de ley 0330/L/08 ya que el mismo venció el 9 de abril de 2009. Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración".

Lo mínimo que debió pasar, a partir de ese momento, es que el proyecto fuera tratado en las diferentes comisiones porque cuando un proyecto no es tratado decae en su totalidad; solamente es rehabilitado el proyecto, no los despachos. De lo contrario, cuando pedimos rehabilitación de aquellos proyectos que han

sido tratados en períodos legislativos diferentes al que estamos, debiéramos rehabilitar los viejos despachos, todo vendría despachado, sería una historia de nunca acabar.

No nos parece sería esta manera de tratar los proyectos, nos parece que le falta muchísimo; por eso, desde nuestro bloque mocionamos que el proyecto vuelva a las comisiones que corresponda para su tratamiento y para ser enriquecido con múltiples aportes. No negamos su necesidad pero es un segmento muy pequeño de lo que se necesita. Este proyecto podría servir para muchísimo más, no solamente como resguardo, seguridad, o para imponer una normativa para que luego los municipios hagan caja al cobrar una tasa por registrar determinados perros. Podría contemplar qué va a pasar con los perros que no se registren, con su vacunación y con la salud pública, a partir de la existencia de los perros en la calle.

Por estas razones, reiteramos la moción de vuelta a comisión.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- El legislador Senn solicitó el uso de la palabra antes de la moción formulada por la legisladora Rivero.

Tiene la palabra el señor legislador Senn.

Sr. Senn.- Señor presidente: en primer lugar, quiero recordar que estamos tratando el proyecto de ley en comisión.

En segundo lugar, quiero señalar que se hablaron de dos temas: el procedimental y el que tiene que ver, concretamente, con el proyecto.

Respecto del primero, si la Cámara está en comisión es porque no hubo un despacho de las comisiones respectivas, por eso tenemos que resolverlo en este estado.

Además, a través suyo, le digo al legislador Birri que el discurso que pronunció adolece de mucha ignorancia. Él dijo que habría que especificar, que no es correcto poner "perros peligrosos"; le voy a aclarar que están los perros que son peligrosos porque genéticamente fueron producidos para caza mayor -por ejemplo el dogo argentino. Todos sabemos que los perros que genéticamente tienen en su estructura....

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador.

La señora legisladora Genesio de Stabio le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Senn.- Si es para referirse al tema sobre el que estamos hablando...

Sr. Presidente (Fortuna).- ¿Le concede la palabra o no?

Sr. Senn.- Está bien, señor presidente; se la concedo.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Propongo una moción de orden, señor presidente, puesto que íbamos a votar la moción propuesta por la legisladora Rivero y después, de acuerdo al orden establecido, hablaremos por bloque. Entonces, propongo una moción de orden, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Bien.

Legislador Senn: creo que no hay ningún inconveniente en que usted pueda seguir expresándose después.

Si usted quiere puede cerrar su intervención ahora, sino se pone en consideración la moción de orden, porque ha sido oportunamente solicitada.

Sr. Senn.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Senn.

Sr. Senn.- Señor presidente: es costumbre en esta Cámara que, aun habiendo una moción de orden, si hay legisladores que han pedido la palabra, se les concede. Además, recuerdo que cuando inicié mi alocución estábamos tratando un proyecto en comisión.

Entonces, siguiendo con el tema, hablaba del desconocimiento que tiene ese legislador sobre lo que significa la conformación genéticamente estructural de un perro peligroso, que son híbridos de las razas puras de pedigree; pero, además, se ha dicho una barbaridad sobre los chips -los que cumplen un rol fundamental-, se ha dicho que producen tumores. Esa es realmente otra barbaridad que le han escrito en ese pasquín que leyó el legislador Birri.

Pero, además de esto, él habla de...

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador Senn, le quiero aclarar lo siguiente, con respecto al tema de pedido de la palabra: cuando queda en el orden y se ha habilitado el cierre del debate, se lleva adelante esta prioridad, esta prerrogativa. Esta ha sido una situación especialísima porque creíamos que usted estaba haciendo una referencia específica a la moción de la legisladora. Usted tiene la posibilidad de enriquecer el debate porque, además de ser legislador, sé que es profesional en el tema, por lo que creo que, indudablemente, una vez concluido esto, usted puede hacer uso de la palabra e ilustrarnos sobre ese tema -que es un mundo en el que yo coincido con usted- que se discutió en la Comisión de Labor Parlamentaria y sobre el que quedaron dudas. Además, debo dejar en claro que, como la Cámara está en comisión, los legisladores pueden hablar todo el tiempo que quieran sobre todos los temas.

Por lo tanto, le pediría al legislador Horaldo Senn que me permita poner en consideración la moción de vuelta a comisión y luego continuamos con el desarrollo de la sesión.

No sé si tiene objeciones, señor legislador.

Sr. Senn (fuera de micrófono).- Sí, tengo objeción porque estoy hablando, señor presidente. Debemos hacer lo que siempre se hizo en esta Cámara.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador Senn. No quiero abrir un debate con usted sobre el tema, pero creo que hemos pedido una consideración a la Cámara para que usted pudiera expresarse.

Sr. Senn (fuera de micrófono).- Pero yo pedí la palabra cuando el legislador Birri estaba hablando.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador, quiero dejar en claro una situación porque no quiero cometer ninguna transgresión.

Me informan que había un orden, al que siempre lo seguimos respetuosamente, y en donde usted ha tenido su tiempo. Considero que es muy importante lo que usted expresa, pero entiendo que sería importante hacerlo en otra oportunidad.

Tiene la palabra el señor legislador Senn.

Sr. Senn.- Gracias, señor presidente.

Casualmente, decía que sólo trataba de llevar luz sobre algunos temas que se han tratado con ignorancia, como el de que los chips producen tumores y otras cuestiones referidas al registro.

No me voy a extender en esto; realmente, al estar en comisión, el señor legislador Birri tendría que haber hecho propuestas concretas. Es decir, cuando se está en comisión, y hay que mejorar un proyecto de ley, se hacen propuestas.

Al respecto, no escuché ninguna, pero sí escuché una serie de cuestiones que nada tienen que ver con la realidad y, menos aún, con el punto de vista científico.

También se ha hecho referencia a que la ley no habla de temas que tienen que ver con la prevención, por ejemplo, de la parasitosis.

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador, solicito que vuelva al tema en tratamiento.

Voy a ser categórico en esta cuestión, ya que corresponde que ponga en consideración la moción, que efectuó la legisladora, de vuelta comisión.

En consideración la moción de vuelta a comisión de la legisladora.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

De acuerdo al orden establecido precedentemente, la palabra se les otorgará, en primer lugar, al señor legislador Maiocco y luego, sucesivamente, a los señores legisladores Ruiz, Genesio de Stabio, Olivero, Fernández y Ochoa Romero. A posteriori, se podrán anotar todos los señores legisladores que deseen hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: veré si puedo justificar algunas de las expresiones a las que hice referencia anteriormente.

Cuando el legislador Birri dijo que tenía un "aliado", en realidad, quiso defender el trabajo que llevamos adelante durante muchos meses en comisión. Estoy convencido de que esta es una importante ley pero, seguramente, no perfecta.

Cuando uno sabe que va a hacer uso de la palabra, trata de "armar", previamente, la exposición que se hará en el recinto pero, en verdad, en esta sesión me descompaginaron todo.

A pesar de algunas críticas que escuché en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, esta es una ley que está en las antípodas de lo que muchas veces objetamos. Más de una vez criticamos que las leyes llegan un día, de alguna manera se las trata de explicar y al otro día se aprueban; en cambio, esta ley tuvo mucho trabajo de comisión.

Me sorprende tanta crítica, cuando, en realidad, esta es una ley que se debatió y trabajó en tres comisiones. Además, consultamos a distintos especialistas como, por ejemplo, al director del Antirrábico, a la Sociedad Protectora de Animales, a una ONG -que no recuerdo el nombre- proteccionista de animales -pero que no pertenecía a la Sociedad Protectora de Animales-, a gente adiestradora de este tipo de perros; se consultó, discutió, consensuó y, finalmente, acordamos un despacho de la ley. Si uno mira el despacho va a ver que dice en letra chica, por un lado: "referencia: proyecto de ley 330/L/08" y, por otro, hace mención de la fecha en que se incorporó, por ejemplo dice: "Secretaría de Comisiones, 16 de diciembre de 2008".

Reconozco que a veces nos pasa -me pasa a mí y a todos- que cuando no hemos participado de una comisión hay cosas que no nos llaman la atención, no obstante, a mí me llamó la atención, y reconozco esto que dice el legislador Birri de lo que salía en el Tirón, porque yo sabía que habíamos trabajado en otro despacho en el que, entre otras cosas, figuraba la edad de los paseadores, la cantidad de perros que podían llevar, entonces, mandé a buscar el despacho

porque me di cuenta de que el definitivo no era el que estaba en el Tirón; pero esto no invalida el trabajo que hicimos durante meses.

Por eso, le repito al legislador Birri que no es que le surgió un aliado incondicional sino que surgió alguien que conocía el proyecto porque lo veníamos trabajando, a tal punto que el legislador Seculini, que es de su bloque, firmó el despacho.

Pasando al proyecto específicamente, creo que es una ley necesaria. Vuelvo a lo que dije recién: seguramente no es una ley perfecta y tengamos que hacerle correcciones, pero sí es un instrumento que tiende a mitigar un problema serio y real.

Tengo la tranquilidad de haber discutido con mucha amplitud en comisión muchas de las cuestiones que hoy se están planteando porque veíamos muchos de estos problemas, por ejemplo, si se debían llamar "perros potencialmente peligrosos". Hubo una fuerte discusión con el tema del nombre, pero después entendimos que en la ley debían figurar con un nombre claro para que la gente pudiera saber de lo que estábamos hablando.

También se discutió sobre la edad de los paseadores, la cantidad de perros que podían llevar, la contextura del perro. Esto no quiere decir que solamente un perro de estas características pueda ocasionar daño. Me voy a tomar una licencia y a hacer un pequeño chascarrillo, hubo un hombre que dijo: "vengo a denunciar que su chihuahua mató a mi pitbull. ¿Cómo puede ser esto? Y sí, se le atragantó en la garganta".

Por eso, en referencia a lo que decía la legisladora Rivero, pusimos "personas y otros animales". Estudiamos esta cuestión porque no solamente atacan a personas sino también a otros animales e, incluso, pueden ocasionarles la muerte. Cuando decimos "potencialmente peligrosos" pueden serlo para las personas y también para otros animales.

La ley contempla, fundamentalmente, normas de seguridad en cuanto al hábitat que debe tener el perro. Como bien lo expresaba la legisladora Rivero, no habríamos evitado lo que sucedió el otro día, cuando un perro mató a una criaturita, pero ese es un problema intramuros; no voy a poder decir cómo cada persona debe tener el perro en su casa porque es una cuestión de conciencia del poseedor. El problema aparece cuando ese perro sale y ataca a terceros, que es lo que estamos tratando de mitigar, no cómo lo tiene el poseedor, ése es su problema. Me imagino que esta pobre persona no podrá dormir con lo que le pasó, no midió las consecuencias de la peligrosidad de ese perro, pero sucedió en el interior de la vivienda.

Repito, el problema aparece cuando el perro sale y ataca fuera de la vivienda, que es lo que tratamos de evitar dictando las medidas de seguridad de cómo tiene que estar el perro para que no se pueda escapar o cómo deben ser paseados. Sabemos que muchos de los que pasean los perros tienen actitudes de provocación, los llevan con la correa, sintiéndose poderosos y encaran como diciendo: "si me provocás, te largo el perro". Pero el perro no tiene la culpa, es su característica genética. Lo que pasa -también lo analizamos- es que el mismo animal que puede causar la muerte y lleva un bozal, puede también embestir, chocar o lastimar a una persona, pero no puede prendersele del cuello y matarla; seguramente le provocará un daño, que debemos mitigar.

Esto es lo que hemos buscado en todo momento cuando estudiamos este

proyecto; créanme que hubo fortísimas discusiones –ninguna en mal tono, ni mucho menos– cuando analizamos este tipo de situaciones, porque surgían las diferencias entre la gente de la Sociedad Protectora de Animales y la del Antirrábico.

Decía recién el legislador Birri –está en el despacho– que un pitbull murió porque estuvo seis meses en el Antirrábico; ese es uno de los temas que conversamos con el director del Antirrábico, que reconoció que no tienen todos los recursos como para cubrir las necesidades de estos perros. Por eso, la ley también prevé una asignación para poder, a partir de aquí, contar con una partida –que se dará a través del Ministerio de Gobierno– para atender estas situaciones.

También vimos que si esto pasa en Córdoba Capital, contamos con el Antirrábico, cosa que no sucederá si pasa en Huinca Renancó. Por eso, el artículo 29 de la ley expresa: “Autorízase al Poder Ejecutivo provincial y a la autoridad de aplicación de la presente Ley... –es decir, el Ministerio de Gobierno– ...a suscribir convenios de colaboración con los municipios y comunas y/o con asociaciones protectoras de animales y Colegios Médicos de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, a los efectos de regular el cumplimiento a los fines de esta Ley”.

Entre la gente que asistió a la comisión hubo representantes de la Asociación de los Colegios de Veterinarios, cuyo presidente reconoció que si hay un convenio con la Provincia o los municipios los veterinarios de los pueblos o ciudades alejadas de Córdoba pueden hacerse cargo de estos perros, ya que a los perros peligrosos de Huinca Renancó o de Deán Funes no los traerán al Antirrábico sino que debe haber una red de contención, de la cual hablamos y está contemplada en la ley.

Tampoco creemos que esto vaya en contra de las disposiciones de los municipios y comunas, tal como se desprende del artículo 27 in fine, que expresa: “La aplicación de la presente Ley, lo es sin perjuicio de las prescripciones que sobre la misma materia sancionen los municipios y comunas”. No obstante, pretendemos que adhieran a esta ley, puesto que uno de los aspectos fundamentales que analizamos y discutimos mucho, e incluso consultamos con la Policía, es el hecho de que muchas veces no sólo es potencialmente peligroso el perro sino también el dueño; y cuando uno va a quejarse porque un perro atacó a una persona, encima el dueño lo increpa y uno termina en una pelea con él. Por eso, a través de esta ley autorizamos a la Policía para que se haga cargo de esa situación; consultamos a la Policía sobre este punto y su Jefe dijo que estaban en condiciones de asumir este problema.

Esta ley –no quiero extenderme demasiado sobre este tema, ya que seguramente habrá más de una intervención contestando mi intervención– establece fundamentalmente obligaciones a los propietarios, a los tenedores y paseadores. Lo que estamos pretendiendo con esta ley –insisto– es mitigar los problemas, ya que no vamos a solucionarlos.

Hemos contemplado también al perro que está en la calle, que si bien –dicho por especialistas en la materia– puede atacar, ya que puede ser agresivo, está seguramente mucho más sociabilizado, de modo que las posibilidades de que ataque son mucho menores.

Señor presidente, de acuerdo a este proyecto, se crea inclusive una línea telefónica para poder hacer las denuncias, porque uno de los problemas que

tenemos hoy es que no hay a quién hacer una denuncia. A partir de esta ley, tras la reglamentación, la autoridad de aplicación designará una línea telefónica donde hacer la denuncia de estos casos. Porque, insisto, ante la peligrosidad de un perro muchas veces si uno le dice algo al dueño éste resulta más peligroso que el perro; ahora no tendremos que ser nosotros los que nos arriesguemos sino la policía la que lo obligue y, si no cumple, lo sancione.

En esta primera intervención –tal vez la última, si no tengo nada que responder- repito que no digo esto para pasar el tema de un lado a otro sino por estar convencido de acompañar este proyecto de ley que estudiamos y trabajamos durante mucho tiempo en muchas comisiones. Particularmente me tocó tratarlo en Asuntos Institucionales y en Legislación General, otros legisladores lo trataron en la Comisión de Salud y otros también en dos comisiones.

Lo discutimos a fondo, fue un proyecto bien trabajado, aun con todas las dificultades de aplicación que sabemos que tiene esta ley. Pero creemos –particularmente yo estoy convencido- que peor sería no tener nada de qué agarrarnos, por lo menos esta ley nos dará una herramienta; por eso, desde la Unión Vecinal Federal acompañó el proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

–Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador
Campana.

Héctor

Sr. Presidente (Campana).– Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.– Señor presidente: si bien el legislador Maiocco dijo que hace ocho meses que el proyecto de ley está en tratamiento y que es de conocimiento de todos, no todos integramos las comisiones en donde estuvo. De manera que ajustándonos al Orden del Día y al resumen de la Comisión de Labor Parlamentaria, no surge que estuviera compatibilizado con otro proyecto sino que se menciona sólo el 330/L/08. Quiero dejarlo aclarado porque eso dije en mi intervención anterior.

También deseo aclarar –como dijo otro legislador que me precedió en el uso de la palabra- que cuando se presentó este proyecto de ley se dijo que fue necesaria una muerte para tomar conciencia de la importancia de esta ley. Sin embargo, el niño que falleció a causa del ataque del perro fue dentro de la casa privada de su abuelo, de manera que con ley o sin ley, lamentablemente y para el dolor de todos, este hecho hubiera sucedido igual.

Esto nos lleva a reflexionar –como también se dijo precedentemente- que esta ley debería contemplar un capítulo sobre la concientización y la educación en la tenencia de perros en casas de familia, del necesario trato de los perros con los niños, de que los perros cuando son maltratados maltratan a la gente, y que los perros se comportan conforme se comportan los dueños de casa. O sea, hay otros componentes que deberían estar contemplados en la ley.

También entendemos que el tema de los perros abandonados o perros de la calle o perros sin dueños merece un capítulo especial. No comparto con el legislador Maiocco que los perros de la calle están sociabilizados y, por eso, no significan riesgo potencial para los peatones. Lo invito a transitar algunos barrios de la ciudad de Córdoba o algunos pueblos del interior en cuyas calles, sobre todo en lugares residenciales, si no se transita en auto difícilmente pueda

hacerlo a pie porque los perros de la calle son terriblemente peligrosos. De manera que entendemos que a esta ley le falta un capítulo que trate sobre los perros abandonados.

Haciendo un análisis de algunos de los artículos que tenemos en mano -no sabemos si es el último dictamen que ha salido-, la característica de "perro potencialmente peligroso" pinta una estructura de perro; pero también existe peligrosidad en animales más pequeños, ya que un chihuahua puede sacarle un ojo a un niño de dos o tres años ante un arañazo de sus patas. Por tanto, entendemos que las características del perro no son exclusivas para determinar la potencialidad agresiva de un perro.

Con respecto a los requisitos de seguridad para la circulación con estos perros, donde se nombra el bozal, la cadena y la constancia de vacunación, hacemos la propuesta de que -en respuesta al legislador Senn que dice que debemos hacer propuestas- se agregue el requisito de que quien transite con los mismos lleve un receptáculo para recoger las deposiciones del animal, como se hace en Nueva York, en París, en Roma y en otras grandes ciudades ya que, como bien dijera la legisladora Rivero, es un riesgo para la estabilidad caminar por calles minadas con deposiciones de animales, además de ser un riesgo para la higiene y la salud, por todos los parásitos e infecciones que pueden transmitir.

Es así que nuestra clara moción es que se agregue la obligatoriedad de llevar un receptáculo para recoger las deposiciones del animal.

Con respecto a las condiciones de la tenencia domiciliaria, es decir, el hábitat o la casa donde el perro vive, se dice que las vallas, cercos o paredes perimetrales deberán ser lo suficientemente altos y consistentes. Al respecto, quiero mencionar un solo municipio que conozco, la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que prohíbe el uso de cercos perimetrales superiores a los 70 centímetros de altura, por lo que esta cláusula del proyecto en tratamiento se contradice con la ordenanza de ese municipio. Por lo tanto, habría que corroborar si en otro lugar no se plantea la misma u otra incompatibilidad.

Respecto a la cláusula de seguro de responsabilidad civil, nos parece atinente, necesaria y prudente, pero nos preguntamos quién responde por los perros de la calle: la municipalidad o la Provincia. Si la ley obliga a tener seguro de responsabilidad civil, alguien se debe hacer cargo de esos perros.

En ese sentido, formulamos moción de que se agregue al texto del proyecto un artículo por el que se otorgue un plazo de 6 meses o un año a los municipios a los fines de que puedan solucionar el problema de los perros de la calle y que traten de ubicarlos, por ejemplo llevándolos a algún instituto protector de animales, a los fines de que se eliminen los perros de la calle y poder, así, estar cubierta esa responsabilidad civil.

Con relación a la línea telefónica, nos parece atinente pero no compartimos que sea anónima en razón de que se puede prestar a revanchas o venganzas de algún vecino al que le molesta el perro que ladra de noche y no lo deja dormir. En cambio, proponemos que la llamada sea identificable para evitar esas situaciones y para que cuando llegue la autoridad competente y no encuentre el perro que fue denunciado, no piense que fue injustificada.

A través de otro artículo del proyecto se invita a los municipios y comunas a adherir a esta ley. Al respecto, entendemos que no se los debería invitar sino que se los debería obligar a ahondar en el tema de los perros de la calle y a que

ajusten sus ordenanzas edilicias conforme a las cláusulas que aquí se exponen.
Con esas observaciones, quiero dejar expresado que compartimos los demás términos de la presente ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la legisladora Fernández.

Sra. Fernández.- Señor presidente: sin ánimo de caer en lo estrictamente experiencial de todo lo que podría ocurrir con un perro, creo que su peligrosidad está dada porque puede morder, que hace a la esencia del perro.

Independientemente de todas estas consideraciones y de todos los tipos de vacíos legales que pueden llegar a surgir, y con respecto al interrogante...

Solicito que pida silencio.

Sr. Presidente (Campana).- Silencio por favor.

Continúa en el uso de la palabra la legisladora Fernández.

Sra. Fernández.- Alguien me ha dicho que no se está discutiendo la reforma de la Constitución. Se discuten algunas cuestiones, incluso hasta con adjetivaciones, inherentes -a lo mejor- al Reglamento de esta Legislatura, pero no vamos a la esencia del tema. No me detengo más en esto.

La esencia y finalidad de esta ley -razón por la cual la vamos a acompañar- es la de proteger la integridad física de las personas. Pueden existir algunos vacíos con respecto a distintas situaciones que se puedan presentar, pero está dentro del espíritu -o finalidad- de este proyecto la intención de impedir que cualquier ciudadano pueda tener cualquier perro, incluso, hay adolescentes que tienen perros de razas sumamente peligrosas. No hace falta que uno entre en consideraciones estrictamente descriptivas de las múltiples situaciones que se pueden presentar. Atendiendo a la finalidad de este proyecto, me parece que amerita el acompañamiento y, por otra parte, no considero válido este argumento con respecto a que el Estado provincial no está en condiciones de controlar -o implementar acabadamente- este proyecto de ley, cuando sea ley.

Con este criterio -pienso en la Ley 1420 que garantizaba u obligaba la enseñanza normal en todo el territorio nacional- nos podríamos preguntar si en el gobierno de Avellaneda el Estado nacional estaba en condiciones de garantizar la educación para todos los ciudadanos en aquel momento. Probablemente no.

Hoy podríamos preguntarnos: ¿el Estado provincial está en condiciones de garantizar el efectivo cumplimiento de esta ley? Podríamos decir que tal vez no, o que le va a costar mucho o que tendrá algunos elementos y otros no, o que faltarán algunos recursos. Tal vez, el Ejecutivo provincial tenga cuestiones mucho más importantes que atender.

No obstante, atendiendo a la intención y considerando las largas discusiones que han tenido, por lo menos en la Comisión de Asuntos Institucionales y Municipales, con respecto a este proyecto, y atendiendo a la esencia y la naturaleza de este proyecto, que es nada más ni nada menos que la protección de la integridad física y psíquica de los cordobeses, vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el legislador Ochoa Romero.

Sr. Ochoa Romero.- Señor presidente: quisiera decir dos palabras con respecto a las noticias periodísticas reiteradas de hechos o sucesos que involucran muertes o lesiones en la integridad física de las personas por parte

de perros peligrosos. Por esto, no más, resulta necesaria la regulación acerca de los mismos.

Indudablemente, esto no es tan perfectible como debiera ser pero es una herramienta que viene a cubrir -de alguna manera- un vacío legal. Por una parte, tenemos las personas que pueden resultar damnificadas por los perros potencialmente peligrosos y, por otra, sabemos que los animales merecen ciertas protecciones en sus condiciones de vida.

La primera cuestión a tener en cuenta es que el presente proyecto habla de la tenencia de perros, pero nada dice de aquellos que se encuentran en la vía pública y están descriptos en el artículo 3º. Al parecer, la reglamentación de la ley deberá tener presente que también pueden haber perros potencialmente peligrosos en la vía pública, son los llamados perros callejeros o vagabundos, que la mayoría de las veces, por sus condiciones de vida, resultan atentatorios a la integridad de las personas, aun cuando tengamos esta ley genérica que refiere a los perros en la vía pública.

El proyecto en cuestión enuncia características relevantes de los perros considerados peligrosos -a saber: especies peligrosas, raza, contextura física, fuerza mandibular o que tengan conductas agresivas- las que lucen correctas, sin dejar de observar que habrá otras características sobre las que deberán pronunciarse los especialistas, porque creemos oportuno dejarlo para el marco reglamentario.

Paralelamente a esta ley, deberíamos hacer una exhortación al Ejecutivo a los fines de realizar una campaña de medios de prevención masivos respecto de estos animales, aspectos que recomiendo considerar.

Es evidenciable que muchas personas se encuentran inadvertidas de las características de la raza o del perro que poseen, o bien de las condiciones y cuidados en la educación de los canes a fin de que los mismos no resulten riesgosos.

De todos modos, esta es una herramienta perfectible y ojalá que la reglamentación así lo disponga.

Con la presente ley se llena un vacío legal sobre el tema que nos ocupa.

Por compartir en general las ideas rectoras del proyecto y con las salvedades esgrimidas, el Frente para la Victoria va a apoyar el presente proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Calvo Aguado.

Sra. Calvo Aguado.- Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra para pedir la incorporación de algunas modificaciones al proyecto de ley en tratamiento.

Solicitamos la eliminación el punto 3, del artículo 7º, referido a la constancia de vacunación del animal. Creemos que no se puede requerir al paseador, cuidador o dueño que salga con su animal y su certificado de vacunas. Esto no quiere decir que no se exija la vacunación correspondiente.

Además, solicitamos que se incorpore como artículo 13, el siguiente: "Animales Abandonados. Se considera que un animal está abandonado cuando circula por la vía pública o parques o paseos públicos sin estar acompañado por sus propietarios o personas responsables. En este supuesto le corresponderá al municipio o comuna respectiva, como autoridad de aplicación, ser recogido

y se retendrá en las instalaciones que ésta disponga a tal efecto. Una vez transcurrido el plazo de diez (10) días sin que se requiera su devolución, el animal se considerará legalmente abandonado.”

Asimismo, solicitamos que se incorpore como artículo 14 -referido al destino del perro abandonado- el siguiente: “Una vez transcurrido el plazo citado en el artículo anterior para la recuperación de los animales, el municipio podrá entregarlo a las entidades protectoras de animales o darlos en adopción”.

Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical solicitamos que se realicen estas incorporaciones al proyecto en tratamiento.

Si se aprueban estas incorporaciones se deben modificar los números de los artículos; el 13 quedaría como 15 y así sucesivamente.

Sr. Presidente (Campana).- Le voy a pedir que acerque a Secretaría las modificaciones propuestas porque ha tenido suerte y se las van a aceptar, por lo tanto, deben constar en el expediente.

Tiene la palabra el señor legislador Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Señor presidente: no sé si las propuestas que se hicieron, y que nos parecen muy buenas, van a ser tenidas en cuenta pero, como me dicen que sí, voy a proponer algunas más.

Conforme informara el legislador Birri, la discusión en nuestro bloque fue bastante extensa y decidimos apoyar el proyecto en general porque entendemos que tiene objetivos muy loables, aunque somos críticos en cuanto a algunas de sus disposiciones.

Comienzo por la primera. El objetivo central del proyecto es, obviamente, referirse a los perros potencialmente peligrosos. Me imagino que cuando el autor -el doctor Brügge- presentó su proyecto había identificado a estos perros peligrosos quizás por la raza y por su contextura física. Quizás así se podrían determinar más o menos bien, pero el problema es que en el proyecto en tratamiento el concepto de perro peligroso ha quedado absolutamente desdibujado ¿Por qué decimos esto? Porque eso se define en el artículo 3º, el que dice que son perros potencialmente peligrosos los que, en definitiva, tienen capacidad de causar lesiones. Traduciendo esto al lenguaje común, diría que “perro que ladra no muerde, pero si el perro muerde es peligroso”. Como diría la legisladora Fernández, “morder es el acto natural de los perros”. Todos los perros muerden y esa mordida puede causar lesiones, ergo, todos los perros son potencialmente peligrosos, es decir, es peligroso un caniche toy, que puede morder y causar lesiones, tanto como un bulldog, un doberman o un dogo argentino -que son utilizados para caza mayor.

Por lo tanto, observo un defecto central en el proyecto de ley -a esto lo digo para el autor y para la señora miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical que hicieron algunas reformas- que es sustancialmente una indefinición tal que lo hace aplicable a cualquier perro, desde el que se lleva en la cartera, como está de moda -a esto lo hemos visto en alguna película o en Susana Giménez, me dicen aquí-, hasta el perro de gran contextura.

Entonces, simplemente digo: “perro que ladra no muerde, y si muerde es peligroso” con lo cual la ley tiene una deficiencia notable.

En el artículo 3º, supongo que por alguna reminiscencia del proyecto original, se caracterizan algunos datos de estos perros peligrosos, como la contextura, el carácter, la cabeza, la mandíbula; pero se insiste en que “perro peligroso es

el que tiene capacidad de morder". En este sentido, vuelvo al planteo inicial, todos los perros pueden morder.

Digo esto porque si el planteo era tratar de evitar que se produzcan los accidentes que eventualmente hemos conocido por los medios de difusión pública, lo cierto es que los perros no se van a enterar y los accidentes se van a seguir produciendo más allá de la ley.

En realidad, de lo que se trata aquí es de dotar con fuerza legal una serie de obligaciones a sus propietarios, lo cual nos parece bien; pero, fíjense los errores que tiene: es imposible determinar cuando un perro es potencialmente peligroso, no hay autoridad judicial que lo pueda hacer; de tal manera que la vecina a la que le molesta el perrito del vecino, lo va a poder denunciar tanto como al otro vecino que tiene un perro de raza Dogo Argentino. No sé cómo va a hacer el juez para determinar cuál es el animal peligroso.

Si el señor legislador Brügge lo acepta, en el punto segundo voy a proponer una pequeña reforma. El artículo 5º señala: "Prohíbese en el territorio de la Provincia de Córdoba, a todas las personas, circular por espacios públicos, vía pública o lugares de acceso público con perros potencialmente peligrosos y con el animal en libertad de acción". Pregunto: ¿cuáles son los espacios públicos en el territorio de la Provincia de Córdoba? Los espacios públicos son: la vía pública y los lugares de acceso al público; o sea, las palabras "espacio público" en este artículo traen confusión. Mi propuesta es que suprimamos "espacio público".

En el punto tercero, el artículo 8º señala: "Prohíbese a toda persona circular en espacios públicos o en la vía pública o en lugares de acceso público con más de un perro potencialmente peligroso". Este artículo tiene dos errores; en primer lugar, no sabemos cuando un perro es potencialmente peligroso ya que -como lo hemos señalado- todo perro es peligroso. En segundo lugar, ¿cuáles son los espacios públicos distintos de la vía pública y del acceso a los lugares públicos?, no los conozco; es una categoría medio rara. "Los espacios públicos" no hace más que poner confusión, por eso propongo que se quiten tales palabras del artículo 8º; además, me parece que tendría que decir: "con más de un perro", pero sacaría "potencialmente peligrosos" porque desconocemos cuándo un perro ostenta tal condición.

El artículo 9º -entiendo que fue consensuado con el bloque de la Unión Cívica Radical- dice: "exceptúase de la prohibición dispuesta en el artículo 8º a los paseadores de perros" -estos son los trabajadores que se ganan la vida paseando perros- "que no podrán circular con más de dos perros potencialmente peligrosos". Esta ley es notoriamente inconstitucional, icómo le vamos a prohibir a los paseadores de perros que no lleven más de dos perros! Además, ¿quién va a determinar que los dos perros son potencialmente peligrosos si cualquiera que lleve puede morder? De esta forma introducimos el inconveniente de que la gente que trabaja en esto va a tener un problema, razón por la cual, propongo que quitemos este artículo porque interfiere en una relación de trabajo, en la cual la Provincia no se puede meter porque está regulada por el Congreso de la Nación; en segundo lugar, por qué dos perros y no tres o cuatro, ¿de dónde sacan eso? Me parece arbitrario y con poco sentido común, razón por lo cual le pido al señor legislador Brügge -que tiene la mejor buena intención- que este artículo se suprima porque va a traer más problemas que beneficios y encima, en lugar de traer beneficios para la salud, va a perjudicar a quienes trabajan

en esto.

En el artículo 10 se refiere a la "imposibilidad para circular con los perros", me parece que este artículo comete un error al expresar: "Prohíbese a toda persona en estado de embriaguez..." El estado de embriaguez ya está penado por el Código de Faltas, y acá estamos diciendo que todo "chupado" que ande con un perro no puede circular por la calle. En primer lugar, si está "chupado" ya está cometiendo una falta, así que con o sin perro es lo mismo. Si encima de eso tiene alguna alteración psicofísica tampoco puede llevar perro y si, para colmo, llega a ser menor de 16 años hay que meterlo preso por una eternidad. Realmente, me parece que este artículo 10 es una locura, sirve para que lo cuente el negro Álvarez como chiste en el teatro. A ningún "chupado" se le ocurriría llevar a un perro de la cadenita por la calle, mucho menos con la constancia de las vacunas. Les pido a los legisladores que suprimamos este artículo porque es absolutamente superfluo.

El segundo punto de este artículo que me parece para el negro Álvarez es el referido a las "alteraciones psicofísicas". Hay médicos, incluso veterinarios, que opinan que para un niño que tiene alteraciones psicofísicas tener un perro es un acto beneficioso. Todos conocemos que a los pequeños -y a veces no tan pequeños- se les recomienda tener un perro porque da y recibe cariño, y se produce una relación de socialización entre seres vivientes que hace bien, pero el legislador Brügge lo prohíbe. Ningún chico con estas alteraciones puede tener un perro, lo que constituye otro acto de barbaridad.

Todos sabemos que a un pequeño de 3 ó 4 años con problemas psicofísicos le haría muy bien tener un perro, ¿por qué lo vamos a prohibir por ley? Les pido, por favor, que suprimamos este artículo, puesto que lo que estoy diciendo es de sentido común.

Además, hay otro acto de locura: ¿por qué un menor de 16 años no puede circular con un perro?

Con respecto al artículo 12, referido a "las condiciones de tenencia domiciliaria del perro", voy a señalar los que me parece son errores graves de una ley que está bienintencionada y a la que queremos dar nuestro apoyo. Primero, se fijan las condiciones edilicias que tiene que tener la casa que aloja al perro. No digo nada de esto, pero quisiera saber qué va a decir la gente cuando se entere que, a raíz de tener un perro, debe reformar la casa -las rejas, las puertas, etcétera-; a esta altura, al perro le pegaron una patada, lo tiraron a la mierda (Murmullos en las bancas) y dejaron todo como estaba, porque si tienen que hacer modificaciones en la casa para tener un perro es mejor no tenerlo, salvo que sea un perro de mucho valor y se justifique reformar la casa entera.

Continúo con el inciso 4) de este artículo 12, referido al cerramiento de la casa, que dice: "en las zonas rurales los cerramientos impedirán la libre circulación del animal en lugares públicos". ¿Tendrán que alambrar toda la estancia o ponerle paredes de 2 metros de altura?, ¿cómo van a generar, en las zonas rurales, los cerramientos que impidan la libre circulación del animal en lugares públicos? Primero, en las zonas rurales no hay lugares públicos, por algo son rurales; segundo, ¿cómo van a cerrar las zonas rurales? Es imposible; se trata, sin lugar a dudas, de un error, por lo que le pido al doctor Brügge - técnico en esta materia- que también modifique este artículo.

El artículo 14 se refiere al "secuestro del perro involucrado en el hecho",

y en caso que un perro muerda a una persona tiene que ser entregado inmediatamente al Instituto Antirrábico, estableciendo un plazo máximo de 24 horas, bajo apercibimiento de aplicar sanciones. Se supone –la ley no lo dice– que el secuestro tiene que hacerlo la Policía, lo que será un poco difícil tomando en cuenta que ya está recargada de cosas. Suponiendo que lo secuestren, ¿adónde lo llevan? No hay ningún lugar para guardar perros; todos sabemos que la Perrera está “tapada” y las asociaciones de defensa de los derechos de los animales están quejándose de que no tienen más lugar y andan pidiendo por los diarios adopciones de perros abandonados.

¿Adónde van a poner los perros secuestrados, señor presidente, si ni siquiera hay dónde poner la gente? Todos sabemos que en la UCA hay problemas porque, por cuestiones edilicias, no se pueden utilizar las instalaciones; sin embargo, hay un lugar que transitoriamente se ocupa para tener personas en tránsito, que después, dependiendo de la causan, envían a Bouwer. ¿Y dónde van a poner los perros?, ¿les destinarán una pieza en la UCA? Digo todo esto porque, si bien con esta ley se tiene la mejor buena intención, será peor el remedio –como se darán cuenta– que la enfermedad.

Está muy bien, por supuesto, que tengan un seguro de responsabilidad civil, pero si estamos luchando, por medio de una ley, hace muchos años para que los propietarios de automotores circulen con seguro de responsabilidad civil en todas las rutas argentinas, ¿cómo vamos a controlar que saquen un seguro de responsabilidad civil por los perros si no los tenemos catastrados?

De tal modo, se trata de leyes declarativas, sin ninguna posibilidad de ser usadas. Para los automóviles hay un Registro a través del cual todo el mundo sabe que tal o cual auto es propiedad de Pedro, de Juan o de quien sea, así se puede chequear que esté asegurado, pero no hay un registro de perros. Entonces, ¿cómo se puede exigir esto? Cuando se produzca un accidente por una mordida de un perro le diremos al dueño que tiene responsabilidad civil, pero ¿para qué sirve eso si la responsabilidad civil es del dueño, tenga o no seguro? Si no hay un registro de perros, creo que lo del seguro queda como una cuestión meramente declamativa.

Por el artículo 16 –le pido al doctor Brügge que también lo tome en cuenta– se fijan las excepciones; o sea, todos los perros muerden, todos son peligrosos, pero hay algunos que son “liberados”, que, –al igual que el agente 007– tienen “licencia para matar” ¿Quiénes son estos perros?, los de las fuerzas de seguridad, de personas no videntes, los que participan en pruebas de trabajo y deportivas, y, según el inciso 1), los perros utilizados en una “función social”. Pero, ¿cuáles son los perros de la función social? Es algo que nadie entiende, porque si me dicen que son los perros de los no videntes, corresponden al inciso 4); si son los perros de la policía, corresponden al inciso 3); si son los perros de trabajo o deportivos, corresponden al inciso 2); entonces, ¿cuáles son los perros de la función social? Creo que también lo tenemos que eliminar porque es superfluo.

Con respecto al artículo 18, habla del secuestro del perro, y dice: “Facúltase a la Policía de la Provincia para proceder al secuestro del perro peligroso a los fines de resguardar la vida y la integridad física de las personas, ante el supuesto incumplimiento de la presente ley y las disposiciones del Código de Faltas”. Entonces, me imagino –también se lo digo al autor, porque estamos tratando de contribuir– a un agente que ve un perro en la calle, o una pelea de perros,

o algo por el estilo, y le leen este artículo que dice que la policía está facultada para proceder al secuestro del perro "peligroso". Primera cuestión: el agente se pregunta cuál será el perro peligroso; en realidad, no se sabe, tiene que estar mordiendo a alguien, porque según el artículo 3º es "peligroso el que muerde", y como todos los perros muerden, habrá que esperar que muerda; antes de que muerda no es peligroso.

Sigue el artículo: "a los fines de resguardar la vida y la integridad de las personas", es decir, si una persona va caminando por la calle y, -como decía la legisladora Genesio de Stabio, con mucha razón-, un perro lo torea pero no le hace nada, el agente tiene que mirar y no proceder porque no le afecta la vida ni la integridad física. Es un artículo tan fluido, tan absolutamente amplio que creo que cuando el agente lea esto lo más seguro es que mire para otro lado y deje que el perro haga lo que quiera; o sea, "a la mierda barrilete", éste no hizo nada.

Si pensara otra cosa y se le ocurre secuestrar el perro, ese agente, que supongamos está en la Seccional Séptima, se pregunta: ¿adónde llevo el perro? Me imagino que el agente va a llamar por radio al servicio del CAP, el CAP va a venir con su auto o su camioneta, va a cargar el perro y va a preguntar adónde lleva el perro; el jefe le va a decir en el camino: "al perro llévenlo a cualquier lugar para que no nos joda más". Entonces, terminará el perro en una comisaría; el comisario de la comisaría le va a hablar al jefe de policía y le va a decir: "hasta cuándo mierda va a estar este perro que no hace más que joder, no tenemos para darle de comer, no tenemos alimentos, viene la Sociedad Protectora". Conclusión: a los tres días el perro termina con una patada en el culo otra vez en la calle.

Finalmente, quiero referirme a algo a lo que todos han hecho alusión. La ley que por primera vez autorizó en la Argentina hacer denuncias anónimas fue la Ley Antidroga, o sea que para combatir la droga, el narcotráfico, se autorizó por primera vez en la Argentina a hacer denuncias anónimas que dieran la posibilidad a los investigadores policiales de tener pistas para combatirlo. Fue la primera ley que hubo en la Argentina y a partir de allí se amplió un poco, pero que incluyamos en la ley provincial que los ciudadanos denuncien anónimamente a los perros es "promover el despelote".

Discúlpeme que trate de hacerme entender usando palabras poco comunes, pero cualquier vecino que le tenga bronca a otro y que tenga la desgracia de tener un perro, no tengan duda que va a hablar anónimamente para decir que el perro hace desmanes, torea, rompe los geranios, se come las rosas u orina los árboles cercanos. Entonces, vamos a tener media policía atrás de estos llamados anónimos viendo qué es lo que hacen los perros, lo que también me parece una exageración.

Estoy tratado de hablar desde el sentido común, que la mayoría haga lo que quiera. Aún con todas estas críticas, decimos que la ley en general está bien, pero que estos artículos en particular son inaceptables. Entonces, en nombre del sentido común, solicitamos que los modifiquen.

Nada más.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Señor presidente: quería dejar asentadas las

tres mociones que había efectuado.

La primera estaba referida a agregar al artículo 7º el inciso 4), que diga que es "obligatorio" llevar un palo con una bolsa para recoger las deposiciones del animal cuando se transita con él por las calles.

La otra mociona que al artículo 29 se le agregue que "se inste a las municipalidades y comunas a regularizar la situación de los perros callejeros en un plazo determinado", que puede ser de un año.

En la última moción solicité que en el artículo 25, donde se habla de la denuncia anónima, ésta sea rectificada para que la misma sea nominada de manera de evitar los inconvenientes que acaba de mencionar el legislador preopinante.

Gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- En realidad había pedido la palabra inmediatamente después que habló el legislador Senn; el tema es que pasó un rato tan largo que casi me olvidé de la protesta.

De todos modos, haré una breve referencia, para dirigirme a través suyo al legislador, quien dijera textualmente: "El legislador Birri adolece de ignorancia".

Tengo que decir entonces, que por suerte es así, además de contestarle a través suyo al legislador Senn que, primero, le agradezco el halago y segundo, que lamentablemente no puedo decir lo mismo de su persona.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Senn.

Sr. Senn.- Presidente: en realidad iba a decir otra palabra en vez de adolece, pero en el camino me arrepentí y dije lo que dije; es por eso que aparece como un "furcio".

Gracias.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

Sra. Rivero.- Señor presidente: he escuchado de parte de quienes sostienen esta ley expresiones tales como que: "Es una pena reconocer como Cámara en comisión que seguramente vamos a tener que modificarla más adelante", refiriéndose al proyecto, o que: "Peor sería no tener nada".

Por lo tanto, voy a tratar de contribuir positivamente en el transcurso de este tratamiento en comisión, con alguna propuesta que mejore un poco esto que es bastante complicado de mejorar.

En principio sugeriría que al título de la ley, "Tenencia de perros potencialmente peligrosos" se lo cambie por "Tenencia de perros", y que se quite la expresión "potencialmente peligrosos" de todo el texto concreto de la ley, por las razones ya expuestas por el legislador Ortiz Pellegrini en su alocución.

También debo decir que me alegra no tener el despacho que se está tratando y tener el viejo, que está en el Tirón, porque es mejor. En verdad, escuché aberraciones, como pocas veces he escuchado; por ejemplo, en el artículo 10 -que no figura en el viejo pero sí está en este despacho en tratamiento-, que es digno, se prohíbe a las personas con alteración psicofísicas circular con perros potencialmente peligrosos, como con cualquier animal por la calle. Esto es digno de una denuncia al INADI. Esto es discriminación, no tiene ningún otro nombre y sería una vergüenza que hoy salga de este recinto este proyecto con este texto.

De manera que también solicito que sea eliminado por completo ese artículo, porque una parte no tiene sentido y la otra es discriminatoria.

Una reflexión, señor presidente. El auge de la tenencia de este tipo de perros, que en la enumeración del viejo artículo 3º dice: "varias razas", y que fue quitada en el despacho en tratamiento, tiene su origen en el crecimiento de la delincuencia y de la ola de inseguridad que se vive en el país.

Recordemos que antes las mascotas eran siempre amigables; luego, por necesidad hubo que reconvertir las mascotas en elementos de defensa o animales de defensa. Entonces, había que optar por tener un perro de defensa en la casa si uno quería seguir viviendo o durmiendo tranquilo, o tener un arma, que en poder de la población civil también es potencialmente peligrosa.

Dado que a estos animales, por lo general, la gente los tiene por resguardo de su seguridad, podríamos instar al Ejecutivo nacional a que el seguro -que aquí fija como obligatorio- se pueda desgravar de ganancias, porque, en realidad, están supliendo lo que el Estado no puede hacer.

Si seguimos poniendo paños de agua fría a los problemas de fondo que tenemos a través de este tipo de proyectos que casi rozan el ridículo, porque lo que se establece es surrealista, nunca vamos a llegar a buen puerto. Vamos a seguir poniendo paño sobre paño, desnaturalizando el cuerpo legal que esta Cámara debiera estar tratando con seriedad y con profundidad.

No se trata de correr detrás de las estadísticas de leyes aprobadas sino de ser serios y responsables y de mirar en lo profundo de los problemas que tenemos y no en la superficie.

Si este proyecto se aprueba en esta sesión, mejor que sea sin el artículo 10; de lo contrario, es para avergonzarse y plantear una cuestión de privilegio a sus autores. Es una vergüenza que se emita un despacho de comisión con un texto de este tipo. Es una vergüenza. Se corre tras la espectacularidad de las noticias, a pesar de que esos hechos van a seguir sucediendo porque no se ataca el fondo del problema. Como bien se ha dicho, muchos animales atacan a sus propios dueños o a personas que habitan en el entorno familiar o en el domicilio, donde esta ley no tiene injerencia.

Estamos pretendiendo que la población crea que nos estamos ocupando del problema cuando, en realidad, lo que estamos haciendo es tapar el sol con la mano. De esta manera, el problema se nos va a filtrar por todas partes. Esto no sirve a los efectos propuestos. Tiene muchas complicaciones, pero más complicaciones aún va a tener el Estado por juicios, reclamos y recursos porque esto no se puede aplicar. Pero, si se hace, va a quedar tan en descubierto que no se puede controlar que, de todos modos, el Estado se va a llenar de recursos; pero no importa, hay que llenar las estadísticas de proyectos por sesión y, además, hay que conformar a los medios mostrando que estamos haciendo algo, que "parezca" que estamos haciendo algo cuando estamos haciendo nada. Estamos haciendo un embrollo, que parece algo pero que no es nada. Nos va a ser sumamente complicado desenredar esta maraña legal que estamos entretejiendo.

Señor presidente: no se puede aprobar con seriedad este proyecto; por eso, propongo que nos dediquemos a trabajar con visión de futuro sobre el problema de las razas que consideramos que no debieran seguir siendo criadas; hagamos una tarea de concientización, y a lo mejor también de prohibición -en lo sucesivo- de crianza, pero no esto que es inaplicable, y que si se aplica es incontrolable.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Serna.

Sr. Serna.- Señor presidente: como dijo el legislador Ortiz Pellegrini, cualquier articulado es discutible. Pero el tema fundamental está centrado en el artículo 3º, en el cual se define genéticamente a los perros potencialmente peligrosos.

Hoy, en este artículo, tenemos una gran indefinición que incide sobre el resto y de no definirse nos vamos a ir de la Legislatura sin saber cuáles son estos perros.

El legislador Maiocco, se refirió a perros sociabilizados o sin sociabilizar. Estamos haciendo injerencias que exceden nuestras facultades y conocimiento.

Creo que el legislador Brügge elaboró esta ley con buena intención, pero si no define este artículo ninguno de los siguientes va a poder aplicarse. Estando en comisión, considero que debe definirse cuáles son los perros potencialmente peligrosos, porque si no, repito, nos vamos a ir de la sesión sin saberlo.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra la señora legisladora Calvo Aguado.

Sra. Calvo Aguado.- Señor presidente: solicito que los artículos 10 y 25 sean eliminados del proyecto en tratamiento, compartiendo los argumentos vertidos en las distintas ponencias de los legisladores preopinantes.

Además, solicitamos que se incorpore en este proyecto el listado de perros potencialmente peligrosos, con razas, que figuran en nuestro proyecto original, en el Anexo I.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Señor presidente: en primer lugar, quiero decir, ante una aseveración suya de "va a tener suerte", si voy a tenerla ...

Sr. Presidente (Campana).- Perdón, señor legislador. No era para usted.

Sr. Brügge.- Entonces, quedó aclarado.

Voy a tratar de poner orden en este debate que ha tenido algunos aspectos risueños, quizás por la temática, por las intenciones, por las cosas no dichas sino manifestadas y expresadas con gestos y sonrisas.

Lo cierto es que este proyecto es tan serio como todos aquellos que esta honorable Legislatura, desde su creación y constitución, viene desarrollando como tal.

En primer lugar, quisiera hacer algunas aclaraciones reglamentarias ya que, no adecuadamente asesorada, la legisladora Rivero pretendió hacer mención a los despachos de las Comisiones de Asuntos Institucionales, de Salud y de Legislación General.

Señor presidente: en ningún lado de nuestro Reglamento Interno se dice que los despachos caducan -primera observación-, y sabemos muy bien que este Cuerpo se maneja por lo que establece dicho Reglamento. Toda otra interpretación que haya hecho algún funcionario de esta Cámara, sin que la haya hecho el Cuerpo, no tiene validez.

Con referencia al proyecto de mi autoría, debo decir que fue despachado en el tiempo en que tenían validez esos tres despachos de comisión; por lo tanto, los tres tienen validez legal, pero hubo necesidad de rehabilitarlo porque

en su momento fue remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su análisis, a pedido del legislador Carbonetti. Cuando los tres despachos de comisión estaban en tratamiento en esta Legislatura, en una sesión, concretamente, el proyecto estaba vigente. Hubo necesidad de rehabilitarlo, pero eso no significaba que volviera al circuito de tratamiento. En eso hubo un asesoramiento lamentable.

Más allá de que el Cuerpo esté en comisión y que, por lo tanto, ha tomado, según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, los despachos de las tres comisiones antes mencionadas, y que -como bien señaló el legislador Passerini- en la sesión anterior se estableció una preferencia de tratamiento de este proyecto de ley para la sesión del día de la fecha, por lo cual ningún legislador puede desconocer que hoy se iba a tratar este asunto, voy a entrar a analizar algunas de las observaciones que se le ha formulado al proyecto.

Me sorprenden algunas aseveraciones; me sorprenden algunos análisis apresurados; es como se hubiese que encontrar algo en algunos artículos. Me sorprende la falta de fundamentación en algunas de las críticas, porque he venido a todas las sesiones en esta Legislatura y he escuchado, muchas veces, opiniones debidamente fundadas; me he deleitado con observaciones intelectuales sobre los proyectos que hemos tratado; he aprendido mucho de los debates, y todos son conscientes de que escucho a cada uno de los señores legisladores cuando hacen uso de la palabra, porque entiendo que siempre hay algo para aprender de esos debates.

Fuera de las sorpresas, debo expresar que quizás hay una falta de información, quizás una falta de profundización.

Es verdad que al principio, el proyecto de mi autoría hablaba de razas, pero también es verdad que en el profundo, responsable y amplio trabajo de comisión -que muy bien el legislador Maiocco resaltó-, sobre todo de la de Asuntos Institucionales, Municipales y .Comunales, se entendió que hablar de razas era quedarnos a mitad de camino, por eso, optamos por el modelo de definición de "perros potencialmente peligrosos", del modelo español, del chileno y de las otras provincias argentinas que siguieron ese criterio.

Señor presidente, el perro "potencialmente peligroso" está definido en la ley. ¡Quédense tranquilos! Hay elementos de sobra; aplicando el sentido común, en base a las pautas objetivas que tiene prescripto el artículo 3º, no nos podemos equivocar cuando estamos en presencia de un perro potencialmente peligroso, que no es aquel que muerde solamente -como aquí se hace mención- sino que lo hace provocando un daño grave a las personas y a los demás animales. La mordedura de un perro pequeño de raza Chihuahua es difícil que provoque daños importantes.

Simplificar el análisis del artículo 3º al grado que se hizo -casi ridiculizado- es poco serio. Hay elementos de sobra para que un juez, un policía o cualquier persona pueda establecer cuándo se está en presencia de un perro potencialmente peligroso.

Se habla de "fuerte musculatura"; al respecto, podemos observar que un perro de raza Chihuahua no la posee. También se hace mención a "un marcado grado de agresividad", característica ésta que la raza antes mencionada tampoco la posee. Se señala un perímetro torácico de entre 40 a 60 centímetros y de un peso superior a los 10 kilogramos, por mencionar algunos de los elementos

físicos descriptivos que le va a permitir a la autoridad de aplicación determinar cuándo estamos frente a un perro potencialmente peligroso. El argumento de que esta ley carece de certeza, claridad y objetividad, se desvirtúa en su totalidad simplemente con la lectura del artículo 3º.

También se criticó el artículo 5º, en el que se hace referencia a los "espacios públicos, vía pública y lugares de acceso al público". Para explicar estos conceptos, nada mejor que dar ejemplos. Espacios públicos son los paseos, parques, plazas; la vía pública, la calle, las aceras; lugares de acceso al público, teatros, shopping, etcétera. Por eso, la ley quiere ser clara y si por ser clara pecamos de exceso prefiero, señor presidente, que nuestra técnica legislativa sea en ese sentido y no en un sentido restrictivo.

Se habló de la "circulación con un solo perro". Al respecto, podemos señalar que las características de agresividad, peso y fuerza que tienen estos tipos de animales hace que la persona pueda manejar y conducir solamente un animal; la realidad lo demuestra. Esta normativa no es ocurrencia de quien les habla, ni tampoco de la comisión que hizo suyo, por unanimidad, este proyecto compatibilizado con los proyectos de la Unión Cívica Radical, como se mencionó recién.

En cuanto al artículo 9º, se dijo que "estamos atacando libertades individuales de los paseadores", que "estamos destruyendo el negocio de los paseadores porque no les permitimos circular con más de dos perros potencialmente peligrosos"; eso hace a la capacidad de poder dominar a estos perros. Si decimos que aquel que no está entrenado puede llevar solamente un animal, y a aquel que posee entrenamiento le ponemos límites, es porque sabemos que estos últimos pueden contener dos animales. El número dos, no es caprichoso; al respecto, consultamos al Colegio de Veterinarios y a la legislación comparada; los mismos hacen referencia a que la persona puede conducirse con dos animales de estas características más otros que no tendrán el carácter de "potencialmente peligrosos".

Por lo tanto, no hay violación a ninguna norma constitucional, no nos estamos arrogando facultades de legislar sobre materia de Derecho del Trabajo; lo que estamos regulando es materia de seguridad, de la integridad física de las personas, que sí es competencia de la Provincia, en el ámbito de la vía pública y no en el privado.

Otro artículo que se criticó es el 10, a punto tal de convertirnos prácticamente en autores y coautores de discriminación. Hay que leer el sentido de ese artículo, que también tiene antecedentes legislativos. El objeto del artículo 10, que prohíbe a toda persona en estado de embriaguez o con alteraciones psicofísicas o a menores de 16 años circular con este tipo de perros potencialmente peligrosos, es a los fines del control sobre el animal. Una persona que está alcoholizada tiene sus capacidades disminuidas y, por lo tanto, no puede tener el control sobre el animal. Una persona con alteraciones psicofísicas no puede circular en la vía pública porque tampoco tiene control sobre el animal, al igual que un menor de 16 años, por su contextura física y su fuerza. Esto no es discriminación.

A aquellos que se sienten ofendidos, ofuscados o molestos por esta prohibición, les quiero aclarar que hemos venido trabajando en lo que hace a los perros asistentes -perros para tareas terapéuticas- que cumplen una función esencial en ciertos y determinados ámbitos de contención, y cualquier

menor de edad, con esos ámbitos de contención, va a poder tenerlo. No me imagino, por ejemplo, que el padre de un autista -hemos venido trabajando con asociaciones de padres de hijos autistas- le entregue a su hijo un perro con estas características para que circule por la vía pública sin ningún tipo de control. Por eso, no comprendo el planteo en este tipo de cuestiones; quizás hoy no tenga todas mis facultades mentales óptimas para entenderlos, pero creo que la norma es lo suficientemente clara como para entender hacia dónde nos queremos dirigir: a tener el control sobre este tipo de animales porque están en riesgo tanto la persona que los conduce como los terceros, a quienes queremos proteger.

También se criticaron las excepciones del artículo 16, y se hizo mención al inciso 1), que se refiere a utilizarlos para una función social. Cuando el legislador formuló esta crítica, se quiso imaginar cuál era el supuesto; no se lo imagine, se lo decimos: es para aquellos perros que cumplen la función terapéutica de la que hablábamos recién; los perros asistentes, terapéuticos -como se dice en términos actuales- que cumplen una función social, que no fue enumerada en ninguno de los otros incisos.

En cuanto a la preocupación de la obligación de entregar el perro al Instituto Antirrábico en caso de que muerda a una persona, cuando nos visitó el director de esa institución nos señaló que uno de los principales problemas que tenía era el vacío legal, la ausencia de un instrumento que obligue a entregar a esos animales. Esta normativa legal viene a llenar este vacío, y es la Policía de la Provincia de Córdoba la encargada de realizar el secuestro en caso de que no sea entregado voluntariamente. Hay una limitación en la estadía de esos animales, de quince días, tal como señala la misma norma.

Sr. Presidente (Campana).- Disculpe, legislador Brügge. El legislador Ortiz Pellegrini le pide una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Brügge.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Campana).- Tiene la palabra el señor legislador Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Gracias, señor presidente.

Me parece bien su explicación, legislador Brügge, sobre el inciso 1) del artículo 16, ya que usted dice que la expresión "utilización con función social" se refiere a los perros que pueden ayudar a los minusválidos. Entonces, ¿por qué no ponemos directamente eso? Me parece mucho mejor su expresión que el texto de la ley, porque cuando se habla de "función social" pareciera que estamos refiriéndonos a un Plan Trabajar; en cambio, si se incorpora lo que usted acaba de decir, sería mucho más clara la ley.

Sr. Presidente (Campana).- Continúe con el uso de la palabra, legislador Brügge.

Sr. Brügge.- Con relación al seguro -sobre el que también se hicieron críticas aquí-, también fue ampliamente debatido en la comisión y hubo posturas encontradas al respecto; incluso, se hicieron consultas en compañías de seguro para saber si este tipo de coberturas realmente existía y era factible, y surgió que efectivamente existe, lo que representa un avance que se hace sobre muchos casos en los que nos encontramos frente a agresiones que provocan daño y la víctima no tiene posibilidad de resarcimiento.

No quiero hablar de Derecho Comparado, ni de cómo ha avanzado esta

materia en el Derecho Anglosajón o el Europeo Continental; no quiero hablar del Estado de California o de Pensilvania, donde este tema está bastante regulado, porque estamos en Córdoba, en Latinoamérica, y tenemos que ir caminando hacia este punto, ya que la norma va marcándonos un sentido.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio,
legislador Francisco Fortuna.

Por último, señor presidente, quiero señalar que, si bien en las zonas rurales –también debatidas en las comisiones respectivas– el perro cumple la función de seguridad, de vigilancia y de aviso, no por eso puede generar daños a terceros en la vía pública, es decir, en los caminos y rutas que colindan con los campos de nuestra Provincia, de modo que los propietarios de campos deberán tomar las medidas pertinentes para que esos animales no salgan a la vía pública y provoquen daños. Si no pueden, tendrán que atarlos, como bien expresa operativamente la norma, que señala cuáles son los caminos que a tal efecto se deben seguir.

En conclusión, señor presidente, me sorprende que integrantes del Frente Cívico y Social hayan hecho una crítica –que puede ser constructiva– cuando muchos de sus legisladores han participado en el trabajo de comisiones y han elaborado propuestas. Me sorprende que se busque una chicana reglamentaria –no la hay– para evitar que hoy la Provincia de Córdoba tenga una norma que puede ser un instrumento adecuado para dar cobertura a un sinnúmero de situaciones que hoy la ciudadanía está reclamando. Me sorprende que se diga que esta es “una ley de ocasión”, ya que no lo es, porque el despacho –como bien lo señaló el legislador Maiocco– lleva fecha 16 de diciembre de 2008 y fue tratado en las sesiones subsiguientes, pero luego fue derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Me sorprende, señor presidente, que no nos pongamos de una vez por todas los pantalones largos para que estos temas, que parecen intrascendentes –no para aquellos que han perdido hijos o que sufren de graves discapacidades o dolencias por el ataque de perros de estas características–, encuentren una solución definitiva.

Por estas razones, convencido de que la norma es operativa, clara, aplicable, idónea y oportuna, solicito la aprobación, con las modificaciones propuestas, en primer término, por el bloque de la Unión Cívica Radical a través de la legisladora Calvo Aguado –acercadas a Secretaría–, del despacho propuesto por Unión por Córdoba.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).– Antes de la moción de pasar a votación, la legisladora Coria había solicitado la palabra.

Tiene la palabra la señora legisladora Coria.

Sra. Coria.– Señor presidente: la verdad que me sorprende la sorpresa del legislador Brügge.

Quiero insistir en dos aspectos que compañeros de mi bancada ya han planteado. Uno tiene que ver con el artículo 3º, legislador Brügge, que no sé hasta dónde mi capacidad me permite plantearlo. Con respecto al enunciado de la definición de las características de los perros que estamos hablando, entiendo que se trata de la creación de un nuevo concepto, porque el concepto es “perro potencialmente peligroso”, y hago un chiste de buen gusto: un nuevo “PPP”.

Nos hace falta...

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señora legisladora.

Recuerdo a los señores legisladores que cuando hacen uso de la palabra solamente pueden hacer referencia a otro legislador a través de la Presidencia.

Continúe con la palabra, legisladora Coria.

Sra. Coria.- Disculpe, señor presidente, y también pido disculpas al legislador, a través suyo y con el mayor de los respetos.

Cuando hablamos de la definición de un concepto acá se dice que los perros se considerarán "potencialmente peligrosos" si cumplen algunas de las características que se listan; estamos frente a una definición por enumeración y en ese sentido me parece que es posible revisar la definición en la medida que hay, por lo menos, un contraejemplo que no sería potencialmente peligroso, al menos que usted me diga que sí lo es -perdón, legislador, no puedo mirarlo a usted, voy a mirar al Presidente-, y es el caso del boxer; el perro boxer reúne alguna de las características listadas en la definición del artículo 3º.

Señor presidente, si tengo que hablarle a usted le pido que me mire. Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- La escucho, legisladora.

Sra. Coria.- Es que personas con capacidades múltiples no se ven en todas partes.

O sea que lo que solicitamos es la revisión de la definición; en verdad, es una definición por enumeración, cualquier libro de lógica lo indica, por ejemplo Irving Copi, donde con un solo contraejemplo la definición se cae. Esto como un punto esencial de la ley, porque de esa definición deriva el resto.

El otro aspecto que me parece esencial tiene que ver con la definición del artículo 10 respecto de las alteraciones psicofísicas. Me parece que el planteo de la legisladora Rivero ha sido claro y si tenemos dudas -en ese sentido, legislador Brügge, no creo que sea porque usted tenga alguna enfermedad mental- acerca de lo que significa una alteración psicofísica tengamos la prudencia -lo digo con el mismo énfasis de "sorpresa"- de no incluir esa caracterización, porque en verdad puede traer problemas desde el punto de vista de la discriminación, tal como la legisladora Rivero lo planteó.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- El último anotado para hacer uso de la palabra es el legislador Birri, después paso a poner en consideración el proyecto.

Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Señor presidente: quiero pedirle un par de precisiones al Secretario, a los efectos de que tengamos en claro qué es lo que vamos a votar.

Quiero saber, secretario -y sé que hoy lo he hecho trabajar mucho-, cuáles son las modificaciones que ha tenido el proyecto, cuáles son los artículos alcanzados por esa modificación y cuál ha sido la redacción final.

Sr. Presidente (Fortuna).- El Secretario leerá las modificaciones en cada uno de los artículos, mencionándolos, así queda claro.

Tiene la palabra el señor legislador Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Presidente, si usted lo considera, me gustaría que interrogué a la señora informante del bloque de la Unión Cívica Radical, cuáles son las reformas que propuso y cuáles las que fueron aceptadas.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quiero dejar en claro que ya están en Secretaría las modificaciones que la legisladora oportunamente hiciera, así que las vamos a leer para evitar cualquier tipo de discusión o debate.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

En el artículo 7º se suprime el inciso 3).

El artículo 7º establece los requisitos de seguridad para la circulación.

Textualmente dice: Artículo 7.- Determinase que los perros potencialmente peligrosos serán conducidos y controlados por sus propietarios, tenedores o paseadores en espacios públicos, vía pública o lugares de acceso al público con cadena, y/o correa, bozal e identificación de la persona de su propietario, con las siguientes características: 1) El bozal deberá ser apropiado a la raza del animal. 2) La cadena y/o correa no superará 1,50 metros ni podrá ser extensible, debiendo ser proporcional al tamaño, resistencia y conformación física del animal.

El inciso 3) rezaba: "...y constancia de vacunación del animal. Este sería el que se suprime.

Se incorpora como el artículo 13 el siguiente texto.- Animales abandonados. Caracterización. Artículo 13.- Se considera que un animal está abandonado cuando circula por la vía pública o parques y/o paseos públicos, sin estar acompañado por su propietario o persona responsable. En este supuesto, le corresponderá al municipio o comuna respectiva con autoridad de aplicación, ser recogido y se retendrá en las instalaciones que estos dispongan a tal efecto. Una vez transcurrido el plazo de 10 días sin que se requiera su devolución, el animal se considerará legalmente abandonado.

Destino de perros abandonados. Artículo 14.- Una vez transcurrido el plazo citado en el artículo anterior para la recuperación de los animales, el municipio podrá entregarlos a las entidades protectoras de animales o darlos en adopción.

Se recuperaría el resto de los artículos siguientes.

Sr. Presidente (Fortuna).- Las modificaciones son las que se han leído en exclusividad por Secretaría y aceptadas por el bloque, informadas en su oportunidad por los legisladores de la Unión Cívica Radical.

En consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión al texto parcialmente despachado en su oportunidad por las Comisiones de Asuntos Institucionales, de Salud y de Legislación General, con las modificaciones propuestas y oportunamente leídas por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración en general el proyecto, tal cual fuera despachado por la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, si no hay objeciones lo haremos por número de Títulos, obviamente con las modificaciones oportunamente planteadas en cada uno de los artículos.

Título I, artículos 1º al 4º.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Tiene la palabra el legislador Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Señor presidente: quería marcar las diferencias que tenemos en particular.

Hemos criticado el artículo 2º así que el Frente Cívico no lo va a votar como tampoco el artículo 3º.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se deja constancia por Secretaría.

Título II: artículo 5º al 18, con la modificación propuesta oportunamente en el artículo 7º.

Los que estén por afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Tiene la palabra el legislador Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Señor presidente: quiero dejar constancia que no votamos los artículos 5º, 8º, 9º y mucho menos el 10, tampoco votamos el artículo 12, inciso 4).

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda constancia en Secretaría de lo manifestado por el legislador Ortiz Pellegrini.

Me informan por Secretaría que el artículo 10 tampoco lo votan la Unión Cívica Radical ni el bloque Concertación Plural.

Tiene la palabra la legisladora Genesio de Stabio.

Sra. Genesio de Stabio.- Señor presidente: había solicitado la palabra antes que se comenzara con la votación porque había hecho una moción de que se agregara en el artículo 7º un inciso donde sea obligatorio llevar una bolsa para recoger las deposiciones del animal, pero no se votó y yo le tocaba el timbre y no pasaba nada.

Sr. Presidente (Fortuna).- Señora legisladora: antes de llevar el procedimiento de la votación se informó por Secretaría las modificaciones que habían sido aceptadas por el bloque de la mayoría y esta modificación no fue aceptada. Por ende, no fue considerada.

Queda constancia de la modificación que usted solicitó pero no fue aprobada.

Tiene la palabra el legislador Asbert.

Sr. Asbert.- Señor presidente: que quede constancia que este bloque de Concertación Plural rechazó el proyecto en general y en particular, desde la propia nominación del proyecto.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda constancia de acuerdo a lo que usted informó, legislador Asbert.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Señor presidente: desde el punto de vista reglamentario debiera solicitar una reconsideración a los fines que en el artículo 16, inciso 1) se redacte la expresión del señor legislador Brügge, en cuanto a los fines terapéuticos que tendría el tema, y que sustituye la función social.

Sr. Presidente (Fortuna).- Señor legislador: esa modificación no ha sido aceptada. De todas maneras, queda constancia de su propuesta, tomándose nota por Secretaría.

Se vota el Título III, artículos 19 a 26.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Se vota el Título IV, artículos 27 a 32.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Ortiz Pellegrini.

Sr. Ortiz Pellegrini.- Señor presidente: es para dejar constancia que votamos en contra los artículos 18 y 25.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se deja constancia, señor legislador.

Si nadie hace uso de la palabra y siendo el artículo 33 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 0330/L/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1.- Establécese por la presente Ley el régimen jurídico aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos, para preservar la vida y la integridad física de las personas.

Artículo 2.- Considéranse perros potencialmente peligrosos, con independencia de su agresividad, aquellos cuyas especies o razas y/o contextura física, y/o fuerza mandibular tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a personas y/o animales, y que son utilizados como animal doméstico de compañía y de criadero.

Artículo 3.- Determínase que no obstante lo previsto en el ARTÍCULO anterior, se consideran potencialmente peligrosas las siguientes razas caninas: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, Bullmastiff, Doberman, Dogo de Burdeos, Gran Perro Japonés, Presa Canario, Mastin Napolitano y todas aquellas razas que posean capacidad de mordedura capaz de provocar daño grave en las personas. Asimismo, serán encuadrados en esta norma perros que sin pertenecer a las tipologías descriptas en el presente ARTÍCULO, tengan conductas agresivas.

Artículo 4.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Córdoba a toda persona, sean: propietarios, tenedores, paseadores, guardadores y criadores transitar por espacios públicos con perros potencialmente peligrosos, con el animal en libertad de acción.

Artículo 5.- Declárese como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Gobierno, quien vía reglamentaria se encuentra facultado para crear un Registro de Perros Potencialmente Peligrosos, otorgando una identificación al animal.

Artículo 6.- Todo propietario, tenedor o guardián de perros potencialmente peligrosos se encuentran obligados a brindar a la Autoridad de Aplicación, la ubicación del animal y los datos de identidad y el domicilio donde residen.

Artículo 7.- Determínase que los perros potencialmente peligrosos deberán ser conducidos y controlados en espacios y/o vía públicos, lugares comunes de los inmuebles

de uso comunitario, locales comerciales, o de concentración de personas u otros lugares de acceso al público, por sus propietarios, tenedores o paseadores con cadena, y/o correa, bozal e identificación, con las siguientes características:

El bozal deberá ser apropiado a la raza del animal.

La cadena y/o correa deberán ser proporcional en cuanto al tamaño, resistencia y conformación física del animal, esta no puede ser extensible más de dos metros.

Artículo 8.- Impóngase la obligación de todo propietario, tenedor, criador o guardián de denunciar ante la Policía de la Provincia de Córdoba, toda sustracción o pérdida de perros potencialmente peligrosos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se haya producido el hecho.

Artículo 9.- Establécese la obligación de todo propietario, tenedor, criador o guardián de perros potencialmente peligrosos la de mantenerlo en sitio cerrados y seguros cuyas características edilicias y de cerramiento son determinados vía reglamentaria por la Autoridad de Aplicación en colaboración con especialistas veterinarios.

Artículo 10.- Determinase la obligación de toda personas física y/o jurídica encargada de la crianza y comercialización de perros potencialmente peligrosos de inscribirse por ante la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a sesenta (60) días de publicada la presente Ley, de conformidad a las exigencias que a tal fin, se determinen vía reglamentación de esta norma.

Artículo 11.- El incumplimiento de la obligación prescripta en el artículo 10 de la presente Ley, hará pasible al propietario del establecimiento de la sanción de una multa equivalente a treinta (30) Unidades de Multas, con la correspondiente clausura del local.

Artículo 12.- Instituya la obligación de todo propietario, tenedor y criador de perros potencialmente peligrosos de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley, de contratar un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura tienda a la indemnización de los daños y perjuicios que a terceros en la integridad física, sus cosas u otros animales, pueda producir el perro bajo su responsabilidad.

Artículo 13.- Las violaciones a las prescripciones de la presente Ley, con excepción de lo previsto en el artículo 11, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba -Ley N° 8431 y sus modificatorias 'tenencia de animales peligrosos', quedando facultada la Policía de la Provincia de Córdoba para proceder al secuestro del perro potencialmente peligroso a los fines de resguardar la vida y la seguridad de las personas ante supuestos de incumplimientos de la presente Ley.

Artículo 14.- Establécese que las infracciones a la presente Ley serán juzgadas por la autoridad provincial competente especificadas en el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, -Ley N° 8431 y sus modificatorias- manteniendo su jurisdicción, como excepción a lo previsto en el artículo 14 del referido Código, para el caso de concurrencia o conexidad de faltas con el ámbito municipal.

Artículo 15.- Prescríbese que cuando las circunstancias así lo aconsejen, a criterio de la Autoridad de Aplicación, podrán establecerse excepciones al cumplimiento de determinadas obligaciones de las previstas en la presente Ley, en los siguientes supuestos:

Perros potencialmente peligrosos utilizados con una función social por los organismos públicos o privados.

Pruebas de trabajo y deportivas con fines de selección de los ejemplares que participan de la misma y que estén autorizadas y supervisadas por la autoridad competente.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo, en el ámbito de la Policía de la Provincia de Córdoba, habilitará una línea telefónica para facilitar a todos los ciudadanos la posibilidad de denunciar en forma anónima las violaciones de la presente Ley.

Artículo 17.- Establécese que la presente Ley entra en vigencia a partir del día de su publicación, quedando supeditada la aplicación de los artículos cuya reglamentación se requiera, hasta tanto ello se produzca.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Brügge.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiende a proteger la vida y la integridad psicofísica de las personas, ya que, vemos a diario, por los medios de comunicación. Ataques de perros peligrosos que causan gravísimas lesiones o la muerte de las personas por la agresión y ferocidad de los mismos.

Este fenómeno no es patrimonio exclusivo de Argentina, en Chile y en Estados Unidos de Norteamérica, encontramos estadísticas con más de diez años de antigüedad, que reflejan una cifra de 25 personas muertas por ataques de este tipo.

En algunos países de Europa, como por ejemplo España, disponen de legislación adecuada para resguardar a los ciudadanos de ataques de perros de contextura y características peligrosas; así por ejemplo, se obliga a todos los municipios a identificar las razas de perros considerados peligrosos y para adquirirlas se necesita una licencia que debe ser renovada cada cinco años, como la mayoría de edad, no poseer antecedentes penales por delitos graves y tener las facultades síquicas y físicas apropiadas para el manejo y custodia.

En nuestra provincia, resulta necesario asegurar la convivencia, tranquilidad y seguridad de las personas frente a la existencia de perros potencialmente peligrosos, sobre todo de aquellos que circulan en la vía pública. Por ello, es indispensable que exista una legislación que proteja a los individuos y sus bienes, de este tipo de animales potencialmente peligrosos, y al mismo tiempo, hacer tomar conciencia a sus propietarios que al adquirirlos también se hacen responsables de las consecuencias que los mismos pudieren producir a terceros, y aún, a miembros de sus propias familias, pues, conforme la estadística policial y periodística, varios de los accidentes con perros potencialmente peligrosos se producen en el hogar, y debemos destacar, como víctimas, un alto porcentaje con niños y personas que los alimentan.

Pongo en conocimiento al señor Presidente, que iniciativa parecida a la encarada por nuestra parte en el presente proyecto, han sido presentada por otros legisladores con mandato cumplido en conjunto con legisladores que continúan en su cargo, tales como los presentados por los señores legisladores BIANCIOTTI, CASTRO, LUJAN, CIOCCATTO, POGGIO, DRESSINO y NICOLAS, como así también otro proyecto ha sido presentado por los legisladores JORGE VALINOTTO, ZULEMA HERNÁNDEZ Y MÓNICA PRATO, que vieron la necesidad de la regulación normativa de esta ley.

Con el presente proyecto, se pretende combinar la claridad y operatividad de la norma, con su efectividad para con el fin perseguido de Bien Público, que la Policía de la Provincia de Córdoba, está preparada y equipada para acudir en ayuda frente a ataques, o abandono de perros potencialmente peligrosos.

Que asimismo, y a los fines de no ser víctimas de persecuciones por parte de personas inescrupulosas que no toman los recaudos de seguridad para con los tipos de perros de que trata el presente proyecto de ley y que afectan los derechos de sus vecinos, se establece la habilitación de una línea telefónica especial y gratuita, para que los vecinos y la comunidad toda, pueda denunciar ataques, abandono o violaciones a la presente ley,

inclusive en forma anónima.

La actualidad de nuestras ciudades y localidades nos pone frente a un gran desafío, que es, el promover en la ciudadanía una tenencia responsable sobre aquellas razas que, sin un adiestramiento adecuado, representan una amenaza para las personas.

Que la competencia de la Provincia para legislar sobre la materia surge inequívoca, ello surge tanto de los antecedentes en el Derecho Público Provincial, como por las prescripciones de la Constitución de la Provincia de Córdoba. En efecto, ejemplo de lo primero podemos citar el caso de las Provincias de Misiones, Chubut, San Juan, Mendoza, Rio Negro, etc.; y con relación al aspecto constitucional es obvia la potestad de la Legislatura Provincial de regular todo lo atinente a promover el bienestar común, mediante leyes sobre todo asunto de interés general que no corresponda privativamente al Gobierno Federal (art. 104 inciso 40), como la de dictar todas las leyes que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y garantías consagrados por la Constitución, y el artículo 19 inciso 1º de la Carta Magna Provincial prescribe como derecho de toda persona a "la vida desde la concepción, a la salud, a la integridad psicofísica y moral y a la seguridad personal."

Es sabido, que algunos municipios han dictado normativas sobre el particular, cuya operatividad y eficacia se ve impedida en la practica, ya sea, por falta de reglamentación, o por falta de capacidad operativa de algunos gobiernos municipales, por ello, el proyecto propuesto de ley tiende a dotar a la Policía de la Provincia de Córdoba de la herramienta legal idónea, para actuar ante situaciones en donde la vida, la integridad física y la seguridad personal se encuentra seriamente amenazada por el accionar de perros potencialmente peligrosos. Para lo cual, se establece también, el juzgamiento por parte de la autoridad provincial competente de acuerdo a las previsiones del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, siendo una excepción al principio de conexidad que se prevé para el caso de hechos que queden atrapados por normativas provinciales y municipales en forma simultanea, para facilitar un accionar rápido y efectivo del Estado.

Ejemplo de lo mencionado lo constituye la situación de la Ciudad de Córdoba, en donde por ordenanza nº 11006, de junio del año 2006, se establece un régimen sobre la materia incluidas fuertes multas, pero, que a pesar de ello no ha sido reglamentada a la fecha.

Por ultimo, con el presente proyecto de ley, se pretende introducir criterios prácticos de protección de la integridad de las personas, como de educación y convivencia con los perros potencialmente peligrosos, sin establecer en ningún momento criterios persecutorios, ni menos aun, de exclusión de los referidos canes, sino de establecer pautas de convivencia entre todos, que tenga por finalidad el logro de la tranquilidad, la paz y la seguridad publica.

Por lo expuesto, señor Presidente, y por vuestro intermedio, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan Brügge.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 0330/L/08
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 9685**

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO 1
DE LOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1º.- Ámbito. Objeto. ESTABLÉCESE por la presente Ley el régimen jurídico aplicable en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, a la circulación en la vía pública y tenencia de perros potencialmente peligrosos, para preservar la vida y la integridad física de las personas y demás animales.

Artículo 2º.- Terminología. DETERMÍNASE que a los fines de la presente Ley los conceptos que se describen a continuación tienen los siguientes significados legales:

1) Perros potencialmente peligrosos: Considéranse perros potencialmente peligrosos, con independencia de su agresividad, aquellos cuyas especies o razas y/o contextura física y/o fuerza mandibular, tengan capacidad de causar lesiones y/o la muerte a personas y/o animales, y que son utilizados como animal doméstico de compañía y de criadero;

2) Paseadores: Persona con idoneidad suficiente, determinada por autoridad municipal, para poder conducirse en la vía pública con más de un animal a la vez, con fines de ejercitarlos;

3) Correa: Cinta reforzada de cuero resistente para poder conducir a un perro en la vía pública;

4) Cadena: Correa de metal para conducir a un perro en la vía pública;

5) Bozal: Sujetador externo de la mandíbula de un perro para impedir que el mismo pueda abrir su boca, generalmente elaborado sobre la base de cuero, y

6) Collar identificador: Collar que deben poseer los perros para poder circular en la vía pública, en donde conste el nombre y apellido de su propietario y el número telefónico para su localización.

Artículo 3º.- Caracteres del perro. DETERMÍNASE que, no obstante lo previsto en el inciso 1) del artículo 2º, se consideran potencialmente peligrosos los perros con capacidad de mordedura susceptible de provocar daño grave a las personas o demás animales y tengan conductas agresivas.

En especial, se consideran potencialmente peligrosos los perros que posean algunas de las siguientes características:

1) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia;

2) Marcado carácter y gran valor;

3) Perímetro torácico comprendido entre sesenta centímetros (60 cm) y ochenta centímetros (80 cm), altura de la cruz de entre cincuenta centímetros (50 cm) y setenta centímetros (70 cm) y peso superior a diez kilogramos (10 kg);

4) Cabeza voluminosa, cuboide, robusto, con cráneo ancho y grande; y mejillas musculosas;

5) Mandíbulas grandes y fuertes; boca robusta, ancha y profunda; cuello ancho, musculoso y corto, y

6) Pecho macizo, ancho y grande; costillas arqueadas, lomo musculoso y corto; extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, relativamente largas formando un ángulo moderado.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Gobierno, el que por vía reglamentaria se encuentra

facultado para crear un "Registro de Perros Potencialmente Peligrosos" y otorgar una identificación al animal.

TÍTULO II
DE LA CIRCULACIÓN Y TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE
PELIGROSOS
CAPÍTULO 1
DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 5º.- Prohibición de circular. PROHÍBESE, en el territorio de la Provincia de Córdoba, a toda persona circular por espacios públicos, vía pública o en lugares de acceso al público, con perros potencialmente peligrosos y con el animal en libertad de acción.

Artículo 6º.- Identificación del perro. TODO propietario, tenedor o criador de perros potencialmente peligrosos, brindará a la Autoridad de Aplicación la ubicación del animal, los datos de identidad y el domicilio donde se encuentre el mismo.

Artículo 7º.- Requisitos de seguridad para la circulación. DETERMÍNASE que los perros potencialmente peligrosos serán conducidos y controlados por sus propietarios, tenedores o paseadores, en espacios públicos, o vía pública o lugares de acceso al público, con cadena o correa, bozal e identificación de la persona de su propietario, con las siguientes características:

1) El bozal deberá ser apropiado a la raza del animal, y

La cadena o correa no superará un metro cincuenta centímetros (1,50 m), ni podrá ser extensible, debiendo ser proporcional al tamaño, resistencia y conformación física del animal.

Artículo 8º.- Circulación con un solo perro. PROHÍBESE a toda persona circular en espacios públicos, en la vía pública o en lugares de acceso público, con más de un (1) perro potencialmente peligroso.

Artículo 9º.- Límites a paseadores de perros. EXCEPTÚASE de la prohibición dispuesta en el artículo 8º de la presente Ley a los paseadores de perros, los que no podrán circular con más de dos (2) perros potencialmente peligrosos al mismo tiempo.

Artículo 10.- Imposibilitados para circular con perros. PROHÍBESE a toda persona en estado de embriaguez, o con alteraciones psicofísicas, o a menor de dieciséis (16) años de edad, circular con perros potencialmente peligrosos.

Artículo 11.- Sustracción y extravío de perros. TODO propietario, tenedor o criador de perros potencialmente peligrosos, debe denunciar ante la Policía de la Provincia de Córdoba toda sustracción o extravío de perros potencialmente peligrosos, en un plazo máximo de dos (2) días a contar de producido el hecho.

Deberán comunicarse por la misma vía y en igual plazo los casos de restitución o retorno del animal.

Artículo 12.- Condiciones de tenencia domiciliaria del perro. TODO propietario, tenedor o criador de perros potencialmente peligrosos, debe mantenerlo en sitio cerrado y seguro para la protección de personas y/o animales.

Las características edilicias del cerramiento contemplará mínimamente, y sin perjuicio de lo que se determine por vía reglamentaria, los siguientes aspectos:

1) Las paredes, vallas, cercos o alambrados perimetrales deberán ser suficientemente altos y consistentes, construidos con material de suficiente resistencia como para soportar el peso y la presión que ejerza el animal, no pudiendo ser inferiores a dos (2) metros de altura;

2) Las puertas que permitan el acceso a las instalaciones deberán ser de tal resistencia

y efectividad, como el resto de su contorno perimetral, y diseñarse evitando que los perros puedan vulnerar los mecanismos de seguridad;

3) Las rejas y/o alambrados perimetrales no permitirán que el hocico del perro los atraviese, y

4) En zonas rurales, los cerramientos impedirán la libre circulación del animal en lugares públicos, la vía pública o lugares de acceso al público, en contravención a lo previsto en la presente Ley.

En caso de no contarse con los elementos mínimos de seguridad edificios previstos en el presente artículo, los perros potencialmente peligrosos que se encuentren en zonas rurales o urbanas, deberán estar atados con correas o cadenas de material suficientemente resistente.

Artículo 13.- Animales abandonados. CONSIDÉRASE que un animal está abandonado cuando circula por la vía pública o parques o paseos públicos sin estar acompañado por su propietario o persona responsable. En este supuesto, le corresponderá al municipio o comuna respectiva como autoridad de aplicación, ser recogido y se retendrá en las instalaciones que ésta disponga a tal efecto.

Una vez transcurrido el plazo de diez (10) días sin que se requiera su devolución, el animal se considerará legalmente abandonado.

Artículo 14.- Destino de perros abandonados. UNA vez transcurrido el plazo citado en el artículo anterior para la recuperación de animales, el municipio podrá entregarlos a las entidades protectoras de animales o darlos en adopción.

Artículo 15.- Inscripción del criador y comerciante. DETERMÍNASE que toda persona física y/o jurídica dedicada a la crianza o comercialización de perros potencialmente peligrosos, deberá inscribirse ante la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicada la presente Ley y de conformidad a las exigencias que a tal fin determine la reglamentación.

Artículo 16.- Obligación de entregar el perro agresor. DISPÓNESE que todo propietario, tenedor o criador de perros potencialmente peligrosos, hará entrega al Instituto Provincial Antirrábico -u organismo que en el futuro lo reemplace- del perro que hubiere mordido a una persona para verificar su estado sanitario.

El plazo máximo para la obligación de entregar el animal será de veinticuatro (24) horas, a contar del requerimiento efectuado por la Policía de la Provincia de Córdoba o del organismo provincial mencionado en este artículo, todo bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones previstas en la presente Ley y procederse al secuestro del perro involucrado en el hecho por parte de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La restitución del perro entregado al organismo con motivo de lo prescripto en este artículo, lo será de conformidad a lo previsto en la reglamentación vigente sobre la materia, plazo que no podrá superar los quince (15) días.

Artículo 17.- Seguro de responsabilidad civil. INSTITÚYESE para todo propietario, tenedor o criador de perros potencialmente peligrosos, la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil para la plena cobertura de la indemnización por los daños y perjuicios que el perro pudiese provocar a terceras personas.

CAPÍTULO 2 DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 18.- Excepciones. PRESCRÍBESE que, cuando las circunstancias así lo aconsejaren y a criterio de la Autoridad de Aplicación, podrán establecerse excepciones al cumplimiento de determinadas obligaciones previstas en la presente Ley para

casos específicos de utilización de perros potencialmente peligrosos, que se detallan a continuación:

- 1) Utilizados con una función social por los organismos públicos o privados;
- 2) Participantes en pruebas de trabajo y deportivas autorizadas por la autoridad competente, con fines de selección de los ejemplares;
- 3) Utilizados por las fuerzas de seguridad del Estado en sus diversos ámbitos de gobierno, y
- 4) En el supuesto de personas no videntes, se permite la utilización de perros potencialmente peligrosos en las condiciones de seguridad previstas en la presente Ley, con excepción de la utilización del bozal, siempre y cuando el animal no tenga actitudes agresivas.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE SANCIONES Y JUZGAMIENTO DE LAS FALTAS

Artículo 19.- Régimen de faltas. ESTABLÉCESE que las violaciones a las prescripciones de la presente Ley, con excepción de lo previsto en los artículos 15 y 16, serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba -Texto Ordenado 2007) sobre tenencia de animales peligrosos.

Artículo 20.- Secuestro del perro. FACÚLTASE a la Policía de la Provincia de Córdoba para proceder al secuestro del perro potencialmente peligroso a los fines de resguardar la vida e integridad física de las personas, ante supuestos de incumplimientos de lo establecido en la presente Ley y a las disposiciones de la Ley Nº 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba -Texto Ordenado 2007).

Artículo 21.- Autoridad de juzgamiento. DISPÓNESE que las infracciones a la presente Ley serán juzgadas por la autoridad provincial competente prevista en la Ley Nº 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba - Texto Ordenado 2007) manteniendo su jurisdicción como excepción a la regla prevista en el artículo 14 del referido Código, para el supuesto de concurrencia o conexidad de faltas con el ámbito municipal.

Artículo 22.- Sanción por falta de inscripción de criadero y comerciantes. EL incumplimiento de la obligación prescripta en el artículo 15 de la presente Ley, será sancionado con multa equivalente a Veinte Unidades de Multa (20 UM), a cargo de la persona física o jurídica que explote el establecimiento y en forma solidaria con el propietario del mismo, y la correspondiente clausura del local.

Artículo 23.- Falta por la entrega del perro. EL incumplimiento de la obligación prescripta en el artículo 16 de la presente Ley, hará pasible al propietario, tenedor o criador del perro, además del secuestro del animal, de multa equivalente entre Diez (10) y Treinta (30) Unidades de Multa o arresto de hasta cinco (5) días.

Artículo 24.- Falta por comunicación de extravío. EL incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11 de la presente Ley, hará pasible al propietario, tenedor o criador del perro, de multa equivalente a Diez Unidades de Multa (10 UM).

Artículo 25.- Modificaciones al Código de Faltas. Artículo 80. MODIFÍCASE el artículo 80 de la Ley Nº 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba - Texto Ordenado 2007) cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 80.- SERÁN sancionados con multa equivalente hasta Diez Unidades de Multa (10 UM) o arresto de hasta cinco (5) días, los que circularen por la vía pública con animales salvajes, cuya peligrosidad ponga en evidente riesgo la seguridad de las personas y/o cosas.

Corresponderá igual sanción si el riesgo fuere causado por otro tipo de animales,

cuya clase permitiere inferir la existencia de un peligro potencial para las personas o cosas, y/o la autoridad competente o reglamentación legal específica, lo caracterice como potencialmente peligroso para las personas y demás animales.

Se procederá al decomiso en el caso de los animales salvajes y al secuestro de otro tipo de animales, inclusive los potencialmente peligrosos, según lo determine la autoridad competente vía normativa, pero si mediare reincidencia, éstos también serán decomisados.”

Artículo 26.- Modificaciones al Código de Faltas. Artículo 81. MODIFÍCASE el artículo 81 de la Ley Nº 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba - Texto Ordenado 2007) cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 81: SERÁN sancionados con multa de hasta Diez Unidades de Multa (10 UM) o arresto de hasta cinco (5) días, los que contrariando la reglamentación dictada por la autoridad competente, tuvieren animales salvajes u otros que aquella considere peligrosos o potencialmente peligrosos, en sitios públicos o privados enclavado en zona urbana y en violación a la legislación aplicable. En este caso se procederá al decomiso de los animales salvajes y al secuestro de los restantes, pero si mediare reincidencia éstos también serán decomisados.”

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27.- Comunicación de denuncias. EL Poder Ejecutivo habilitará una línea telefónica para facilitar a todos los ciudadanos la posibilidad de denunciar en forma anónima las violaciones de la presente Ley.

Artículo 28.- Vigencia. ESTABLÉCESE que la presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación, con excepción de los artículos cuya reglamentación sea necesaria. La reglamentación de la Ley deberá efectuarse en un plazo no mayor a noventa (90) días de su publicación.

Artículo 29.- Invitación a municipios y comunas. INVÍTASE a los municipios y comunas de la Provincia a adoptar medidas regulatorias, en sus respectivas jurisdicciones, sobre materias tales como: abandono de perros en la vía pública, campaña pública de educación y concientización sobre convivencia entre personas y animales, tenencia responsable de estos últimos, control poblacional de perros sin dueños que excluya todo método de sacrificio de los mismos, campañas de vacunación contra la rabia y enfermedades específicas de los animales y otros aspectos que hacen a la salud pública.

La aplicación de la presente Ley lo es sin perjuicio de las prescripciones que sobre la misma materia sancionen los municipios y comunas.

Artículo 30.- Fondo para guarda y custodia. CRÉASE el fondo para la guarda y custodia de perros potencialmente peligrosos en infracción a la presente Ley, que se conforma de la siguiente manera:

- 1) Por el producido de las multas aplicadas a los infractores a las presentes normas, y
- 2) Por los fondos que al tal efecto destine el Presupuesto General de Recursos y Gastos Provincial de la jurisdicción correspondiente al Ministerio de Gobierno.

La Autoridad de Aplicación determinará por vía reglamentaria, la utilización y destino del fondo previsto en este artículo, privilegiando la adecuación de lugares para la guarda y custodia de perros potencialmente peligrosos objeto de secuestro por violaciones de la presente Ley.

Artículo 31.- Convenios de colaboración. AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Provincial y a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a suscribir convenios de colaboración con los municipios y comunas y/o con asociaciones protectoras de animales y/o con el

Colegio Médico de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, a los efectos de asegurar el cumplimiento de los fines de esta Ley.

Artículo 32.- Gastos e imputación. LOS gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán imputados a las partidas respectivas del Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes a la jurisdicción del Ministerio de Gobierno.

Artículo 33.- De forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Héctor Oscar Campana
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba

- 11 -
ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados a última hora que toman estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XXVIII

3714/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Giaveno, Nicolás, Dressino y Pozzi, por el cual expresa beneplácito por la llegada de los restos de Don Bosco, a la localidad de Colonia Vignaud, a producirse el 2 de octubre de 2009.

XXIX

3716/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Passerini, por el cual declara de Interés Legislativo el "Homenaje a Caídos en Malvinas", que se realizará en el Cementerio Darwin de Islas Malvinas, los días 3 y 10 de octubre de 2009.

XXX

3718/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual adhiere a la 77º Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial; 14ª Feria Ítalo – Argentina hacia el Mercosur; y 10ª Feria de la Región Centro, a desarrollarse del 2 al 4 de octubre en la ciudad de San Francisco.

XXXI

3721/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Scarlatto, por el cual declara de Interés Legislativo el proyecto institucional "Una ventana abierta a la cultura", del IPEM Nº 289 de la ciudad de Oliva, cuya apertura se realizará el día 4 de octubre.

XXXII**3722/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, por el cual adhiere al 123º aniversario de la ciudad de Laboulaye, cuyos festejos se realizarán los días 10 y 11 de octubre.

XXXIII**3723/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella, Bressan y Passerini, por el cual adhiere a la "Séptima Edición de Productiva", a desarrollarse del 16 al 18 de octubre en el Predio Ferial de la ciudad de Marcos Juárez.

XXXIV**3724/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Gigena, por el cual adhiere a la "46ª Fiesta Nacional de la Cerveza", que se desarrollará del 2 al 12 de octubre en la localidad de Villa General Belgrano.

XXXV**3725/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Podversich, por el cual adhiere a la conmemoración del 120 aniversario de la Asociación Italiana de La Carlota, que se celebra anualmente en el mes de septiembre.

XXXVI**3726/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Poncio, por el cual adhiere a la "Fiesta Nacional del Producto Lácteo", a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre en la localidad de Arroyo Cabral.

XXXVII**3727/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Faustinelli, por el cual adhiere al "50º aniversario del Club Deportivo San Lorenzo y a los 25 años de la "Fiesta de los Tallarines Caseros", a realizarse el día 3 de octubre en la localidad de Calchín Oeste.

XXXVIII**3729/L/09**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Podversich, por el cual adhiere al 9º Congreso Regional de Educación sobre "Los Desafíos del Tercer Milenio", a desarrollarse los días 2 y 3 de octubre en la localidad de General Deheza.

XXXIX**3730/L/09**

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Podversich, por el cual adhiere a las "4ª Olimpíadas Intercolegiales de Lengua", a realizarse el día 2 de octubre en la localidad de Alejandro Roca.

XL

3732/L/09

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Gudiño, por el cual adhiere al 5º aniversario de la creación de la Agrupación Gaucha "Troperos del Poniente", de la localidad de San Antonio que se celebrará el 5 de octubre.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XLI

DESPACHO DE COMISIÓN

Despachos de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

3644/E/09

Proyecto de Ley : Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Saladillo, departamento Marcos Juárez.

XLII

COMUNICACIONES OFICIALES**3717/N/09**

Nota del Señor Legislador en uso de Licencia César Serra: Solicitando prórroga de la licencia otorgada oportunamente hasta el 16 de octubre de 2009, sin goce de dieta, conforme el artículo 16 del Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

3737/N/09

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2009.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se gira a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda.

- 12 -

**LOCALIDAD DE SALADILLO, DPTO. MARCOS JUÁREZ. RADIO
COMUNAL. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.
Tratamiento sobre tablas**

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría la nota que mociona el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 3644, el mismo cuenta con despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, la cual se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 29 de setiembre de 2009.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**
Sr. Héctor Campana
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 3644/E/09, modificando el radio comunal de la localidad de Saladillo, Departamento Marcos Juárez.

Contando con despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y por las razones que brindará el legislador miembro informante, se solicita su aprobación en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Daniel Passerini
Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría y formulada por el legislador Passerini.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Alarcía.

Sra. Alarcía.- Señor presidente, señores legisladores: por esta iniciativa, de aprobación unánime en las comisiones, se continúa con una etapa fundamental del municipalismo y con una expresa determinación contenida en la Ley Orgánica municipal 8102, a la par que se actualizan principios constitucionales fundamentales, como son la fijación territorial de los límites de los municipios y comunas.

En efecto, municipalidades y comunas deben contar con un elemento imprescindible, cual es la determinación de un territorio o espacio delimitado donde ejerza su propia jurisdicción sin ningún tipo de cuestionamiento.

Así es que desde mediados del 2006, el Ministerio de Gobierno comenzó a concretar ese propósito hasta alcanzar una verdadera política de Estado.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley 9354, modificando la Ley 9206, exclusivamente en materia de radios, que dio base firme para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de las municipalidades.

Luego, con el logrado consenso en la mesa Provincia-Municipios, se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios.

La exacta delimitación en el ámbito de competencia territorial de municipios y comunas redundará en beneficio de la seguridad jurídica, evitando así los frecuentes conflictos que se plantean.

Los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías y se plasman en planos elaborados en regla.

Asimismo, se siguieron todos y cada uno de los procedimientos para la fijación de los nuevos radios solicitados por cada una de las municipalidades: confección de planos, ordenanza respectiva y su ulterior elevación al Poder Ejecutivo para seguir su itinerario administrativo.

Siempre el concepto prevaleciente es la actual prestación de servicios y las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de radicación en zonas aledañas al núcleo poblacional, y a nadie escapa su directa incidencia en los fondos coparticipables que la Provincia distribuye equitativamente.

Queda claro que la delimitación de los radios territoriales trasciende cualquier expresión de partidismo político.

Por los fundamentos brevemente expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no hay objeciones, y por contar el proyecto solamente con dos artículos, siendo el segundo de forma, se lo pone en consideración en general y en particular en una misma votación.

En consideración, entonces, el proyecto 3644, tal cual fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 03644/E/09

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de Ley para vuestra consideración y posterior aprobación, por el que se propicia la modificación del radio comunal de la localidad de Saladillo, Departamento Marcos Juárez, a instancias de la citada Comuna.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia - Municipios" (Mesa Provincia - Municipios), producto de la Resolución Conjunta Nº 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley Nº 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración

democrática y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley N° 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la "Mesa Provincia – Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades comunales de Saladillo, en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Saladillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8102 la Comuna fijó su radio, aprobándolo por Resolución N° 03/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio comunal de dicha localidad.

Por las razones expuestas, las constancias obrantes en el Expediente N° 0423-032363/2008, que se acompaña, y la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modifícase el radio comunal de la localidad de Saladillo, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de ochocientos cincuenta y ocho metros con cuatro centímetros (858,04 m), que se extiende, lindando con las parcelas 1729 y 1730, con rumbo Sudeste desde el Vértice Nº 1 (X=6357454.7120 - Y=4560838.2620), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de los alambrados Noroeste y Noreste de dos caminos públicos y materializado por un poste, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6357066.3770 - Y=4561603.3960) materializado por un poste de madera de un alambrado que es límite de parcela 1631.

Lado 2-3: de ciento tres metros con noventa y tres centímetros (103,93 m) que se prolonga en forma coincidente con el límite Noroeste de la parcela 1631, lindando con el camino público, con dirección Noreste hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6357169.4170 - Y=4561616.9310) materializado por un poste de madera y alambrado.

Lado 3-4: de ochocientos setenta y cinco metros con cincuenta centímetros (875,50 m), que se desarrolla lindando con la parcela 5831, con rumbo Sudeste hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6356878.3795 - Y=4562442.3694) materializado por un poste de madera de un alambrado.

Lado 4-5: de doscientos veinticinco metros con setenta y cinco centímetros (225,75 m) que se proyecta hacia el Sudeste, hasta encontrar el Vértice Nº 5 (X=6356652.1815 - Y=4562452.3682).

Lado 5-6: de ochenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (83,58 m) que extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 6 (X=6356570.0197 - Y=4562437.0385).

Lado 6-7: de ciento un metro con diez centímetros (101,10 m), que se corre con dirección Sudoeste hasta alcanzar el Vértice Nº 7 (X=6356483.4705 - Y=4562384.7886).

Lado 7-8: de ciento cincuenta y dos metros con ochenta y seis centímetros (152,86 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 8 (X=6356344.3077 - Y=4562321.5550).

Lado 8-9: de quinientos setenta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros (578,85 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 9 (X=6355806.1965 - Y=4562108.2427).

Lado 9-10: de doscientos sesenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (268,54 m) que se proyecta hacia el Sudoeste hasta encontrar el Vértice Nº 10 (X=6355591.5524 - Y=4561946.8635).

Lado 10-11: de ciento catorce metros con cinco centímetros (114,05 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 11 (X=6355294.0070 - Y=4565112.5554).

Los Lados 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10 y 10-11 se desarrollan sobre el costado Oeste del Arroyo Saladillo.

Lado 11-12: de ciento cuarenta y tres metros con diecinueve centímetros (143,19 m) que se proyecta con rumbo Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 12 (X=6355586.3210 - Y=4561744.4740), que está materializado por el límite del Cementerio Comunal. Lado 12-13: de setenta y un metros con noventa y tres centímetros (71,93 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6355624.1990 - Y=4561683.3240), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 13-14: de ciento cincuenta y cuatro metros con nueve centímetros (154,09 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6355738.0500 - Y= 4561579.4940), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 14-15: de trescientos cinco metros con treinta y siete centímetros (305,37 m) que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 15 (X=6355914.9050 - Y=4561330.5560), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 15-16: de doscientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (254,85 m), que se desarrolla hacia el Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 16 (X=6355728.2520 - Y=4561157.0390), que está materializado por poste de madera. Los Lados 11-12, 12-13, 13-14 y 15-16 lindan con la parcela 1330.

Lado 16-17: de ciento setenta y un metros con treinta y seis centímetros (171,36 m) que se proyecta con rumbo Noroeste lindando con la parcela 1228, hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6355799.3070 - Y=4561001.1100), que está materializado por poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 17-18: de ciento veintiséis metros con setenta y seis centímetros (126,76 m) que se extiende, lindando con calle Comandante Juan L. Funes al Noroeste y la parcela 1228 al Sudeste, con dirección Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 18 (X=6355678.5620 - Y=4560962.5400), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 18-19: de doscientos setenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (272,57 m), que se prolonga hacia el Noroeste, hasta arribar al Vértice N° 19 (X=6355820.8870 - Y=4560730.0840), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 19-20: de ciento veintidós metros con diecisiete centímetros (122,17 m), que corre con rumbo Sudoeste, lindando con la parcela 1228, hasta llegar al Vértice N° 20 (X=6355729.1560 - Y=4560649.3930), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente.

Lado 20-21: de doscientos veinticinco metros con ochenta y cuatro centímetros (225,84 m) que se desarrolla hacia el Noroeste, hasta alcanzar el Vértice N° 21 (X=6355894.8320 - Y=4560495.9120), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente al límite Noroeste del camino público y la parcela 1228.

Lado 21-22: de ochocientos sesenta y un metros con treinta y seis centímetros (861,36 m) que se prolonga con rumbo Noreste, lindando con las parcelas 1426 y 1427, hasta arribar al Vértice N° 22 (X=6356737.0190 - Y=4560676.6160), que está materializado por un poste de madera con el alambrado correspondiente al límite Noroeste del camino público.

Lado 22-23: de ciento once metros con cuarenta y siete centímetros (111,47 m) que corre con rumbo Noreste, atravesando la Ruta Provincial N° 6 y el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre hasta encontrar el Vértice N° 23 (X=6356844.3550 - Y=4560706,7040), que está materializado por poste de madera.

Lado 23-1: de seiscientos veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (624,37 m) que se extiende con rumbo Noreste, lindando con la parcela 2125, hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Comunal de Saladillo es de doscientas cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil cuatrocientos nueve metros cuadrados (240 Has. 8.409 m²).

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley No 3644/E/09, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Saladillo, departamento Marcos Juárez, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Saladillo, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de ochocientos cincuenta y ocho metros con cuatro centímetros (858,04 m) que se extiende con rumbo Sudeste lindando con el costado Sur de las Parcelas 1729 y 1730 desde el Vértice Nº 1 (X=6357454,7120 - Y=4560838,2620), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de los alambrados Noroeste y Noreste de dos caminos públicos y materializado por un poste, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6357066,3770 - Y=4561603,3960), materializado por un poste de madera del alambrado que es límite Noroeste de la Parcela 1631.

Lado 2-3: de ciento tres metros con noventa y tres centímetros (103,93 m) que se prolonga con dirección Noreste en forma coincidente con el límite Noroeste de la Parcela 1631, lindando con camino público, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6357169,4170 - Y=4561616,9310), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 3-4: de ochocientos setenta y cinco metros con cincuenta centímetros (875,50 m) que se desarrolla con rumbo Sudeste lindando con el costado Sur de la Parcela 5831 hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6356878,3795 - Y=4562442,3694), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 4-5: de doscientos veinticinco metros con setenta y cinco centímetros (225,75 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta encontrar el Vértice Nº 5 (X=6356652,1815 - Y=4562452,3682).

Lado 5-6: de ochenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (83,58 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 6 (X=6356570,0197 - Y=4562437,0385).

Lado 6-7: de ciento un metros con diez centímetros (101,10 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta alcanzar el Vértice Nº 7 (X=6356483,4705 - Y=4562384,7886).

Lado 7-8: de ciento cincuenta y dos metros con ochenta y seis centímetros (152,86 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 8 (X=6356344,3077 - Y=4562321,5550).

Lado 8-9: de quinientos setenta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros (578,85 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 9 (X=6355806,1965 - Y=4562108,2427).

Lado 9-10: de doscientos sesenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (268,54 m) que se proyecta hacia el Sudoeste hasta encontrar el Vértice Nº 10 (X=6355591,5524 - Y=4561946,8635).

Lado 10-11: de ciento catorce metros con cinco centímetros (114,05 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 11 (X=6355294,0070 - Y=4565112,5554).

Los lados que se forman a partir del Vértice Nº 4 y hasta el Vértice Nº 11 se desarrollan sobre el costado Oeste del Arroyo Saladillo.

Lado 11-12: de ciento cuarenta y tres metros con diecinueve centímetros (143,19 m) que se proyecta con rumbo Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 12 (X=6355586,3210 - Y=4561744,4740), materializado por el límite Este del Cementerio Comunal.

Lado 12-13: de setenta y un metros con noventa y tres centímetros (71,93 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6355624,1990 - Y=4561683,3240), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 13-14: de ciento cincuenta y cuatro metros con nueve centímetros (154,09 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta encontrar el Vértice Nº 14 (X=6355738,0500 - Y= 4561579,4940), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 14-15: de trescientos cinco metros con treinta y siete centímetros (305,37 m) que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 15 (X=6355914,9050 - Y=4561330,5560), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 15-16: de doscientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (254,85 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste hasta alcanzar el Vértice Nº 16 (X=6355728,2520 - Y=4561157,0390), materializado por un poste de madera.

Los Lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 y 15-16 lindan con la Parcela 1330.

Lado 16-17: de ciento setenta y un metros con treinta y seis centímetros (171,36 m) que se proyecta con rumbo Noroeste lindando con el costado Noreste de la Parcela 1228 hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6355799,3070 - Y=4561001,1100), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 17-18: de ciento veintiséis metros con setenta y seis centímetros (126,76 m) que se extiende con dirección Sudoeste, lindando con calle Comandante Juan L. Funes al Noroeste y con la Parcela 1228 al Sudeste, hasta encontrar el Vértice Nº 18 (X=6355678,5620 - Y=4560962,5400), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 18-19: de doscientos setenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (272,57 m) que se prolonga hacia el Noroeste lindando con el costado Noreste de la Parcela 1228 hasta arribar al Vértice Nº 19 (X=6355820,8870 - Y=4560730,0840), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 19-20: de ciento veintidós metros con diecisiete centímetros (122,17 m) que corre con rumbo Sudoeste lindando con el costado Noroeste de la Parcela 1228 hasta llegar al Vértice Nº 20 (X=6355729,1560 - Y=4560649,3930), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 20-21: de doscientos veinticinco metros con ochenta y cuatro centímetros (225,84 m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 21 (X=6355894,8320 - Y=4560495,9120), materializado por un poste de madera ubicado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Noreste de la Parcela 1228 y el alambrado correspondiente al límite Oeste de camino público.

Lado 21-22: de ochocientos sesenta y un metros con treinta y seis centímetros (861,36 m) que se prolonga con rumbo Noreste lindando con el costado Este de las

Parcelas 1426 y 1427 hasta arribar al Vértice N° 22 (X=6356737,0190 - Y=4560676,6160), materializado por un poste de madera del alambrado correspondiente al límite Noroeste de camino público.

Lado 22-23: de ciento once metros con cuarenta y siete centímetros (111,47 m) que corre con rumbo Noreste atravesando la Ruta Provincial N° 6 y el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre hasta encontrar el Vértice N° 23 (X=6356844,3550 - Y=4560706,7040), materializado por un poste de madera.

Lado 23-1: de seiscientos veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (624,37 m) que se extiende con rumbo Noreste lindando con el costado Este de la Parcela 2125 hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que forma el Radio Comunal de la localidad de Saladillo, que ocupa una superficie total de doscientas cuarenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos nueve metros cuadrados (240 has, 8.409,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Ipérico, Brügge, Genta, Monier, Vásquez, Calvo Aguado, Maiocco, Busso, Nieto, Rivero, Ochoa Romero.

- 13 -

- A) SAN JERÓNIMO, PATRONO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. HOMENAJE.**
- B) CONGRESO INTERNACIONAL TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO, EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.**
- C) MUESTRA ITINERANTE DEL MUSEO NACIONAL DE LOS INMIGRANTES, EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.**
- D) COMUNA DE LAS CALLES, DPTO. SAN ALBERTO. DECLARACIÓN DE ZONA LIBRE DE AGRO TÓXICOS Y/U ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (RESOLUCIÓN N° 041/2008). ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**
- E) INSTITUCIÓN EDUCATIVA SARA ALICIA GUTIÉRREZ, EN PUNTA DEL AGUA. 100º ANIVERSARIO. TRAYECTORIA Y LOABLE LABOR EDUCATIVA. RECONOCIMIENTO.**
- F) EXPOCARRERAS 2009, EN ONCATIVO, DPTO. RÍO SEGUNDO. 9º EDICIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.**
- G) VILLA CURA BROCHERO, DPTO. SAN ALBERTO. 145º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**
- H) X CONGRESO NACIONAL DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA "LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD: CONFRONTACIONES SOCIALES EN TORNO AL DERECHO", EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.**
- I) DÍA MUNDIAL DEL HÁBITAT. ADHESIÓN.**
- J) EVENTO SEPTIEMBRE EN JUJUY, EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.**
- K) COMUNA DE VILLA SARMIENTO, DPTO. GRAL. ROCA. 140º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**
- L) RELIQUIAS DE DON BOSCO. LLEGADA A COLONIA VIGNAUD, DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**
- M) HOMENAJE A CAÍDOS EN MALVINAS, EN EL CEMENTERIO**

DARWIN, ISLA SOLEDAD, ISLAS MALVINAS ARGENTINAS. INTERÉS LEGISLATIVO.

N) 77º EXPOSICIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; 14º FERIA ÍTALO – ARGENTINA HACIA EL MERCOSUR; Y 10º FERIA DE LA REGIÓN CENTRO, EN SAN FRANCISCO. ADHESIÓN.

O) IPEN Nº 289, EN OLIVA. PROYECTO INSTITUCIONAL “UNA VENTANA ABIERTA A LA CULTURA”. 8º EDICIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.

P) CIUDAD DE LABOULAYE. 123º ANIVERSARIO. FESTEJOS. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Q) SÉPTIMA EDICIÓN DE PRODUCTIVA, EN MARCOS JUÁREZ. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

R) 46º FIESTA NACIONAL DE LA CERVEZA, EN VILLA GENERAL BELGRANO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

S) ASOCIACIÓN ITALIANA DE LA CARLOTA, DPTO. JUÁREZ CELMAN. 120º ANIVERSARIO. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

T) FIESTA NACIONAL DEL PRODUCTO LÁCTEO, EN ARROYO CABRAL, DPTO. SAN MARTÍN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

U) 50º ANIVERSARIO DEL CLUB DEPORTIVO SAN LORENZO Y 25º ANIVERSARIO DE LA FIESTA DE LOS TALLARINES CASEROS, EN CALCHÍN OESTE, DPTO. RÍO SEGUNDO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

V) 9º CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN SOBRE “LOS DESAFÍOS DEL TERCER MILENIO”, EN GENERAL DEHEZA, DPTO. JUÁREZ CELMAN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

W) 4º OLIMPIADAS INTERCOLEGIALES DE LENGUA, EN ALEJANDRO ROCA, DPTO. JUÁREZ CELMAN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

X) AGRUPACIÓN GAUCHA “TROPEROS DEL PONIENTE”, EN SAN ANTONIO. CREACIÓN. 5º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Sr. Presidente (Fortuna).- Conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones, y en aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, se pone en tratamiento, sin constitución de la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos de declaración, de adhesión y beneplácito: 3523, 3558, 3576, 3684, 3687, 3701, 3702, 3703, 3707, 3711, 3713, 3714, 3716, 3718, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3729, 3730 y 3732, sometiéndolos a votación conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos recién enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados.

PROYECTO DE DECLARACION – 03523/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su homenaje a la memoria de San Jerónimo, Patrono de la ciudad de Córdoba, al conmemorarse cada 30 de setiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento. Uno de

los cuatro Doctores originales de la iglesia latina. Padre de las ciencias bíblicas y traductor de la Biblia al latín.

Pedro Ochoa Romero.

FUNDAMENTOS

Jerónimo nació en el año 342. Sus padres tenían buena posición económica, y así pudieron enviarlo a estudiar a Roma. Allí estudió latín bajo la dirección del más famoso profesor de su tiempo, Donato, el cual hablaba el latín a la perfección, pero era pagano. Esta instrucción recibida de un hombre muy instruido pero no creyente, llevó a Jerónimo a llegar a ser un gran latinista y muy buen conocedor del griego y de otros idiomas, pero muy poco conocedor de los libros espirituales y religiosos. Pasaba horas y días leyendo y aprendiendo de memoria a los grandes autores latinos y griegos, pero no dedicaba tiempo a leer libros religiosos que lo pudieran volver más espiritual; mas en un sueño se presentaba ante el trono de Jesucristo para ser juzgado y borraban su nombre de la lista de los cristianos católicos por "no encontrar tiempo para leer las Sagradas Escrituras». En adelante su tiempo fue siempre para leer y meditar libros sagrados.

Jerónimo dispuso irse al desierto a hacer penitencia por sus pecados (especialmente por su sensualidad que era muy fuerte, y por su terrible mal genio y su gran orgullo). Pero allá aunque rezaba mucho y ayunaba, y pasaba noches sin dormir, no consiguió la paz. Se dio cuenta de que su temperamento no era para vivir en la soledad de un desierto deshabitado, sin tratar con nadie. Vuelto a la ciudad, sucedió que los obispos de Italia tenían una gran reunión o Concilio con el Papa, y habían nombrado como secretario a San Ambrosio. Pero este se enfermó, y entonces se les ocurrió nombrar a Jerónimo. Y allí se dieron cuenta de que era un gran sabio que hablaba perfectamente el latín, el griego y varios idiomas más. El Papa San Dámaso, que era poeta y literato, lo nombró entonces como su secretario, encargado de redactar las cartas que el Pontífice enviaba, y algo más tarde le encomendó un oficio importantísimo: hacer la traducción de la Santa Biblia. Las traducciones que existían en ese tiempo tenían muchas imperfecciones de lenguaje y varias imprecisiones o traducciones no muy exactas.

Jerónimo, que escribía con gran elegancia el latín, tradujo a este idioma toda la Biblia, y esa traducción llamada «Vulgata» (o traducción hecha para el pueblo o vulgo) fue la Biblia oficial para la Iglesia Católica durante 15 siglos.

Casi de 40 años Jerónimo fue ordenado de sacerdote y allí dispuso alejarse para siempre y se fue a la Tierra Santa donde nació Jesús. Sus últimos 35 años los pasó en una gruta, junto a la Cueva de Belén. Construyó en aquella ciudad un convento para hombres y tres para mujeres, y una casa para atender a los peregrinos que llegaban de todas partes del mundo a visitar el sitio donde nació Jesús.

Allí, haciendo penitencia, dedicando muchas horas a la oración y días y semanas y años al estudio de la S. Biblia, Jerónimo fue redactando escritos llenos de sabiduría, que le dieron fama en todo el mundo.

La Santa Iglesia Católica ha reconocido siempre a San Jerónimo como un hombre elegido por Dios para explicar y hacer entender mejor la Biblia. Por eso ha sido nombrado Patrono de todos los que en el mundo se dedican a hacer entender y amar más las Sagradas Escrituras. El Papa Clemente VIII decía que el Espíritu Santo le dio a este gran sabio unas luces muy especiales para poder comprender mejor el Libro Santo. Y el vivir durante 35 años en el país donde Jesús y los grandes personajes de la Biblia vivieron, enseñaron y murieron, le dio mayores luces para poder explicar mejor las palabras del Libro Santo.

El 30 de septiembre del año 420, cuando ya su cuerpo estaba debilitado por tantos trabajos y penitencias, y la vista y la voz agotadas, y Jerónimo parecía más una sombra que un ser viviente, entregó su alma a Dios para ir a recibir el premio de sus fatigas. Se acercaba ya a los 80 años. Más de la mitad los había dedicado a la santidad.

Por estas razones es que solicito a mis colegas legisladores me acompañen aprobando este proyecto.

Pedro Ochoa Romero.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3523/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su homenaje a la memoria del Patrono de la ciudad de Córdoba, San Jerónimo, al conmemorarse el 30 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento, destacando que fue uno de los cuatro Doctores originales de la iglesia latina, Padre de las Ciencias Bíblicas y traductor de la Biblia al latín.

PROYECTO DE DECLARACION – 03558/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Congreso Internacional Turismo, Cultura y Desarrollo", que se desarrollará en la ciudad de Córdoba durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009, organizado por la Red Tical de la ciudad de Córdoba.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

FUNDAMENTOS

El Congreso Internacional de Turismo, Cultura y Desarrollo nace en el marco del "Campus Cultural Euroamericano" organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación y tiene por desafío unir conceptualmente tres aspectos fundamentales de la vida en sociedad, abarcando el estudio de fenómenos sociales complejos y sus interrelaciones con el territorio, la cultura y el manejo institucional.

Sus organizadores buscan promover un espacio académico plural para la discusión de ideas, conceptos y perspectivas de estudio sobre los diversos tópicos que tratará el evento: la cultural como factor de integración y participación, el turismo como fenómeno que constituye un motor de crecimiento en la construcción y desarrollo del lugar en forma ordenada y continente de todo el arco social.

El Congreso fomenta el diálogo institucional identificando al sector público como generador de políticas y productor de la normatividad, al sector académico comprometido con la investigación y la educación y la sociedad civil, quien a partir de organizaciones de interés promueve la innovación.

El Congreso CITCD 2009 es un evento académico internacional y su categoría surge de la participación de disertantes y asistentes de toda América Latina y España inclusive en representación de las Universidades del Externado (Colombia); de Colima (México); Instituto Profesional Arturo Prat (Chile) y de los Ayuntamientos de Zaragoza e Ibiza de

España, entre otros.

Entendemos que la realización de un encuentro académico de esta naturaleza, cuyo objetivo prioritario es extender los conocimientos impartidos en cada ponencia digitalizando la información para su posterior aprovechamiento por funcionarios públicos, investigadores, líderes de proyectos, etc, requiere el acompañamiento y reconocimiento del pleno legislativo, declarando su organización de Interés Legislativo.

El Bloque de la UCR promueve esta iniciativa como testimonio y afirmación de que el Estado provincial difunde y promueve todas las manifestaciones de la cultura y la educación como funciones sociales que contribuyen a la integración latinoamericana con espíritu abierto a los demás pueblos.

Con mayor razón se hace necesaria esta declaración cuando hablamos de desarrollo, pues ninguna actividad que se promueva con tal fin, puede estar exenta de un examen previo que garantice el equilibrio ecológico y el mejoramiento integral del hombre, como principios fundamentales para el desarrollo sostenido y sustentable de los pueblos.

Por los fundamentos aquí vertidos y los que dará al momento de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3558/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la realización del "Congreso Internacional Turismo, Cultura y Desarrollo" que, organizado por la Red Tical de la ciudad de Córdoba, se desarrollará durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en Capital provincial.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03576/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo a la "Muestra Itinerante del Museo Nacional de los Inmigrantes", a desarrollarse los días 9 al 12 de octubre del corriente en el Cabildo Histórico de nuestra Ciudad.

Rodrigo Serna, Esmeralda Rodríguez.

FUNDAMENTOS

La Muestra Itinerante del Museo Nacional de los Inmigrantes, es organizada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Córdoba, avalada por el Ministerio del Interior de la Nación, Dirección de Migraciones.

Los objetivos de la muestra del Museo, pretenden permitir al público visitante comprender la importancia de la inmigración en la conformación de la Nación Argentina destacando los principios que fundamentaron la política de puertas abiertas sostenida por el Estado.

El museo pone en valor la importancia histórica, política y social; e intenta reafirmar la identidad de los ciudadanos, posibilitando, gracias a la Dirección de Migraciones,

consultar, por primera vez los datos de sus ancestros, ofreciendo un archivo digitalizado de todos los inmigrantes de Argentina.

A través de este encuentro, se posibilitará la integración de todas las colectividades, promoviendo el intercambio con toda la sociedad a través de valores e historia compartida.

El Área de Guías de Turismo de la Municipalidad de Córdoba ofrecerá permanentemente explicaciones guiadas de la inmigración en Córdoba, sumado a esto exposiciones fotográficas, bases de datos, proyecciones audiovisuales, estadísticas, etc.

Así, se logrará sumar la oferta turística – cultural de la Ciudad de Córdoba, posibilitando el flujo de turistas y visitantes que la ciudad espera en el último fin de semana largo del año.

Es por ello, que ante tan importante encuentro, se les solicita a nuestros pares el apoyo de este pedido de interés legislativo.

Rodrigo Serna, Esmeralda Rodríguez.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3576/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "Muestra Itinerante del Museo Nacional de los Inmigrantes", a desarrollarse del 9 al 12 de octubre de 2009 en el Cabildo Histórico de la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACION – 03684/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la Resolución N° 041/2008 dictada por el Gobierno Comunal de Las Calles, Dpto. San Alberto, Córdoba, Declarando a la localidad, "Zona libre de Agro tóxicos y/o Organismos Modificados Genéticamente".

María Calvo Aguado, Ítalo Gudiño, Carlos Giaveno, María Matar, Dante Rossi.

FUNDAMENTOS

Las Calles, Declarada Zona Libre de Agro Toxicos

Dentro de la problemática ambiental que lentamente va modificando nuestro ecosistema, se va extinguiendo de la superficie terrestre la fauna, únicas en su especie en nuestra región. Con el recalentamiento que ha experimentado el planeta, es notable el cambio en el clima, apreciándose una significativa amplitud térmica entre un extremo y otro. Los vientos son muchos más intensos de lo que era la media para nuestra zona.

La discrecionalidad de algunos cultivos sin tener en cuenta la rotación entre ellos es otro punto a tener en cuenta, ya que produce una gran desertificación perdiendo el suelo todos sus nutrientes de la capa fértil. En tanto que en las zonas de montaña, los incendios van extinguiendo la flora autóctona, los pastizales, sin dejar indicios de que existió un cúmulo de plantas. Dentro de estos degradantes le sumamos el uso y abuso de productos químicos transformándose en una clara agresión y erosión del suelo que nos brinda sus frutos y hábitat para subsistencia del ser humano.

Dentro de estos puntos a tener en cuenta, no solamente por ambientalistas, sino

por personas con sentido común, se da el caso de las autoridades de la Comuna de Las Calles, ya que a través de la Resolución N° 41/08 y bajo la Ley General del Ambiente 25675, declara "Zona libre de Agro tóxicos y/o Organismos Modificados Genéticamente", luego que se haya comprobado que la aplicación de agroquímicos produce daño a la salud de la población, al ecosistemas y, se pretende que los vecinos preserven nuestro medio ambiente.

Como todo gobierno local, provincial o nacional, tiene la obligación prioritaria de velar por la salud y seguridad de sus habitantes; por lo tanto es menester adherir a los convenios o protocolos internacionales celebrados al respecto; tal es el caso de: ...

"Convenio de Basilea", acuerdo multilateral sobre residuos más contaminantes, estableciendo un régimen normativo global para la minimización de la generación, el manejo ambientalmente adecuado de los residuos peligrosos y el control de sus movimientos transfronterizos.

"Convenio de Rotterdam", sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado, previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos del comercio Internacional.

"Convenio de Estocolmo" sobre contaminantes orgánicos persistentes.

"Agenda XXI- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo- Río de Janeiro, Brasil - Junio de 1992.

"Disposiciones de la Organización Mundial de la Salud" (OMS).

"Disposiciones de la Agencia Norteamericana para la Protección del Ambiente" (EPA).

"Ley 24051" de Residuos Peligrosos, generación, manipulación, transporte y tratamiento.

"Ley 25612" de Presupuestos Mínimos de residuos Industriales.

"Ley 25675" Ley General de Política Ambiental.

"Ley 25831" de Información Pública Ambiental.

"Ley Provincial 9164" sobre productos químicos o biológicos de uso agropecuario.

"Constitución de la República Argentina".

Como podemos advertir y luego de ahondar en la bibliografía consultada, es destacable la seriedad y responsabilidad que ha demostrado la Comuna de Las Calles al legislar sobre una situación tan delicada pero que como toda norma legal en algunas oportunidades roza intereses particulares. Teniendo en cuenta que en esta localidad había antecedentes de problemas de salud y sobremanera en los educandos, porque en las inmediaciones del establecimiento escolar se encontraban cultivos de frutilla y a la hora de aplicar las herbicidas y plaguicidas, los alumnos experimentaban alteraciones en la salud.

Para no ser tajantes o radicales en las prohibiciones, La Comuna va a permitir la aplicación de productos ecológicos que estén aprobados por El SENASA.

Sería de suma importancia complementar estas acciones a través de invitar explícitamente a los municipios y comunas del Valle de Traslasierra a adherir o sancionar normativas relacionadas y, acordar una reglamentación común a donde prevea los controles y sanciones de similares acciones para los Municipios y Comunas del Valle.

Por lo expuesto y lo que ampliaremos en el recinto a la hora del tratamiento, es que solicito a los señores Legisladores, acompañen el presente proyecto con vuestro voto favorable.

María Calvo Aguado, Ítalo Gudiño, Carlos Giaveno, María Matar, Dante Rossi.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3684/L/09**TEXTO DEFINITIVO****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la Resolución N° 041/2008 dictada por el Gobierno Comunal de Las Calles, Departamento San Alberto, declarando a la localidad "Zona libre de Agrotóxicos y/o Organismos modificados Genéticamente".

PROYECTO DE DECLARACION – 03687/L/09**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su reconocimiento a la trayectoria y loable labor educativa de la institución "Sara Alicia Gutiérrez" de la localidad de Punta del Agua en su 100° aniversario, el cual celebrará el próximo 4 de octubre de 2009, institución que ha aportado un legado de dedicación y compromiso social en la formación a las nuevas generaciones.

José Scarlatto.

FUNDAMENTOS

La Escuela Sara Alicia Gutiérrez de la localidad de Punta del Agua cumple su centenario el próximo 4 de octubre de 2009.

Como institución educativa, esta entidad ha marcado una trayectoria de dedicación y una loable labor formativa a los educandos con la finalidad de insertarlos a la comunidad laboral.

La presente institución se han desempeñado con maestros responsables y comprometidos con tan digna labor como es la de educar a las nuevas generaciones.

Por su intensa y entusiasta labor en el ámbito educativo en estos 100 años de vida, es que le solicito Sr. Presidente la aprobación del presente Proyecto.

José Scarlatto.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3687/L/09**TEXTO DEFINITIVO****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su reconocimiento a la trayectoria y loable labor educativa en el Centenario de la institución "Sara Alicia Gutiérrez" de la localidad de Punta del Agua, a celebrarse el día 4 de octubre de 2009, destacando su aporte en un legado de dedicación y compromiso social en la formación a las nuevas generaciones.

PROYECTO DE DECLARACION – 03701/L/09**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

De Interés Legislativo la novena edición de la "Expocarreras 2009", a desarrollarse en

el Club Deportivo y Cultural Unión de la ciudad de Oncativo, Departamento Río Segundo, el día 2 de octubre del corriente año.

Francisco Fortuna.

FUNDAMENTOS

La realidad nos muestra un mundo más globalizado, exigente y en continuo cambio, un mundo donde las posibilidades de insertarse en el mercado laboral son cada vez más difícil y competitivas.

En este escenario, la capacitación y formación se nos aparecen como herramientas imprescindibles y eficaces, no solo para la incorporación en el mundo del trabajo sino también para el desarrollo humano individual.

Así, esta nueva realización de la ya tradicional "Expocarreras", viene a brindar a los jóvenes del Departamento y de la región la posibilidad de acercarse y conocer las diferentes alternativas y opciones educativas que ofrecen las distintas unidades académicas de la provincia.

Este año participarán instituciones terciarias y universitarias no solo de Córdoba Capital sino también de Villa María, Oncativo, Villa del Rosario, Oliva, entre otras, mereciendo destacarse también la asistencia de las Universidades Nacionales con sede en nuestra Provincia.

Como en años anteriores, la exposición de las ofertas educativas será acompañada por charlas sobre orientación vocacional que están destinadas a contribuir y a facilitar a nuestros jóvenes la elección de la mejor carrera, profesión u oficio.

Por las razones expuestas, y las que serán expuestas al momento de su tratamiento, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Francisco Fortuna.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3701/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la realización de la novena edición de la "Expocarreras 2009", a desarrollarse el día 2 de octubre de 2009 en el Club Deportivo y Cultural Unión de la ciudad de Oncativo, Departamento Río Segundo.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03702/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al celebrarse el 145º aniversario de la fundación de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, acontecida el 29 de septiembre de 1864.

Esmeralda Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Con su distinguida belleza paisajística, ubicada entre los cordones de sierras pampeanas de Achala y de Pocho, en el valle de Traslasierras, se erige Villa Cura Brochero.

Su fundación bajo el nombre de Villa El Tránsito, fue realizada por el sacerdote diocesano Francisco Aguirre, un 29 de Septiembre de 1864, según consta en los archivos del clero. En dichos registros Aguirre comunica el traslado de la capilla al nuevo solar de su propiedad, perteneciente a la antigua estancia San Lorenzo.

Villa El Tránsito cambió su nombre en el año 1916 como homenaje al padre José Gabriel Brochero, el querido y admirado Cura Gaucho que vivió en este terruño entregado a su misión evangelizadora.

De sus primitivos moradores, los Comechingones y Sanavirones, sus pobladores conservan intacto un rico legado que forma parte del acervo cultural del pueblo: el trabajo con la cerámica negra. Los visitantes que llegan a esta localidad pueden apreciar y valorar un patrimonio que ha sido preservado en la transmisión de generación en generación.

La mencionada localidad actúa, además, como un centro de estadía, de tránsito y partida de innumerables excursiones turísticas, contando con la adecuada oferta de infraestructura puesta al servicio de los visitantes. Actividades como la pesca, trekking, cabalgatas, excursiones de aventura son accesibles para todas las edades. Así también la posibilidad de transitar los caminos y las obras del "Cura Gaucho", que hoy se encuentran señalizados y pueden recorrerse a caballo, reviviendo la época en la que no había medios de comunicación en aquellos parajes.

Aire puro, clima apacible y pródiga vegetación, sumados a las huellas históricas y culturales hacen de Villa Cura Brochero un lugar distintivo en el territorio provincial.

Por su historia y las tradiciones que viven en la memoria de su gente, solicito a los señores legisladores acompañen con su aprobación el beneplácito por un nuevo aniversario de la fundación de este precioso pueblo cordobés.

Esmeralda Rodríguez.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3702/L/09**TEXTO DEFINITIVO****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 145º aniversario de la fundación de localidad de Villa Cura Brochero, Departamento San Alberto, acontecida el día 29 de septiembre de 1864.

PROYECTO DE DECLARACION – 03703/L/09**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

De Interés Legislativo el X Congreso Nacional de Sociología Jurídica, "Legalidad y legitimidad: Confrontaciones sociales en torno al Derecho", organizado por la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, que se realizará los días 12 al 14 de noviembre de este año en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en la ciudad de Córdoba.

Juan Brügge.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad resaltar un importante evento, organizado por la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Así, el Congreso ofrece un espacio para el trabajo interdisciplinario en el campo jurídico, convocando a todos aquéllos que desde diferentes disciplinas tienen como objeto de estudio o investigación la relación entre el Derecho y la sociedad.

La Sociedad Argentina de Sociología Jurídica reúne a distintos especialistas en Ciencias Sociales que analizan las Instituciones jurídicas desde sus fundamentos y consecuencias sociales. Los congresos anuales – organizados conjuntamente con alguna de las Universidades Nacionales-, responden al propósito de difundir los resultados de investigaciones en curso sobre las relaciones entre el Derecho y la sociedad, realizados tanto desde una perspectiva disciplinar como interdisciplinaria. Asimismo ofrecen un foro de discusión acerca de los diversos y múltiples problemas que presentan nuestras sociedades vinculados al papel del Derecho en la estructuración del orden social y en el impulso de procesos de cambio.

El programa incluye comisiones de trabajo, conferencias, y mesas redondas sobre tópicos tales como Delitos, castigo y políticas de seguridad, Estrategias de resolución de conflictos, Justicia, políticas públicas y eficacia de los derechos, Cuestiones jurídicas en torno al género, Problemas vinculados a la enseñanza y la investigación jurídicas, entre otros.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

1. La globalización en el campo socio – jurídico.

Coordinadores: Rubén Donzis (UBA) - Adriana Mack (UNR)

2. Ciudadanía, Movimientos Sociales y Protesta social.

Coordinadores: Olga Salanueva (UNLP) - Alejandra Ciuffolini (UNC)

3. Delito y Control Institucional.

Coordinadores: Germán Silva García (ILAE, Bogotá) - Máximo Sozzo (UNL) - Mariana Sánchez (UNC)

4. Gestión de la Seguridad y Prevención de la Violencia.

Coordinadores: Patricia Scarponetti (UNC) - Yolanda Martínez (UNAM, México) - Sonia Boueiri Bassil (Univ. Los Andes, Venezuela)

5. Familia, Niñez y Adolescencia.

Coordinadores: Manuela González (UNLP) - Laura Lora (UBA)

6. Administración de Justicia, Política Judicial y Resolución de Conflictos.

Coordinadores: Claudia Barboza (PUCP, Brasil) - Angélica Cuéllar Vázquez (UNAM, México) - Paula Peláez (UNC)

7. Minorías, Discriminación social y Derechos Humanos.

Coordinadores: Silvana Begala (UNC) - Daniela Zaikosky Biscay (UNLP)

8. Enseñanza Jurídica y Profesiones Jurídicas.

Coordinadores: Dolores Suárez Larrabure (UNT)-Nancy Cardinaux (UBA)

9. Estado, Derecho y Políticas públicas.

Coordinadores: Solange Delannoy (UNR)- Enrique Zuleta Puceiro (UBA)

10. Derecho, Género y Sexualidad.

Coordinadores: Mario Gerlero (UBA) - Martha Belfiori (UNR) - Juan Marco Vaggione

(UNC)

11. Justicia y Derecho frente a conflictos globalizados.

Coordinadores: Carlos Lista (UNC) - Ricardo León Pastor (UCP, Lima) - Iagê Zendron Miola (PUCRS - Brasil)

El Décimo Congreso Nacional de Sociología Jurídica se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicada en Trejo 242, en la ciudad de Córdoba, Argentina. Tanto por la temática abordada como por el nivel y jerarquía de los expositores y coordinadores, es que corresponde su declaración de interés legislativo de referido congreso.

Es por ello que solicito a los Sres. Legisladores le prestéis la debida aprobación al presente proyecto de declaración.

Juan Brügge.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3703/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la realización del X Congreso Nacional de Sociología Jurídica "Legalidad y legitimidad: Confrontaciones sociales en torno al Derecho" que, organizado por la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, se desarrollará del 12 al 14 de noviembre de 2009 en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03707/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión al "Día Mundial del Hábitat", según Resolución 40/202 A de la Asamblea General de Naciones Unidas, que se celebra el primer lunes de cada octubre.

Leonor Alarcia.

FUNDAMENTOS

El primer lunes de octubre de cada año se celebra el día mundial del hábitat, instituido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. El día mundial del hábitat fue instaurado en el año 1986 debido a su importancia, al crecimiento de la población y las condiciones del medio. Por ese motivo la Organización de Naciones Unidas creó una agencia especializada en la gestión y el desarrollo integral del hábitat. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que trabaja para lograr que las personas posean un lugar donde hallen paz y dignidad, sin barreras económicas o sociales. Allí donde las diferencias existen persigue el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los habitantes.

El hábitat o hábitat es el lugar donde un organismo halla lo que necesita para sobrevivir, alimentos, protección, medios. La mitad de la población del mundo vive en ciudades por lo que se han convertido en el hábitat más importante para los seres humanos.

Obviamente el día mundial del hábitat permite trabajar en estrategias que permitan proporcionar acceso ilimitado y equitativo a estas personas que habitan zonas marginales.

El día mundial del hábitat no solo es un día de lucha contra problemas ecológicos, edificios o de diseño urbano, el día mundial del hábitat pretende el reconocimiento de otros factores que lo afectan como la pobreza, la crisis familiar, la desigualdad social, la violencia, el delito, las políticas educativas y laborales, los servicios de salud, la discapacidad. El día mundial del hábitat permite reflexionar sobre el estado de la ciudad y tomar acciones para ofrecer a sus habitantes una vida mejor. Las políticas contrarias generan exclusión, traducidos en asentamientos precarios y barrios de tugurios.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leonor Alarcia.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3707/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión por la conmemoración del "Día Mundial del Hábitat", que fuera instituido por Resolución 40/202-A de la Asamblea General de Naciones Unidas, a celebrarse el primer lunes de octubre de cada año.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03711/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo el evento denominado "Septiembre en Jujuy", que se llevó a cabo el día 28 de septiembre en la sala Regino Maders de esta Honorable Legislatura, en homenaje a La Fiesta Nacional de los Estudiantes en su 58º aniversario, y el 25º aniversario del Congreso Nacional y Latinoamericano de la Juventud, que se realizó en la Provincia de Jujuy del 18 al 27 de septiembre del corriente año

Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

La provincia de Jujuy se encuentra ubicada en el noroeste de la República Argentina, tiene una superficie de 53.219 Km² y una población cercana a los 611.888 habitantes. Su ciudad capital es San Salvador de Jujuy, la cual fue fundada en 1593. Limita al norte con la República de Bolivia; al este y al sur con la provincia de Salta, y al oeste con las Repúblicas de Chile y de Bolivia.

Desde los comienzos de la historia cultural de esa provincia, Córdoba ha sido un polo de atracción, principalmente por su proyección en materia de conocimiento y formación educativa. Estudiantes de todo el país y muy especialmente de la Provincia de Jujuy, se trasladaban aquí, y aún hoy siguen haciéndolo, en busca de una formación académica, en la mayoría de los casos. Esto hace que la comunidad jujeña, se encuentre profundamente ligada a esta provincia, ya que gran cantidad de cuadros técnicos y profesionales se formaron aquí y la mayoría regresa a su comunidad, pero la relación ya está establecida y los lazos son lo suficientemente fuertes para permitir el desafío de un emprendimiento como el que se propuso, y realizó, en la sala Regino Maders de

nuestra Legislatura.

La Fiesta de los Estudiantes nació cuando San Salvador de Jujuy (ciudad fundada a fines del siglo XVI, en 1593) ya estaba establecido como capital de la provincia de Jujuy.

A partir de la tercera década del siglo XIX, Jujuy vio florecer escuelas. En 1851 don Escolástico Segada con apoyo del Dr. Macedonio Graz, fundó la Academia de Filosofía. Sobre la base de una primera escuela para niños se creó, en 1960, el "Colegio de Dolores", actual Instituto "Ntra. Sra. del Huerto". En 1869, la Casa Nacional de Estudios y Colegio Nacional "Teodoro Sánchez de Bustamante". En 1884, la Escuela Normal de Jujuy (hoy Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti").

No extraña entonces que ya, a fines del siglo XIX, los Estudiantes Jujeños (de San Salvador y del interior) conformaran un nivel importante en la sociedad y que, al momento de abandonar la ciudad para continuar estudios universitarios, organizaran festivas y celebraciones. Veladas artísticas fueron las primeras manifestaciones y en ellas se lucieron muchos jóvenes que más tarde descollarían en las letras, la pintura y la música entre otras actividades culturales.

Llegado el siglo XX, el festejo devino en humoradas...pero de tanto en tanto algún concurso o Juegos Florales volvieron por sus fueros.

Por ello que como una muestra de retribución hacia la sociedad cordobesa, es que los estudiantes jujeños organizaron este encuentro en una de las salas de este recinto, para transmitir una tradición llena de significado y para que nosotros podamos conocerlas y apreciarlas.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mario Vásquez.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3711/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión por la realización del evento denominado "Septiembre en Jujuy", desarrollado el día 28 de septiembre en la Sala Regino Maders de la Legislatura Provincial en homenaje a la 58ª Fiesta Nacional de los Estudiantes y al 25º Congreso Nacional y Latinoamericano de la Juventud, que se efectuaron en la Provincia de Jujuy del 18 al 27 de septiembre de 2009.

PROYECTO DE DECLARACION – 03713/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el 140º aniversario de la Comuna de Villa Sarmiento, Departamento General Roca, a conmemorarse el día 4 de octubre de 2009.

Roberto Pagliano.

FUNDAMENTOS

La Comuna de Villa Sarmiento esta situada a 360 Km. al Sur Oeste de Córdoba Capital, en el Departamento General Roca.

La misma, nace en la frontera Sur de la Provincia el 19 de Mayo de 1869, como un fuerte de avanzada cuyo comandante fue el Coronel Lucio V. Mansilla, respondiendo a una resolución del Presidente de la Nación Domingo F. Sarmiento.

Este fuerte nació a orillas del Río Popopis o Quinto, más tarde por crecientes del mismo que destruye dicho fuerte, éste fue trasladado al este del río, en donde hoy esta la plaza del pueblo. A este nuevo fuerte se lo llamó Sarmiento Nuevo.

El Coronel Mansilla comenzó la famosa «Excursión a los indios Ranqueles», llegando hasta Victorica (La Pampa) asentamiento de la mayor tribu de indios ranqueles, que defendieron su tierra hasta morir.

Villa Sarmiento tuvo su mayor esplendor en la última década del siglo XIX, contando con más de tres mil habitantes; más tarde llegó a ser capital del Departamento General Roca.

Hoy, es una población que va resurgiendo y restableciendo sus raíces culturales; preserva la flora autóctona constituida por algarrobos, chañares y el más importante de todos el Prosopis Caldenia (Caldén), siendo también una zona altamente productora de cereales, oleaginosas y carne.

En la actualidad, la población pasa los quinientos habitantes, dispone de un edificio comunal, una sala de primeros auxilios, escuela, destacamento policial, salón de usos múltiples, conservan su Capilla histórica de San Francisco de Asís, y mantienen un museo y biblioteca de reciente creación.

Roberto Pagliano.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3713/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 140º aniversario de la fundación de la Comuna de Villa Sarmiento, Departamento General Roca, cuyos actos celebratorios se desarrollarán el día 4 de octubre de 2009.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03714/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la llegada de las Reliquias de Don Bosco a la localidad de Colonia Vignaud, Departamento San Justo, el próximo 2 de octubre del corriente año.

Carlos Giaveno, Miguel Nicolás, Ana Dressino, Hugo Pozzi

FUNDAMENTOS

El viernes 2 de octubre del corriente año llegaron a la localidad del nordeste provincial las Reliquias de Don Bosco, permaneciendo durante toda esa jornada en Colonia Vignaud.

Este pequeño pueblo tendrá el privilegio de ser el primero de la Provincia de Córdoba en recibirlas, las cuales proseguirán luego su camino por la Provincia de Santa Fe, retornando a mediados de Octubre a otras Ciudades cordobesas.

Ante la celebración del 150 aniversario de la fundación de la Congregación Salesiana

y en vistas al bicentenario del nacimiento de San Juan Bosco, el Rector Mayor de los Salesianos, Pascual Chavez, impulsó la realización de una peregrinación de los restos del Santo por los cinco continentes, que se extenderá hasta el año 2015.

Esta imagen inició su recorrido el 25 de Abril del corriente año en la localidad de Valdocco, en el norte de Italia, en la Basílica de Maria Auxiliadora.

La obra de Don Bosco llega a Colonia Vignaud de la mano de sus fundadores, Don Ernesto Vignaud y Ana Passadore, quienes depositaron en los Salesianos la confianza de la educación de los jóvenes del lugar, extendiéndose con el tiempo, a toda la región.

La visita de Don Bosco mismo, a través de una reliquia insigne, es motivo de alegría en toda la región nordeste de la Provincia de Córdoba, por lo cual se programaron actividades durante todo el día, comenzando a las 8:00 hs. con la recepción de las Reliquias y culminando a las 20:00 hs. con un encuentro juvenil.

También se realizarán, a modo de homenaje, una justa del saber, Misas en distintos horarios y habrá actividades recreativas a lo largo de toda la jornada.

Por todo lo expresado, mas los argumentos que daremos a conocer al momento de su tratamiento, es que solicitamos a nuestros pares Legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos Giaveno, Miguel Nicolás, Ana Dressino, Hugo Pozzi

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3714/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la llegada, el día 2 de octubre de 2009, de las Reliquias de Don Bosco a la localidad de Colonia Vignaud, Departamento San Justo.

PROYECTO DE DECLARACION – 03716/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Homenaje a Caídos en Malvinas" que se realizará en el Cementerio de Darwin, Isla Soledad, de las Malvinas Argentinas, entre el 3 y el 10 de Octubre de 2009.

Daniel Passerini.

FUNDAMENTOS

El día 26 de mayo, la Sra. Presidenta de la Nación y el Sr. Canciller anunciaron en un acto realizado en la Casa de Gobierno, el acuerdo alcanzado entre los Gobiernos Argentino y Británico para facilitar la concreción de los actos de homenaje, a través de dos vuelos a realizarse los días 3 y 10 de octubre de 2009.

Los vuelos son los que realiza la empresa aérea Lan Airlines regularmente, con periodicidad semanal, cubriendo la ruta Punta Arenas-Malvinas-Punta Arenas, con dos escalas mensuales en Río Gallegos, una en cada dirección, que la empresa referida cumple desde la firma de la República Argentina y el Reino Unido de la Declaración Conjunta bajo la fórmula de soberanía del 14 de julio de 1999.

Para posibilitar la realización de estos viajes, se ha acordado que uno de dichos viajes agregue dos escalas en Río Gallegos, una en cada dirección. Para aumentar al máximo posible la cantidad de Familiares que puedan participar de dichas ceremonias, las aeronaves que operan normalmente dicho servicio serán reemplazadas por las de mayor capacidad con las que cuenta la empresa LAN.

En consecuencia, podrán viajar una cantidad de Familiares Caídos en Malvinas estimada en 460, dado que al tratarse de un vuelo regular habrá que reservar cupo de plazas para otro tipo de pasajeros, y en los contingentes que acompañarán a los Familiares deberán integrarse médicos, psicólogos, religiosos e intérpretes.

En el contingente de Familiares de Caídos en Malvinas que participarán de este homenaje se encuentran ciudadanos oriundos de esta Provincia de Córdoba a los que se asistirá desde la "Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur" (Personería Jurídica I.G.P N° 000679/00).

Daniel Passerini.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3716/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la realización del "Homenaje a Caídos en Malvinas", que por un acuerdo alcanzado entre los Gobiernos de Argentina y Gran Bretaña, se desarrollará los días 3 y 10 de octubre de 2009 en el Cementerio de Darwin, Isla Soledad, de las Malvinas Argentinas.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03718/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a la 77º Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, la 14º Feria Italo-Argentina hacia el MERCOSUR y la 10º Feria de la Región Centro, que tendrá lugar en el predio de la Sociedad Rural de San Francisco desde el 2 al 4 de octubre de 2009.

Evelina Feraudo.

FUNDAMENTOS

El día 21 de junio de 1920, un grupo de vecinos de la ciudad de San Francisco resuelven intercambiar ideas sobre la fundación de una Sociedad Rural, cuyos fines fueran el fomento agrícola ganadero e industrial en el departamento.

Queda entonces fundada la Sociedad Rural el 29 de agosto de 1920. En 1921 se adquieren las 12 hectáreas del predio, y el 4 de octubre de 1931 se inaugura la primera Exposición.

De allí en adelante y salvo un año de intensa sequía que impidió su realización continuaron efectuándose estas muestras, que fueron adaptándose a los cambios científicos y tecnológicos.

A partir del año 1986, en que se celebró el Centenario de la ciudad de San Francisco, se unieron para la organización de la exposición: el Centro Empresarial y de Servicios, la

Asociación de Industriales Metalúrgicos, la Cámara de la Industria de la Madera y Afines, la Cámara de Comercio Exterior, la Municipalidad de San Francisco y posteriormente la Región Piemonte-Italia.

Cada año San Francisco y la región viven esta fiesta como el evento regional de mayor importancia en el rubro.

Del 2 al 4 de Octubre próximo se desarrollará entonces, la 77° Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, 14° Feria Ítalo Argentina Hacia el Mercosur y 10° Feria de la Región Centro, siendo el acto oficial el día domingo 4 de Octubre.

Las mejores cabañas de la provincia y las fábricas más importantes estarán presentes en este evento productivo de San Francisco, distribuidas en:

- Salón Verde: stands de los comercios e industrias de la ciudad y la región. Entidades de servicio, comercio exterior, medicina-salud, empresas de publicidad en general, insumos para computadoras, imprentas, empresas metalúrgicas, matricerías, fundiciones, autopartistas, insumos para el agro, veterinarias, laboratorios agropecuarios, empresas lácteas, entidades bancarias.

- Salón Rosado: comercio, industria y servicios con empresas de distintos rubros de esta ciudad y zona. Mueblerías, amoblamiento en general, diseño de interiores, aberturas, techos, marmolerías, pinturerías, stand para la mujer, empresas de servicios, empresas de seguro y comercios en general.

- Parque: maquinarias e implementos agrícolas, automotores, comercios e industrias relacionadas con el sector agropecuario y productivo en general.

- Pabellón Piemonte-Italia expositores de la región del Piemonte (Italia), conjuntamente con los pueblos hermanados de nuestro país, principalmente de la provincia de Córdoba y Santa Fe.

- Pabellón Ganadero: En esta edición de la Exposición será habilitado el Pabellón Ganadero que albergará a la raza Holando Argentino en lugar del Salón Amarillo que pasó a ser destinados a actividades institucionales y culturales. Este nuevo pabellón tiene una superficie de 800 m² y se encuentra ubicado entre el Salón Amarillo y la pista de Saltos Hípicos.

Los servicios más importantes con los que cuenta la exposición son: restaurante, cantina, emergencia médica, seguridad, Internet, teléfonos, fax, espectáculos, juegos para niños, y un amplio estacionamiento.

Durante el desarrollo de la exposición se llevará a cabo una investigación de mercado cuyo segmento serán los expositores de la muestra. A través de un cuestionario se intentará conocer las distintas opiniones y necesidades para mejorar los servicios a quienes año a año apoyan esta importante muestra. La seguridad, iluminación, espacios, limpieza etc. serán temas de consulta.

Además se indagará sobre las necesidades tecnológicas que tienen los expositores en el área de las telecomunicaciones. Internet, transmisión de datos, telefonía fija y móvil, que también son herramientas vitales en este tipo de eventos. Por ello es importante conocer las inquietudes de los expositores.

La investigación será realizada en forma conjunta entre los organizadores de la muestra y el departamento de marketing de Sesf Comunicaciones de San Francisco, a modo de prueba piloto se instalará un servidor de banda ancha de 512 Kb. para que algunas empresas puedan probar la navegación y transmisión de datos.

Además, LV 27 Radio San Francisco (1440 kHz - AM) transmite en vivo todas las actividades que se realizan en la exposición. Informan todo lo concerniente a las conferencias, ronda de negocios, ciclos de charlas, remates de animales, concurso

lechero, sorteos, realizan entrevistas a los productores, expositores, autoridades presentes (municipales, provinciales, nacionales e internacionales) y organizadores de la exposición.

Desde esta Legislatura, apoyamos a la realización de esta tradicional e importante exposición, que ha sido calificada por la prensa especializada, como la Exposición Integral más Importante del Interior del País.

Por las razones expuestas, es que solicitamos a esta Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Evelina Feraudo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3718/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "77ª Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial", de la "14ª Feria Ítalo-Argentina hacia el Mercosur" y de la "10ª Feria de la Región Centro", a desarrollarse del 2 al 4 de octubre de 2009 en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de San Francisco.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03721/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo el proyecto institucional "Una ventana abierta a la cultura" de la entidad educativa I.P.E.M Nº 289 de la ciudad de Oliva en su 8º edición, cuya apertura se realizará el domingo 4 de octubre de 2009.

Potenciar, desarrollar y consolidar las aptitudes cognitivas de nuestra comunidad a través de generar este tipo de emprendimientos educativos, es la mejor manera de constituir y preservar el patrimonio cultural de nuestra sociedad.

José Scarlatto.

FUNDAMENTOS

El proyecto institucional "Una ventana abierta a la cultura" desarrollado por la institución educativa I.P.E.M. 289- Oliva en su octava edición, consiste en una semana dedicada a establecer vínculos entre el Arte y la Educación Formal, brindándoles a los alumnos de nuestra institución y de otras instituciones de Oliva y la región, así como a la comunidad toda, diferentes propuestas de trabajo como talleres (teatro, clown, murga, pintura, escultura, cerámica, escritura, música, cestería, etc.) conferencias, charlas-debate y noches de representaciones teatrales, musicales y danzas. Evento que ha logrado constituirse en la expresión cultural más importante de la ciudad y zona.

El mismo, ha sido declarado de interés municipal en los últimos cuatro años, y seleccionado para participar del Primer Congreso Provincial de Buenas Prácticas en la modalidad exposición del Ministerio de Educación.

Por todas las razones expresadas Sr. Presidente, en virtud de que este evento constituye la síntesis de un trabajo integrado por los referentes de la comunidad local en pos de constituir un trascendental legado cultural a las nuevas generaciones, es que le

solicito la aprobación del presente proyecto.

José Scarlatto.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3721/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del proyecto institucional denominado “Una Ventana abierta a la Cultura” que, en su 8ª edición, desarrollará el IPEM Nº 289 de la ciudad de Oliva, estando prevista su apertura para el día 4 de octubre de 2009.

Potenciar, desarrollar y consolidar las aptitudes cognitivas de nuestra comunidad a través de generar este tipo de emprendimientos educativos, es la mejor manera de constituir y preservar el patrimonio cultural de nuestra sociedad.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03722/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por los festejos del 123º aniversario de la ciudad de Laboulaye, que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2009.

Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Laboulaye, existe gracias a la expansión modernizadora impulsada por la llamada Generación del '80. Gracias a la Conquista del Desierto, una vez desalojados de sus tierras los aborígenes, se dejaron libres inmensos territorios que comprenderían una zona de gran impulso económico. Así como muchas ciudades argentinas, el tendido de las vías del ferrocarril y la consiguiente creación de estaciones dio lugar a la formación de asentamientos que fueron poblados por colonos provenientes de la inmigración europea que hicieron productivo el inmenso espacio pampeano.

Oficialmente la ciudad de Laboulaye se considera fundada el 8 de octubre de 1886, coincidiendo con el viaje inaugural del tren que pasó por la estación del mismo nombre, a cuya vera fue creciendo la colonia que con el transcurso de los años se transformó en ciudad.

Su nombre se lo debe a Eduardo de Laboulaye, -jurista francés, amigo personal de Domingo F. Sarmiento-, quien había propuesto en el año 1865 al final de la Guerra de Secesión norteamericana que su gobierno donara a E.E.U.U. un reconocimiento por el aporte hecho a la causa de la Libertad y que el mismo le fuera entregado durante la celebración del Centenario de la Revolución Americana; para ello se formó una comisión binacional de la que el propio Laboulaye fue el presidente, que decidió que Francia donaría una Estatua para honrar la libertad. La ciudad elegida, quedaba a cargo de la construcción del pedestal. La tarea era de tal magnitud, que la ciudad de New York se tomó mucho tiempo para concluirlo. La Comisión Binacional fue presidida a la muerte repentina de Laboulaye, quien no vio concluida su obra, por Ferdinand de Lesseps, el mismo que trazó el Canal de Panamá, y su vice presidente era nada menos que Gustave Eiffel.

A la muerte de Laboulaye y en honor a su vinculación estrecha con el Presidente Sarmiento, le fue dado el nombre del jurista francés a la estación de ferrocarril, cuyo aniversario como ciudad hoy recordamos.

Dado la indudable importancia de la ciudad en el sur provincial, pensamos que éste proyecto debe ser apoyado por la Legislatura Provincial. Es por ello, que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

Sergio Busso.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3722/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por los festejos del 123º aniversario de la ciudad de Laboulaye, que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2009.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03723/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la "Séptima Edición de Productiva", Muestra de Desarrollo Regional, que se realizará en el Predio Ferial de la ciudad de Marcos Juárez, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2009.

Enrique Sella, Estela Bressan, Daniel Passerini.

FUNDAMENTOS

Productiva 2009 se realizará los días 16, 17 y 18 de octubre en el Predio Ferial de la ciudad de Marcos Juárez, que se halla ubicado a 400 mts. de la Ruta Nacional Nº 9.

Esta Muestra, permite a las empresas de la Región Centro dar a conocer todo su potencial hacia los diferentes sectores del país. Este año, presentará importantes novedades respecto a las ediciones anteriores, teniendo en cuenta el desdoblamiento que se ha generado en sus actividades, que se iniciaron en el mes de mayo con jornadas a campo y dinámicas, lo cual ha permitido descomprimir a las empresas, para poder focalizar mejor cada actividad, es decir, en octubre exposición y el resto del año, capacitación, dinámicas y jornadas de actualización.

Se han dispuesto carpas temáticas, orientadas a comercio, producción, instituciones, expo tuning, ganadería, auditorio. Además, el predio cuenta con 5 hectáreas de parcelas exteriores para exposición de máquinas agrícolas, vehículos y servicios para los productores agropecuarios.

En lo que concierne a la ganadería, se llevarán a cabo actividades de exposición de ejemplares y capacitación durante las jornadas de la muestra.

Se confirmó el armado del Sector Granja, vacunos, cerdos, caballos puros de raza y la Asociación Colombófilas presentando sus palomas de competencia.

También la Agrupación Gaucha El Resero presentará sus destrezas criollas, en el terreno del Predio Ferial Marco Juárez, tal como lo ha venido haciendo en otras ediciones.

Esta es una muestra con proyección internacional, ya que durante las jornadas

de Productiva 2009 y Agros showroom, se desarrollarán actividades referidas al comercio exterior, junto a la Agencia PROCORDOBA, Secretaría PYME de la Municipalidad de Marcos Juárez, Secretaría de Producción y Asuntos Institucionales, Fundación Exportar, Fundación CIDETER y las más prestigiosas instituciones vinculadas al sector agroindustrial.

En estos encuentros comerciales, participarán representantes de unas 80 empresas locales y más de 30 operadores internacionales provenientes de 20 países, entre los que se destacan Estados Unidos, Canadá, Rusia, Mongolia, Kazajstán, Ucrania, Sudáfrica, Alemania, Angola, Marruecos, Uruguay, Chile, Venezuela, Ecuador y Perú.

En cuanto a las actividades culturales, la Agencia Córdoba Turismo, en apoyo al Proyecto Cultura Regional, a la Secretaría de Cultura Municipal y a los artistas, se instalará un escenario al aire libre, en el que se desarrollarán actividades permanentes, con referentes locales y de la región.

Para el día domingo 18 de octubre del corriente, están programados los eventos relacionados con los festejos del aniversario de la ciudad, entre los que se destacan, Cena de Expositores, Espectáculos, Desfile Institucional y lanzamiento del programa de festejos del Bicentenario.

En conclusión, Productiva ha logrado solidificarse después de seis años ininterrumpidos. Es importante que la comunidad en su conjunto participe, ya que este encuentro con la producción representa un gran esfuerzo realizado por las empresas participantes, los medios de comunicación, la Municipalidad de Marcos Juárez, el Gobierno de Córdoba y Multimedia Vip.

Por último cabe señalar que, la muestra es de carácter libre y gratuita.

Por lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Enrique Sella, Estela Bressan, Daniel Passerini.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3723/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la realización de la séptima edición de la muestra de desarrollo regional denominada "Productiva 2009", que se desarrollará del 16 al 18 de octubre en el Predio Ferial de la ciudad de Marcos Juárez.

PROYECTO DE DECLARACION – 03724/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la "46º Fiesta Nacional de la Cerveza", a desarrollarse desde el 2 al 12 de octubre de 2009 en la localidad de Villa General Belgrano (Departamento Calamuchita) de la Provincia de Córdoba.

Enrique Sella, Silvia Gigena.

FUNDAMENTOS

En el mes de octubre, en Villa General Belgrano se vive una época muy especial, ya

que durante la primera quincena del mes, se desarrolla en el pueblo un evento de gran magnitud, que moviliza la participación de todos.

Las calles del pueblo se encuentran ornamentadas para la ocasión, y la gran cantidad de gente que transita por ellas vive un clima de alegría, debido a las canciones típicas que se escuchan en todos lados.

En el Parque Cervecero, que forma parte del corazón del centro, es posible encontrarse con los espectáculos característicos de esta festividad, como por ejemplo, orquestas de música centroeuropea o de otros géneros, y grupos de danzas que representan a las más diversas colectividades.

También tienen su espacio dentro del Parque Cervecero, los diferentes stands, los cuales ofrecen la más variada propuesta de gastronomía alemana, con el fin de deleitar a todos los amantes del buen comer.

La cerveza, principal protagonista de la fiesta, se encuentra en todas sus variedades, colores, marcas y tamaños, que se hallan a disposición en las múltiples cervecerías artesanales e industriales presentes en un sector del predio.

Es de destacar que, durante los principales días de la fiesta se viven dos momentos muy característicos que son el desfile y el espiche del barril de cerveza.

El Desfile de la Fiesta de la Cerveza es una muestra de la alegría y del colorido que caracteriza a esta fecha. Grupos de danzas y de música de todas las nacionalidades marchan por las calles para deleite de los presentes. El Monje Negro encabeza el desfile, detrás de él, se encolumnan las colectividades germana, suiza e italiana, la orquesta local Die Biermusikanten, los aldeanos con sus trajes típicos, las academias de baile, las mascotas de la fiesta "San Salchichardo" y su señora, la Reina Nacional de la Cerveza, además de los grupos y orquestas invitados.

El espiche es la primer ceremonia que se efectúa sobre el escenario, una vez llegadas al Parque Cervecero todas las colectividades del desfile. El término, significa "golpe en el vientre" y se trata de la apertura del primer barril de cerveza de la jornada.

Los encargados de la tarea son los "espichadores", quienes colocan al barril, previamente agitado para darle presión, una canilla, de forma tal que, al abrirlo, salte la mayor cantidad posible de espuma. Todos aquellos que se encuentren bajo el barril en ese momento, serán invitados con la cerveza inauguradle la jornada, para dar inicio de esa manera, a los tradicionales festejos de la fiesta.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a los Señores Legisladores, presten acuerdo para la aprobación del presente proyecto.

Enrique Sella, Silvia Gigena.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3724/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la realización de la "46ª Fiesta Nacional de la Cerveza", a desarrollarse del 2 al 12 de octubre de 2009 en la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita.

PROYECTO DE DECLARACION – 03725/L/09

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el "120º aniversario de la Asociación Italiana de La Carlota" (Departamento Juárez Celman) de la Provincia de Córdoba, que se celebra en el mes de septiembre de 2009.

Enrique Sella, Norberto Podversich.

FUNDAMENTOS

La Asociación nació casi llegando al último decenio del año 1800, luego de que fuera aprobado su estatuto de creación en Asamblea General, sin embargo la personería jurídica, le fue concedida dos años después. Su primer Presidente fue Luigi Chiappe.

Los "recién llegados" fueron ubicándose en distintos lugares, algunos en hoteles o fondas, otros en el pueblo y una gran cantidad pasaron a engrosar la población agrícola de las colonias.

En la Colonia de Chacabuco vivían 87 familias, de las cuales 20, eran de origen italiano, al igual que en la Colonia Maipú, que de 74 grupos, 38 tenían esta procedencia. A principios de 1900, la población llegaba a 380 familias italianas.

Muchos negocios se fueron incorporando con el correr de los años, uno de ellos fue el tradicional Bar Marconi, que se construyó en el año 1930 por una empresa bellvillense. Éste fue el primer edificio de La Carlota con techo de cemento.

Durante los 120 años de vida, la Asociación festejó, y lo sigue haciendo desde el 17 de septiembre y continúan una semana. Esta tradición comenzó en 1965 gracias a un concurso que se realizó por el día de la primavera, donde las vidrieras locales empapaban de decoraciones festivas sus locales.

En la actualidad, la Asociación italiana celebra además, haber recuperado un legendario lugar perteneciente a uno de sus antiguos socios, las instalaciones del ex cine Marconi. Años anteriores fue el ícono cultural de La Carlota, donde se proyectaron los grandes éxitos de la época.

Por lo expresado anteriormente, es que solicito a los Señores Legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Enrique Sella, Norberto Podversich.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3725/L/09**TEXTO DEFINITIVO****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 120º aniversario de la Asociación Italiana de La Carlota, que se celebra en el mes de septiembre de cada año en esa importante ciudad del Departamento Juárez Celman.

PROYECTO DE DECLARACION – 03726/L/09**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la "Fiesta Nacional del Producto Lácteo" que se realizará

entre el 23 y el 24 de octubre de 2009 en la localidad de Arroyo Cabral (Departamento General San Martín) de la Provincia de Córdoba, en homenaje a la producción láctea distintiva de la región.

Enrique Sella, Norma Puncio.

FUNDAMENTOS

Cabe destacar que, los días 23 y 24 de octubre de 2009, se realizarán en Arroyo Cabral, los festejos en homenaje a la producción láctea, distintiva de la región.

La inauguración de la fiesta, será el día miércoles 23, con un acto protocolar por el 113º Aniversario de la localidad. Ese mismo día comenzará la exposición de micro emprendimientos y de artesanos de la región. Además se realizará la elección de la reina infantil del Producto Lácteo.

Una de las veladas más importante será la que animará la cantante Valeria Lynch, quien actuará el día sábado 24 por la noche, oportunidad en la que se elegirá a la Reina Nacional del Producto Lácteo. También se contará con la presencia de la Agrupación Folclórica Arroyo Cabral y grupos locales.

Por lo expresado anteriormente, es que solicito a los señores Legisladores, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Enrique Sella, Norma Puncio.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3726/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "Fiesta Nacional del Producto Lácteo", a desarrollarse durante los días 23 y 24 de octubre de 2009 en la localidad de Arroyo Cabral, Departamento General San Martín, en homenaje a la producción láctea distintiva de la región.

PROYECTO DE DECLARACION – 03727/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al 50 aniversario del Club Deportivo San Lorenzo y a los 25 años de la "Fiesta de los Tallarines Caseros", a realizarse en la ciudad de Calchín Oeste, Departamento Río Segundo Provincia de Córdoba, el próximo 3 de octubre del corriente año.

Hipólito Faustinelli.

FUNDAMENTOS

El Club Deportivo San Lorenzo se fundó el 17 de septiembre de 1959, con una finalidad totalmente deportiva; sin embargo, hoy es una institución social, erigiéndose como un punto de encuentro familiar y juvenil de Calchín Oeste.

Al cumplir 25 años el club realizó una cena cuyo menú fue tallarines con tuco, pollo asado y postre. Por su éxito, la cena se continuó realizando, dando como resultado que

en la actualidad un grupo de mujeres, integrantes de la comisión del Club, preparen lo que se conoce en su origen "La Fiesta Regional de los Tallarines Caseros".

Por lo anteriormente esgrimido, más los argumentos que expondremos al momento de tratar el tema en el recinto, es que solicitamos a los Señores Legisladores que nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto.

Hipólito Faustinelli.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3727/L/09

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 50º aniversario de la fundación del Club Deportivo San Lorenzo y su adhesión a la realización de la "25ª Fiesta de los Tallarines Caseros", a celebrarse y desarrollarse, respectivamente, el día 3 de octubre de 2009 en la localidad de Calchín Oeste, Departamento Río Segundo.

PROYECTO DE DECLARACION – 03729/L/09

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del 9º Congreso Regional de Educación sobre "Los Desafíos del Tercer Milenio", que se desarrollará en la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, los días 2 y 3 de octubre de 2009.

Norberto Podversich.

FUNDAMENTOS

El 9º Congreso Regional de Educación tiene como eje temático "Educar en Tiempos Alterados". La escuela nació como un espacio de transformación del mundo y la persistencia de una nación en el tiempo radica en la calidad de la Educación, siendo este uno de los temas que más preocupa a la sociedad

La educación es fundamental en la formación de una sociedad, es el motor de la productividad y los cimientos de su historia. Nos brinda la oportunidad de investigar nuevos caminos y de ejercer, en todo momento, nuestra libertad. Nos brinda la posibilidad de convertir cada obstáculo pasado en una oportunidad de no olvidar los errores del pasado y de documentar nuestros orígenes.

Las interacciones con investigadores e intelectuales de reconocida valía y experiencia pedagógica significan también una contribución a las dinámicas autónomas de cambio que emergen y pueden devolver protagonismo a los agentes, en cuyas manos está la orientación hacia ese ideal que tendrá presente tanto las realidades de las que partimos como hacia dónde queremos ir.

Este Congreso está destinado a docentes de todos los niveles y profesionales relacionados con la Educación.

Por las razones expresadas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Norberto Podversich.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3729/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del 9º Congreso Regional de Educación sobre "Los Desafíos del Tercer Milenio", que se desarrollará durante los días 2 y 3 de octubre de 2009 en la ciudad de General Deheza, Departamento Juárez Celman.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03730/L/09
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la "4º Olimpíadas Intercolegiales de Lengua", que se realizará el día 2 de octubre del corriente en la localidad de Alejandro Roca, Dpto. Juárez Celman, Prov. Córdoba.

Norberto Podversich.

FUNDAMENTOS

Las Olimpíadas Intercolegiales de Lengua (OIL), es una competencia entre alumnos regulares divididos en cuatro niveles.

El desarrollo de las competencias comunicativas es fundamental en la vida del ser humano, le permite desempeñarse con eficacia, tanto en situaciones de la vida cotidiana como en el ámbito profesional y/o laboral, favoreciendo en última instancias los vínculos personales.

Acorde con las necesidades que, la sociedad actual, impone de saberes que posibiliten a los educandos conocimientos y desempeños lingüísticos-comunicativos conforme a las demandas culturales, laborales y sociales; los Ministerios de Educación Nacional y Provincial bregan por políticas educativas y diseños de currículo que tiendan a fortalecer competencias comunicativas que favorezcan las autonomía intelectual de las jóvenes generaciones, tanto para proseguir estudios superiores como para insertarse adecuadamente en el mundo labora.

Específicamente en nuestra provincia, se ha elaborado una propuesta en la formación lingüística que posibilite a sus alumnos aprendizajes significativos, intercambios de ideas, comprensión de textos, selección de materiales, lectura, poesía, representación teatral, etc; a efectivizarse a través de los distintos niveles del Sistema Educativo (EGB, CBU, CE).

Una de las competencias comunicativas fundamentales es la lectura. Para comprender lo que lee, el alumno tiene que interactuar con el texto desplegando una gran actividad cognitiva que le permitirá encontrarle un significado a lo leído, poner el nuevo contenido en relación con sus conocimientos previos, con sus intereses y compartir este proceso con otros lectores.

A través de la realización de las Olimpíadas Intercolegiales de Legua (OIL), el "Instituto Privado Alejandro", propone revalorizar el hábito de la lectura, la capacidad de comprensión de texto, la apropiación de contenidos gramaticales y normativos e incentivar la participación de Instituciones y de alumnos en espacios estimulantes para

el desarrollo intelectual.

Se piensa a estas instancias como situaciones no habituales de aprendizaje en las que se ponen a prueba conocimientos, habilidades, experiencias de interacción entre compañeros y permiten aproximarse a la tarea enfrentando un nuevo desafío; pero valiéndose de las competencias, adquiridas en el aula.

Por las razones expresadas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Norberto Podversich.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3730/L/09

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de las "4as Olimpiadas Intercolegiales de Lengua", a desarrollarse el día 2 de octubre de 2009 en la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman.

PROYECTO DE DECLARACION – 03732/L/09

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión por el Quinto aniversario de la creación de la Agrupación Gaucha "Troperos del Poniente" de la localidad de San José, cuya celebración se realizará el domingo 4 de octubre próximo con el encuentro de diversas agrupaciones del Oeste Provincial.

Ítalo Gudiño.

FUNDAMENTOS

El Barrio El barrial de la localidad de San José ha promovido la creación de una Agrupación Gaucha que recibiera el nombre de Troperos del Poniente, que el próximo 4 de octubre celebrará el quinto aniversario de su creación.

La Agrupación, como manifestación genuina y tradicional de los pueblos serranos, tiene entre sus objetivos reivindicar los valores y sentimientos del gaucho argentino que son los usos y costumbres del trabajador rural de nuestra Argentina profunda.

La idiosincrasia de los pueblos se ve reflejada en estas agrupaciones que también se constituyen en el marco y el motivo de reunión de una comunidad. Sus fiestas convocan a quienes la integran en cada pueblo o paraje y se nutre de la visita numerosa de otras agrupaciones que, identificadas en el color de un poncho, en determinadas pilchas criollas o en su ropa de fajina, llegan montadas a caballo para celebrar en una peña o fogón, un nuevo encuentro.

En estas celebraciones no faltan las comidas criollas, la música y el baile de nuestro folclore y todos aquellos juegos y acrobacias de nuestro campo argentino.

Cumplir cinco años en esta continua y sentida vocación por rescatar las costumbres criollas no es poco. Todo lo contrario, importa el esfuerzo y la perseverancia de luchar por sus ideales más allá de las limitaciones que a veces les impone la realidad de todos los días. Por ello desde el Bloque de la UCR queremos rendirles nuestro reconocimiento

a través de esta iniciativa, convocando al pleno a su aprobación.

Por las razones vertidas y las que daré al momento de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ítalo Gudiño.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 3732/L/09
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del 5º aniversario de la creación de la Agrupación Gaucha "Troperos del Poniente" de la localidad de San José, cuya celebración se desarrollará el día 4 de octubre de 2009 con la participación en un encuentro de diversas agrupaciones del Oeste provincial.

- 14 -

**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS (SIFCOS). CREACIÓN.**

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3712/E/09, con una moción de preferencia que se lee a continuación.

Sr. Secretario Arias.- (Leyendo):

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

**Sr. Héctor Campana
S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 125 del Reglamento Interno, moción de preferencia para la 36º sesión ordinaria del 131º período legislativo, para el expediente 3712/E/09, proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, creando el "Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios".

Si otro particular, saludo a usted atentamente.

**Daniel Passerini.
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de preferencia solicitada por el legislador Daniel Passerini y leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Kasem Dandach

a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto y a los señores legisladores y público presente ponerse de pié.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 20 y 04.

Dra. Silvana Sabatini
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Héctor Oscar Campana
Vicegobernador

Fredy Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones

Guillermo Arias
Secretario Legislativo